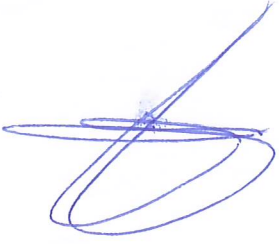

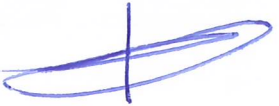





ACTA No. 59/2020

- - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 14:54: p.m. (CATORCE HORAS CON CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS), del día, MARTES 10 DE MARZO DEL 2020 (dos mil veinte), reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, del H. Cabildo, (periodo Constitucional 2018-2021). El ciudadano Ingeniero Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal, presentó el siguiente:

Orden del día modificado:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal. 
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- 4.- Dictamen que presentan en conjunto las comisiones de Obras y Servicios Públicos, de Planeación y Desarrollo Social y la de Hacienda Municipal correspondiente a la iniciativa para la autorización del cierre del Programan Operativo Anual POA 2019, así como la aprobación de la propuesta de obras consideradas dentro del Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2020, autorización para realizar la asignación y apertura de partidas presupuestales para las obras que se requirieren en su caso, la ampliación/disminución del presupuesto de ingresos y egresos 2020, así como la aprobación de la firma de convenios con diferentes instancias de Gobierno y no Gubernamentales para lograr la coinvertión de recursos en diversas obras dentro del municipio de Tecomán, Colima. 
- 5.- Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal para proponer la donación de un terreno a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, representada por el ING. RAFAEL BRICEÑO ALCARAZ, Delegado Regional en Colima del Instituto Mexicano del Seguro Social. 
- 6.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal para proponer la donación de un terreno a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, representada por el Coronel de Infantería Rogelio Carrera Sámano, Comandante del 88/o. Batallón de Infantería. 
- 7.- Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal para proponer la donación de los terrenos localizados en la colonia real del bosque identificados con las claves catastrales 09-01-01-295-002-000 y 09-01-01-295-003-000 con superficies de 3,900.058 m2 y 1,575.322 m2 respectivamente, sumando una superficie total de 5,475.380 M2 a favor del GOBIERNO ESTATAL con destino a la Secretaría de Educación Pública, para uso de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, representada por la LICDA. MA. DE LOS ANGELES TINTOS MAGAÑA, apoderada legal de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima. 
- 8.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal, como seguimiento al oficio que remitió el Tesorero Municipal en el que solicita la autorización para realizar transferencia presupuestal, entre partidas ya existentes y/o la creación de partidas en caso de ser necesario, lo anterior con la 

finalidad de actualizar el Presupuesto de Egresos 2020 y darle viabilidad operativa al Municipio.

9.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal, como seguimiento al oficio que remitió el Tesorero Municipal en el cual solicita la autorización para actualizar el Presupuesto de Egresos 2020, a fin de realizar la ampliación que tiene sustento legal en el acuerdo publicado en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, tomo 105, de fecha 31 de enero del presente año, en el que se da a conocer Ministraciones de los recursos que corresponden a los Municipios del Estado de Colima, por concepto de FORTAMUNDF en el ejercicio fiscal 2020.

10.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal para el análisis y aprobación en su caso del Reglamento de Operación de la ventanilla de construcción simplificada (VECS) para el Municipio de Tecomán, elaborado por el Director General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Arq. Belarmino Cordero Gómez.

11.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal para el análisis y aprobación en su caso del Reglamento Interior de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Públicas, elaborado por el Director General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Arq. Belarmino Cordero Gómez.

12.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal para el análisis y aprobación en su caso del proyecto de Manual de organización para el Director General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

13.- Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos correspondiente a la iniciativa para expedir Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Tecomán, Colima.

14.- Clausura de la sesión.

- - - - En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** Solicitó al Secretario del Honorable Ayuntamiento realizar pase de lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia el **Mtro. Humberto Uribe Godínez** informa que se cuenta con la asistencia de: C. ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES, SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. ÁNGEL ANTONIO VENEGAS LÓPEZ, REGIDOR, DRA. SANDRA KARENT MEDINA MACHUCA, REGIDORA, C. JOSÉ MA. RODRÍGUEZ SILVA, REGIDOR, MTRA. MA. ROSA QUINTANA RAMÍREZ, REGIDORA, ING. SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES, REGIDOR, C. JACCHELY ISABEL BUENROSTRO MACIAS, REGIDORA, C. SERGIO ANGUIANO MICHEL, REGIDOR, MTRA. ISIS CARMEN SÁNCHEZ LLERENAS, REGIDORA, DR. ARTURO GARCÍA NEGRETE, REGIDOR, C. ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS, REGIDORA, MTRO. SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ, REGIDOR. Informando el Secretario del Ayuntamiento que se ha comprobado la asistencia de los 13 miembros del Cabildo, por lo tanto existe quórum legal, el Presidente Municipal, pasó al desahogo del segundo punto del orden del día. - - - - -

- - - - En el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, el **C. ING. ELÍAS LOZANO OCHOA, Presidente Municipal**, pidió a los presentes

ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: **Hoy MARTES 10 DE MARZO DE 2020 (dos mil veinte)**, siendo las **14:54: p.m. (CATORCE HORAS CON CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS)**, del día, y en virtud de existir el quórum legal, declaro legalmente instalada esta **TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del H. Cabildo de Tecomán, Colima. -----

Para el desahogo del **TERCER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario, para que diera lectura al orden del día propuesto para la Sesión, procediendo en consecuencia el Secretario del Ayuntamiento **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, y una vez que concluyó la lectura, el **Presidente Municipal** solicitó incluir un dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, respecto al Reglamento del SARE. Toda vez que es necesario que esté aprobado. Posterior Preguntó si hubiera algún comentario, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación, el **Mtro. Humberto Uribe Godínez** procedió a levantar la votación correspondiente siendo aprobado por unanimidad de votos, colocando la propuesta del Reglamento del SARE en el punto 13 y en el 14 la clausura. El cual transcribo de la forma en que fueron convocados:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.

4.- Dictamen que presentan en conjunto las comisiones de Obras y Servicios Públicos, de Planeación y Desarrollo Social y la de Hacienda Municipal correspondiente a la iniciativa para la autorización del cierre del Programan Operativo Anual POA 2019, así como la aprobación de la propuesta de obras consideradas dentro del Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2020, autorización para realizar la asignación y apertura de partidas presupuestales para las obras que se requieren en su caso, la ampliación/disminución del presupuesto de ingresos y egresos 2020, así como la aprobación de la firma de convenios con diferentes instancias de Gobierno y no Gubernamentales para lograr la coinversión de recursos en diversas obras dentro del municipio de Tecomán, Colima.

5.- Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal para proponer la donación de un terreno a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, representada por el ING. RAFAEL BRICEÑO ALCARAZ, Delegado Regional en Colima del Instituto Mexicano del Seguro Social.

6.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal para proponer la donación de un terreno a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, representada por el Coronel de Infantería Rogelio Carrera Sámano, Comandante del 88/o. Batallón de Infantería.

7.- Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal para proponer la donación de los terrenos localizados en la colonia real del bosque identificados con las claves catastrales 09-01-01-295-002-000 y 09-01-01-295-003-000 con superficies de 3,900.058 m2 y 1,575.322 m2 respectivamente, sumando una superficie total de 5,475.380 M2 a favor del GOBIERNO FEDERAL con destino a la Secretaría de Educación Pública, para uso de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, representada por LA LICDA. MA. DE LOS ANGELES TINTOS MAGAÑA, apoderada legal de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima.

8.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal, como seguimiento al oficio que remitió el Tesorero Municipal en el que solicita la autorización para realizar transferencia presupuestal, entre partidas ya existentes y/o la creación de partidas en caso de ser necesario, lo anterior con la finalidad de actualizar el Presupuesto de Egresos 2020 y darle viabilidad operativa al Municipio.

9.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal, como seguimiento al oficio que remitió el Tesorero Municipal en el cual solicita la autorización para actualizar el Presupuesto de Egresos 2020, a fin de realizar la ampliación que tiene sustento legal en el acuerdo publicado en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, tomo 105, de fecha 31 de enero del presente año, en el que se da a conocer Ministraciones de los recursos que corresponden a los Municipios del Estado de Colima, por concepto de FORTAMUNDF en el ejercicio fiscal 2020.

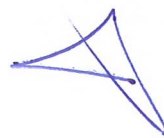
10.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal para el análisis y aprobación en su caso del Reglamento de Operación de la ventanilla de construcción simplificada (VECS) para el Municipio de Tecomán, elaborado por el Director General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Arq. Belarmino Cordero Gómez.

11.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal para el análisis y aprobación en su caso del Reglamento Interior de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Públicas, elaborado por el Director General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Arq. Belarmino Cordero Gómez.


12.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal para el análisis y aprobación en su caso del proyecto de Manual de organización para el Director General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

13.- Clausura de la sesión.

- - - - En el desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Manifiestó que las Comisiones de Obras y Servicios Públicos, de Planeación y Desarrollo Social y la de Hacienda Municipal presentan en conjunto un dictamen correspondiente a la iniciativa para la autorización del cierre del Programan Operativo Anual POA 2019, así como la aprobación de la propuesta de obras consideradas dentro del

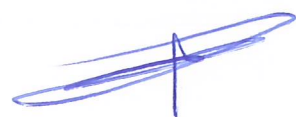

Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2020, autorización para realizar la asignación y apertura de partidas presupuestales para las obras que se requieren en su caso, la ampliación/disminución del presupuesto de ingresos y egresos 2020, así como la aprobación de la firma de convenios con diferentes instancias de Gobierno y no Gubernamentales para lograr la coinvertión de recursos en diversas obras dentro del municipio de Tecomán, Colima. Transcribiendo el dictamen referido en los siguientes términos:

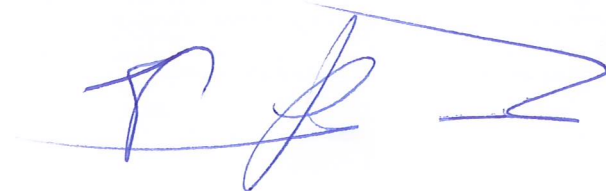
DICTAMEN NÚMERO 2 ELABORADO POR LAS COMISIONES DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL, Y DE HACIENDA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA LA AUTORIZACION DEL CIERRE DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) 2019, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE OBRAS CONSIDERADAS DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA ASIGNACIÓN Y APERTURA DE PARTIDAS PRESUPUESTALES PARA LAS OBRAS QUE SE REQUIERAN EN SU CASO, LA AMPLIACIÓN/DISMINUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2020, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DE LA FIRMA DE CONVENIOS CON DIFERENTES INSTANCIAS DE GOBIERNO Y NO GUBERNAMENTALES PARA LOGRAR LA COINVERSIÓN DE RECURSOS EN DIVERSAS OBRAS DENTRO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA.



**HONORABLE CABILDO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN**

Presente


Al Presidente Municipal, Sindica, Regidores y Regidoras que integramos las Comisiones de Obras y Servicios Públicos, de Planeación y Desarrollo Social, y de Hacienda Municipal nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la iniciativa para la autorización de **Cierre del Programa Operativo Anual (POA) 2019**, la aprobación de la propuesta de obras consideradas dentro del **Programa Operativo Anual 2020**, la autorización para realizar la **asignación y apertura de partidas presupuestales** para las obras que se requieran en su caso, la **ampliación/disminución del presupuesto de ingresos y egresos 2020**, así como la aprobación de la **firma de convenios** con diferentes instancias de gobierno y no gubernamentales para lograr la mezcla de recursos en obras varias, presentada por el Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres, Director de Planeación y Desarrollo Municipal, por conducto del Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal, el cual se dictamina de conformidad con los siguientes:



ANTECEDENTES



1. El día 12 de febrero de 2020 se llevó a cabo la sesión de la Comisión Permanente del Comité de Planeación y Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) 2018-2021 en la que se presentó la propuesta para el cierre del Programa Operativo Anual POA 2019, así como la propuesta de obras para el Programa Operativo Anual POA 2020.

2. En fecha 19 de febrero del año 2020 se realizó la tercera Sesión Ordinaria de la Asamblea Plenaria del COPLADEMUN en donde fue aprobado por mayoría el cierre del POA 2019, así como el proyecto del POA 2020.

3. El Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres, Director de Planeación y Desarrollo Municipal, el día 20 de febrero de 2020, presentó a la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio número DPDM-014/2020 de fecha 20 de febrero de 2020, dirigido al Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal, la solicitud para poner a consideración del H. Cabildo Municipal la autorización **Cierre del Programa Operativo Anual (POA) 2019**, la aprobación de la propuesta de obras consideradas dentro del **Programa Operativo Anual 2020**, la autorización para realizar la **asignación y apertura de partidas presupuestales** para las obras que se requieran en su caso, la **ampliación/disminución del presupuesto de ingresos y egresos 2020**, así como la aprobación de la **firma de convenios** con diferentes instancias de gobierno y no gubernamentales para lograr la mezcla de recursos en obras varias de acuerdo al oficio antes mencionado y que se adjunta a este documento, el cual **contiene anexo** la siguiente información:

- 1.-Cierre de ejercicio del Programa Operativo Anual 2019 y
- 2.-Propuesta del Programa Operativo 2020.

4. Mediante oficios No. 105/2020, 106/2020 y 107/2020 de fecha 24 de febrero de 2020, suscritos por el Mtro. Humberto Uribe Godínez, Secretario del Ayuntamiento de Tecomán, y dirigida a los presidentes de las Comisiones de Planeación y Desarrollo Social, Obras y Servicios Públicos y, de Hacienda del H. Cabildo Municipal respectivamente, les fue solicitada su presencia en el despacho del C. Presidente Municipal para dar cumplimiento al Sexto Punto General de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del H. Cabildo, celebrada el 20 de febrero de 2020, el cual se refería a la Propuesta que presenta el Presidente Municipal, mediante el cual solicita el análisis y elaboración del dictamen que corresponde al Cierre de ejercicio del Programa Operativo POA 2019 y Autorización del Programa Operativo 2020 que remitió el Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres Director de Planeación, y el cual se solicitó y aprobó turnar a las comisiones en conjunto de Planeación y Desarrollo Social, Obras y Servicios Públicos, y la de Hacienda Municipal.

5. El día 26 de febrero de 2020, se llevó a cabo la sesión de las comisiones conjuntas a convocatoria del Presidente de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, contando además con la presencia del Director de Planeación Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres y del Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

Por lo que los integrantes de las Comisiones de Obras y Servicios Públicos, de Planeación y Desarrollo Social, y de Hacienda Municipal procedimos a realizar el siguiente:

ANÁLISIS DE LA INICIATIVA

- I. En la sesión de las Comisiones conjuntas que dictaminan la presente iniciativa, se solicitó al Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres, Director de Planeación del Ayuntamiento de Tecomán, informara de los motivos y justificación que dieron lugar a la iniciativa presentada y descrita en el punto 1 de los antecedentes.

- II. El Director de Planeación y Desarrollo Municipal, manifestó que la justificación por la que se requiere de la autorización para el **cierre del Programa Operativo Anual 2019** que se adjuntó al oficio señalado en el punto 1 de Antecedentes, tiene su fundamento legal en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; complementándose además con lo siguiente:

II.1. El Programa Operativo Anual (POA) 2019 del Municipio de Tecomán, se encuentra ejecutado y conciliado con la tesorería municipal, y a la fecha dicho POA 2019 ya está publicado en la página del Ayuntamiento en el apartado de transparencia.

II.2. Se realizaron los informes de cierre de ejercicio ante las instancias correspondientes (Secretaría de Bienestar, Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado).

II.3. Se realizaron los reintegros de los recursos no ejercidos, así como los rendimientos generados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS) 2019 a la Tesorería de la Federación.

II.4. Se analizó y autorizó el cierre de ejercicio del POA 2019 con fecha 12 de febrero de 2020 por la Comisión Permanente del Comité de Planeación y Desarrollo Municipal (COPLADEMUN)2018-2021, en su Cuarta Sesión Ordinaria, misma que fue aprobada por unanimidad; además con fecha 19 de febrero de 2020 se

presentó dicho cierre de ejercicio en la Tercera Sesión Ordinaria de la Asamblea Plenaria del COPLADEMUN 2018-2021, propuesta de que fue aprobada por la unanimidad del Pleno.

III. El Director de Planeación y Desarrollo Municipal, manifestó que la justificación por la que se requiere de la autorización para la **propuesta del Programa Operativo Anual 2020**, la autorización para realizar la **asignación y apertura de partidas presupuestales** para las obras que se requieran en su caso, la **ampliación/disminución del presupuesto de ingresos y egresos 2020**, así como la aprobación de la **firma de convenios** con diferentes instancias de gobierno y no gubernamentales para lograr la mezcla de recursos en varias obras contenidas en la propuesta del Programa Operativo Anual 2020, que se adjuntó a oficio señalado en el punto 1 de Antecedentes, tiene su fundamento legal en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como al artículo 45 fracción I apartado i), fracción II apartado a), fracción IV apartado e) y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, complementándose además con lo siguiente:

III.1. La propuesta de las obras y acciones que se presenta, es resultado de la captación de solicitudes que se hicieron llegar a este H. Ayuntamiento de Tecomán, por ciudadanos con problemática directa e indirecta, por líderes de colonias o localidades rurales, por las autoridades auxiliares de las diferentes comunidades rurales, representantes de ejidos, representantes de organizaciones no gubernamentales, instituciones educativas, así como de diversas dependencias encargadas de brindar a los ciudadanos Tecomenses los servicios básicos para su bienestar, sujetándose también a lo señalado en nuestro Plan Municipal de Desarrollo, principalmente atendiendo las líneas de acción y metas planteadas en los ejes estratégicos de "La Ciudad que Queremos" y "Desarrollando el Potencial Ciudadano"; dicha información se priorizó, además se apegó a la Apertura Programática contenida en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal aplicable al ejercicio 2020.

III.2. Se consideró para su programación, la información contenida en el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2020, emitido por la Secretaría de Bienestar con información del CONEVAL, para incidir en los indicadores de situación de pobreza y rezago social, previstos en el Catálogo del FAIS que actualmente rige dicho Fondo.

III.3. Se tomó en cuenta el decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2020 emitido por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ley General de Desarrollo Social, que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de diciembre de 2019.

III.4. Se analizó y autorizó la Propuesta del POA 2020, haciendo mención a las consideraciones señaladas en los puntos anteriores en las sesiones realizadas con fecha 12 de febrero de 2020 por la Comisión Permanente del Comité de Planeación y Desarrollo Municipal (COPLADEMUN)2018-2021, en su Cuarta Sesión Ordinaria, misma que fue aprobada por unanimidad; la sesión realizada con fecha 19 de febrero de 2020 donde se presentó dicho POA 2020 en la Tercera Sesión Ordinaria de la Asamblea Plenaria del COPLADEMUN 2018-2021, donde dicha Propuesta fue aprobada por la mayoría del Pleno.

III.5. Se hizo llegar a la Tesorería municipal la Propuesta del POA 2020, para considerar la **asignación y apertura de partidas presupuestales**, apegadas al presupuesto autorizado para el municipio de Tecomán, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima con fecha 31 de enero de 2020, el cual se deberá apegar a las disposiciones normativas que rigen el ejercicio del mismo.

III.6. Derivado de la publicación de los montos autorizados para los municipios del Estado de Colima en el Periódico Oficial del Estado de Colima con fecha 31 de enero de 2020, al Municipio de Tecomán se le autorizaron \$ 79,007,008.00 (Setenta y nueve millones siete mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) 2020. En la proyección que se realizó por el H. Ayuntamiento de Tecomán en la propuesta de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020 se consideraron \$ 73,820,211.00, por lo que se solicitó su ampliación de acuerdo con la tabla siguiente:

FONDO	INVERSION AUTORIZADA	DISMINUYE	AUMENTA	INVERSION PROPUESTA
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) 2020	73,820,211.00		5,186,797.00	79,007,008.00

De igual manera de concretarse acuerdos con dependencias Federales, Estatales, educativas, dependencias no gubernamentales y/o con beneficiarios, con la finalidad de ampliar metas se consideraran las ampliaciones y/o disminuciones al caso.

III.7. Se analizó la propuesta de **Firma de Convenios de Colaboración 2020** para la ejecución de obras y acciones con Dependencias Federales, Estado, Instituciones No gubernamentales y/o particulares de acuerdo a lo siguiente:

tabla:

PROGRAMA
PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA) APAUR/APARURAL/PTAR CONAGUA-CEAC – COMAPAT 2020
PROGRAMA PARA VIVIENDA SOCIAL - SEDATU-ESTADO 2020
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA (PROII) INPI – SEDESCOL 2020
CONGREGACION MARIANA TRINITARIA 2020

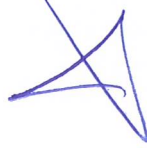
Para el caso de los convenios con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tecomán (COMPAT) la cual ejecutará las obras de PROAGUA, y otros Programas, se precisará la cantidad convenida de acuerdo con las obras validadas de la propuesta general, sin rebasar las inversiones señaladas en el POA 2020, mismas que serán transferidas a las cuentas bancarias que se señalen en los respectivos convenios.

En ese tenor, del análisis de la propuesta de firma de convenios, se concluye que, de concretarse las gestiones con las dependencias en mención, se lograrán mayores metas y beneficios para los ciudadanos Tecomenses.

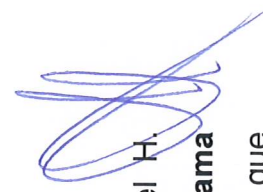
IV. Leída y analizada la iniciativa en comento, los integrantes de las Comisiones conjuntas que suscriben el presente dictamen, con fundamento en los artículos 116, 117, 119 y 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, con base a los siguientes:


CONSIDERANDOS

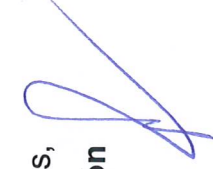
PRIMERO. Estas Comisiones de Obras y Servicios Públicos, de Planeación y Desarrollo Social, y de Hacienda Municipal son competentes para conocer lo relativo a la iniciativa para la autorización del **Cierre del Programa Operativo Anual (POA) 2019**, la aprobación de la propuesta de obras consideradas dentro del **Programa Operativo Anual 2020**, la autorización para realizar la **asignación y apertura de partidas presupuestales** para las obras que se requieran en su caso, la **ampliación/disminución del presupuesto de ingresos y egresos 2020**, así como la aprobación de la **firma de convenios** con diferentes instancias de gobierno y no

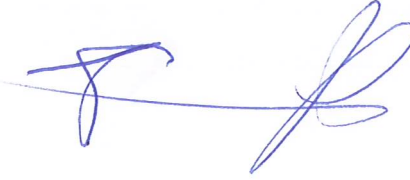
 gubernamentales para lograr la mezcla de recursos en obras varias, presentada por el Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres, Director de Planeación y Desarrollo Municipal, por conducto del Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal, con fundamento en los artículos 53, fracción XXXIV, 55, fracciones IV y V, 65, 93, 95, 96, 97, 101, 111 y demás relativos al Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán.

SEGUNDO. Que, una vez realizado el análisis de la iniciativa, materia del presente Dictamen, los integrantes de las Comisiones dictaminadoras, consideramos su viabilidad en los siguientes argumentos:

La solicitud generada por el Director de Planeación y Desarrollo Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, respecto a la autorización del **Cierre del Programa Operativo Anual (POA) 2019**, cumple con los procedimientos y con la normativa que bien se describe en la **fracción II del ANÁLISIS DE LA INICIATIVA.** 

La solicitud generada por el Director de Planeación y Desarrollo Municipal, por conducto del Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal respecto a la autorización del **Programa Operativo Anual 2020**, que conlleva la autorización para realizar la **asignación y apertura de partidas presupuestales** para las obras que se requirieran en su caso, la **ampliación/disminución del presupuesto de ingresos y egresos 2020**, así como la aprobación de la **firma de convenios** con diferentes instancias de gobierno y no gubernamentales para lograr la mezcla de recursos en obras varias, cumple con los procedimientos y con la normativa que bien se describe en la **fracción III del ANÁLISIS DE LA INICIATIVA.** 

TERCERO. Que una vez que se realicen la asignación y apertura de partidas presupuestales para las obras que se requirieran en el POA 2020 deberá informarse de manera mensual, y mediante un apartado exclusivo en el que se haga dicho señalamiento al pleno del Cabildo Municipal por parte del área de Tesorería Municipal en coordinación con la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán. 

CUARTO. Que conforme al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que dispongan el Municipio se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Además, todo servidor público del Municipio de Tecomán, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad; la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso 

esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

QUINTO. Estas Comisiones dictaminadoras consideramos viable la propuesta presentada por el Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres, Director de Planeación y Desarrollo Municipal, por conducto del Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal, para la autorización de **Cierre del Programa Operativo Anual (POA) 2019**, anexo 1 punto 3 de Antecedentes, la aprobación de la propuesta de obras consideradas dentro del **Programa Operativo Anual 2020**, la autorización para realizar la **asignación y apertura de partidas presupuestales** para las obras que se requieran en su caso, anexo 2 punto 3 de Antecedentes, la **ampliación/disminución del presupuesto de ingresos y egresos 2020**, así como la aprobación de la **firma de convenios** con diferentes instancias de gobierno y no gubernamentales para lograr la mezcla de recursos en obras varias. De concretarse la firma de convenios, se procederá a la asignación y apertura de partidas presupuestales para la contraparte de las obras convenidas, así como la ampliación del presupuesto de ingresos y egresos 2020.

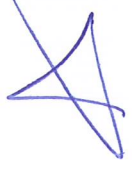
Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 55 fracción V, 65, 66, 67, 95 fracción I, 96 fracción I, 97, 101, y 111 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, se propone a este a Honorable Cabildo Municipal de Tecomán para su aprobación los siguientes:

ACUERDOS:


PRIMERO.-Es de APROBARSE Y SE AUTORIZA la Propuesta de Cierre del Programa de Operativo Anual 2019, en los términos plasmados anteriormente, conforme al anexo 1 del punto 3 de antecedentes correspondiente.


SEGUNDO.-Es de APROBARSE Y SE AUTORIZA la Propuesta del Programa Operativo Anual 2020 con las obras y acciones a realizar en los Programas descritos, en los términos señalados, conforme al anexo 2 del punto 3 de antecedentes correspondiente.

TERCERO.- Es de APROBARSE Y SE AUTORIZA la asignación y apertura de partidas presupuestales para cada una de las obras y acciones que se aprueba realizar con los recursos de los Fondos y Programas que integran la **Propuesta del Programa de Operativo Anual 2020**, en los términos antes señalados.

 **CUARTO.- Es de APROBARSE Y SE AUTORIZA la Propuesta de la ampliación/disminución del presupuesto de ingresos y egresos 2020 en apego a la Propuesta del Programa Operativo Anual 2020 (FAISM y Programas federales), en los términos antes señalados.**

QUINTO.- Es de APROBARSE Y SE AUTORIZA la Firma de Convenios de Colaboración 2020 para la ejecución de obras y acciones con Dependencias Federales, Estado, Municipales, Instituciones No gubernamentales y/o particulares, en los términos señalados anteriormente.

SEXTO.- Que deberá informarse al Cabildo Municipal sobre la asignación y apertura de partidas presupuestales en los términos del considerando tercero del presente dictamen. 

SÉPTIMO.- La Contraloría Municipal, que el Órgano interno de control velará por el debido cumplimiento del artículo 134 Constitucional por parte de todos los servidores públicos del Ayuntamiento de Tecomán. 

A T E N T A M E N T E
Tecomán, Colima, a 26 de febrero de 2020 

COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS


ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA
Presidente

LIC. ANGEL ANTONIO VENEGAS LÓPEZ
Secretario

MTRO. SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ
Secretario 

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL


C. SERGIO ANGUIANO MICHEL
Presidente


ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA
Secretario 


LICDA. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES
Secretaria

MTRA. ELOÍSA CHAVARRÍAS BARAJAS
Secretaria 

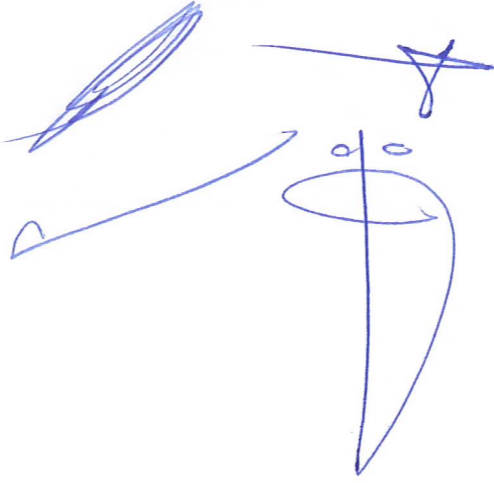
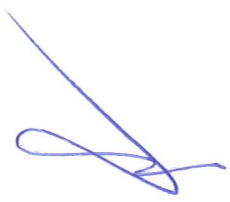
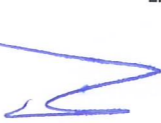

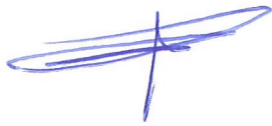
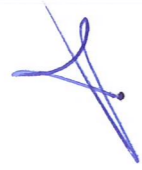
C. JOSÉ MA. RODRÍGUEZ SILVA 

COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

M.F. ISIS CARMEN SÁNCHEZ LLERENAS
Presidenta

LICDA. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES
Secretaria

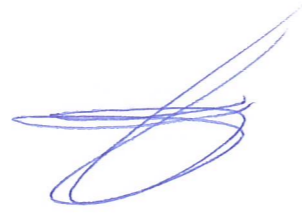
MTRA. ELOÍSA CHAVARRIAS BARAJAS
Secretaria



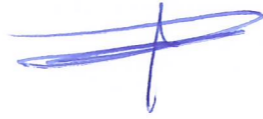
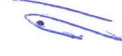
ANEXO II

 Del punto 3 de

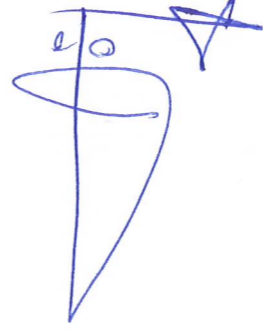
ANTECEDENTES



PROPUESTA



POA 2020





CIERRE DE PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2019
" FAIS 2019"

DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN AUTORIZADA				EJERCIDO MUNICIPAL	SALDO MUNICIPAL	METAS		HOMBRES	MUJERES	HOGARES
		TOTAL	FEDERAL	MUNICIPAL	OTROS			UNIDAD	CANTIDAD			
AGUA Y SANEAMIENTO												
Agua Potable.- POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE												
Rehabilitación de pozo profundo en la comunidad de El Real.	El Real	\$ 884,600.00		\$ 884,600.00		\$ 884,600.00	\$ -	Pozo	1	172	210	91
Rehabilitación de pozo profundo en la comunidad de Cofradía de Morelos.	Cofradía de Morelos	\$ 611,060.91		\$ 611,060.91		\$ 611,060.91	\$ -	Pozo	1	1,308	1,599	692
Rehabilitación de pozo profundo Rastro Municipal.	Tecomán	\$ 812,176.87		\$ 812,176.87		\$ 812,176.87	\$ 0.00	Pozo	1	378	462	200
Rehabilitación de pozo profundo de la Col. Libertad.	Tecomán	\$ 714,209.48		\$ 714,209.48		\$ 714,207.12	\$ 2.36	Pozo	1	786	961	416
Rehabilitación de pozo profundo de la Col. Noriega Pizano.	Tecomán	\$ 928,503.99		\$ 928,503.99		\$ 928,503.99	\$ -	Pozo	1	516	631	273
Rehabilitación de pozo profundo de la Col. El Chamizal.	Tecomán	\$ 706,108.39		\$ 706,108.39		\$ 683,580.52	\$ 22,527.87	Pozo	1	1,890	2,310	1,000
PLANTA POTABILIZADORA												
Rehabilitación de planta potabilizadora de la comunidad de Caleras.	Caleras	\$ 149,926.43		\$ 149,926.43		\$ 149,926.43	\$ -	Planta	1	378	462	200
Rehabilitación de planta potabilizadora de la comunidad de San Miguel del Ojo de Agua.	San Miguel del Ojo de Agua	\$ 149,926.43		\$ 149,926.43		\$ 149,926.43	\$ -	Planta	1	132	162	70
Rehabilitación de planta potabilizadora de la Col. Salazar Salazar.	Nuevo Caxitlán	\$ 56,362.65		\$ 56,362.65		\$ 56,362.65	\$ -	Planta	1	321	393	170
Drenaje y Letrinas.- DRENAJE PLUVIAL												
Rehabilitación de canal pluvial en la localidad de Caleras.	Caleras	\$ 74,987.15		\$ 74,987.15		\$ 74,987.15	\$ -	ML	150	57	69	30
Construcción de canal pluvial en Av. Progreso de la localidad de Cerro de Ortega.	Cerro de Ortega	\$ 611,152.18		\$ 611,152.18		\$ 611,152.18	\$ -	M2	325.6	189	231	100

Construcción de canal pluvial en calle Independencia, esq. Carr. Fed. Playa Azul, de la localidad de Cerro de Ortega.	Cerro de Ortega	\$ 425,268.64	\$ 425,268.64	\$ 425,268.65	\$ 0.01	M2	884.19	189	231	100
Rehabilitación de canal pluvial en la localidad de Caleras (segunda etapa).	Caleras	\$ 163,741.13	\$ 163,741.13	\$ 163,741.13	\$ -	M2	150	170	208	90
Rehabilitación de canal pluvial en la localidad de Madrid.	Madrid	\$ 238,983.34	\$ 238,983.34	\$ 238,983.34	\$ -	M2	310	284	347	150
Drenaje y Letrinas.- DRENAJE SANITARIO										
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Ruíz Cortines, Col. Ma Esther Zuno.	Nuevo Caxitlán	\$ 719,702.40	\$ 719,702.40	\$ 719,702.40	\$ -	ml	225	85	104	45
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Belisario Domínguez, entre calle Benito Juárez y calle Alvaro Obregón, y calle Benito Juárez, entre calle Miguel Hidalgo y Cuahutémoc, Col. La Estación.	Nuevo Caxitlán	\$ 1,030,592.80	\$ 1,030,592.80	\$ 1,028,528.16	\$ 2,064.64	ml	382	83	102	44
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Francisco Villa entre Av. Cuauhtémoc y calle Emiliano Zapata, Col. Antonio Salazar.	Nuevo Caxitlán	\$ 171,974.99	\$ 171,974.99	\$ 171,974.99	\$ -	ml	78	9	12	5
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Caleras, Col. Indeco en Caleras.	Caleras	\$ 170,934.70	\$ 170,934.70	\$ 170,934.70	\$ -	ml	122.1	26	32	14
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Bolivia Col. Centro, Madrid.	Madrid	\$ 272,617.14	\$ 272,617.14	\$ 272,613.59	\$ 3.55	ml	200	19	23	10
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Ignacio Ramírez Col. Hnos Leño, Cerro de Ortega.	Cerro de Ortega	\$ 318,631.79	\$ 318,631.79	\$ 318,631.79	\$ -	ml	180	57	69	30
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Ocampo y continuación en 3 de Mayo Col. Centro, Cerro de Ortega.	Cerro de Ortega	\$ 822,484.72	\$ 822,484.72	\$ 822,484.72	\$ -	ml	237	91	111	48
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Nicolás Bravo Col. Centro, Cerro de Ortega.	Cerro de Ortega	\$ 585,445.67	\$ 585,445.67	\$ 585,445.67	\$ -	ml	205.64	57	69	30
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Corregidora Col. Centro, Cerro de Ortega.	Cerro de Ortega	\$ 1,131,364.45	\$ 1,131,364.45	\$ 1,131,364.45	\$ -	ml	335.69	72	88	38

Construcción de red de drenaje sanitario en varias calles de 2a. Ampliación de Col. Ladislao Moreno.	Col. Ladislao Moreno	\$ 114,243.69	\$ 114,243.69	\$ 114,243.69	\$ -	ml	77.5	19	23	10
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Ursulo Galván Y calle Pino Suárez entre Av. Pedro Torres Ortíz y calle Leonardo B. Gutiérrez, Col. la Palmita.	Tecomán	\$ 695,522.40	\$ 695,522.40	\$ 695,521.89	\$ 0.51	ml	273	42	51	22
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en Av. Playa de Oro, Col. Primavera del Real.	Tecomán	\$ 3,103,349.80	\$ 3,103,349.80	\$ 3,103,349.75	\$ 0.05	ml	1158	174	213	92
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Corregidora entre calle Gildardo Gómez y Calle Juárez, Col. Emiliano Zapata (San Isidro).	Tecomán	\$ 1,221,299.99	\$ 1,221,299.99	\$ 1,221,299.51	\$ 0.48	ml	473	117	143	62
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Juan José Sevilla entre calle Antonio Barbosa y Prol. Calle Gregorio Torres Quintero, Col. Estatuto Jurídico.	Tecomán	\$ 261,991.90	\$ 261,991.90	\$ 261,991.91	-\$ 0.01	ml	90	36	44	19
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Colegio Militar entre calle Esteban García y calle Guillermo Prieto, Col. Tepeyac.	Tecomán	\$ 324,351.40	\$ 324,351.40	\$ 323,732.44	\$ 618.96	ml	110	32	39	17
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Manuel Acuña entre calle Pedro Torres Ortíz y calle Francisco Márquez, Col. Unión.	Tecomán	\$ 220,944.88	\$ 220,944.88	\$ 220,944.88	\$ -	ml	116	30	37	16
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Amado Nervo entre av. Pedro Gutiérrez Norte y calle Antonio Montes Norte, Col. Unión.	Tecomán	\$ 174,888.77	\$ 174,888.77	\$ 174,888.77	\$ -	ml	85	17	21	9
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Progreso entre Av. Pedro Gutiérrez y calle Gregorio Zúñiga, Col. Unión.	Tecomán	\$ 389,818.37	\$ 389,818.37	\$ 389,818.37	\$ -	ml	170	51	62	27
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Alfonso Herrera entre calle Pedro Gutiérrez y Av. Pedro Torres Ortíz, Col. Unión.	Tecomán	\$ 498,242.84	\$ 498,242.84	\$ 498,242.84	\$ -	ml	230	57	69	30
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Pedro Gutierrez Sur entre calle José Martí y 20 de Noviembre, Col. Unión.	Tecomán	\$ 1,034,277.63	\$ 1,034,277.63	\$ 1,034,277.63	\$ -	ml	152	62	76	33
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle José Martí entre calle José Espinoza Rivera y Gregorio Zúñiga, Col. Unión.	Tecomán	\$ 593,352.12	\$ 593,352.12	\$ 593,352.13	-\$ 0.01	ml	255	53	65	28

Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Tabasco entre calle Aeropista y Campo Aéreo, y calle Aeropista entre calle Oaxaca y calle Tabasco Col. Noriega Pizano.	Tecomán	\$ 849,816.64	\$ 849,816.64	\$ 849,816.63	\$ 0.01	ml	315	57	69	30
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Tlaxcala entre calle Prolongación Colegio Militar y calle Javier Mina, Col. Cofradía de Juárez.	Tecomán	\$ 255,731.12	\$ 255,731.12	\$ 255,731.12	\$ -	ml	111	23	28	12
Rehabilitación de Drenaje Sanitario en calle Ocampo entre calle Ricardo Sevilla y limite de propiedad particular, Col. Villa Florida.	Tecomán	\$ 579,264.00	\$ 579,264.00	\$ 579,264.00	\$ -	ml	220	100	122	53
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Díaz Miron entre calle Volcán de Colima y calle Lerdo de Tejada, y calle Volcán de Colima entre calle La Paz y calle Díaz Miron, Col. La Floresta.	Tecomán	\$ 537,441.66	\$ 537,441.66	\$ 537,441.67	\$ 0.01	ml	163	43	53	23
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Benito Juárez entre Lerdo de Tejada y Juan Oseguera V., Col. La Floresta.	Tecomán	\$ 625,161.14	\$ 625,161.14	\$ 625,160.91	\$ 0.23	ml	273	77	95	41
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Federalismo entre 2 de Abril y Revolución, Col. Estatuto Jurídico.	Tecomán	\$ 177,354.71	\$ 177,354.71	\$ 177,354.71	\$ -	ml	70	30	37	16
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Playas de Cuyutlán Col. Las Palmas.	Tecomán	\$ 247,200.94	\$ 247,200.94	\$ 247,200.94	\$ -	ml	115	36	44	19
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Paseo del Fresno entre Paseo del Sauce y Canal Amela, Col. Infonavit las Palmas.	Tecomán	\$ 560,324.38	\$ 560,324.38	\$ 560,324.37	\$ 0.01	ml	182	57	69	30
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Rubí entre Alejandrina y Zafiro, Col. La Floresta II.	Tecomán	\$ 498,622.67	\$ 498,622.67	\$ 498,622.67	\$ -	ml	170	38	46	20
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Miguel Galindo entre calle Independencia y calle Revolución de la comunidad de Tecolapa.	Tecolapa	\$ 198,465.63	\$ 198,465.63	\$ 198,465.64	\$ 0.01	ml	120	19	23	10
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Ocampo entre calle Elías Lozano y calle Ricardo Sevilla, Col. Villa Florida.	Tecomán	\$ 328,777.34	\$ 328,777.34	\$ 328,777.34	\$ -	ml	130	19	23	10
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en López Velarde entre calle Juan José Ríos y calle Volcán de Colima, Col. La Floresta.	Tecomán	\$ 1,503,429.82	\$ 1,503,429.82	\$ 1,503,429.83	\$ 0.01	ml	229.5	57	69	30

Rehabilitación de red de drenaje sanitario en Ricardo Sevilla del Río, entre Andador 3 y calle Andador 5, col.el Chamizal.	Tecomán	\$ 359,677.48		\$ 359,677.48	\$ 359,677.48	\$ -	ml	79	394	426	205
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en Rio Colima entre calle Río Frío y calle del Lago, Col. San Carlos.	Tecomán	\$ 725,107.00		\$ 725,107.00	\$ 725,106.16	\$ 0.84	ml	170	595	645	310
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Libertad entre calle Juan Escutia y calle Agustín Melgar, col. Union.	Tecomán	\$ 619,840.63		\$ 619,840.63	\$ 619,840.63	\$ -	ml	115	38	42	20
Construcción de red de drenaje sanitario en calle Flores Magon entre vias de ferromex y calle Cuahutemoc, Col. Salazar Salazar.	Nuevo Caxitlán	\$ 44,410.00		\$ 44,410.00	\$ 44,401.19	\$ 8.81	ml	22	2	2	1
CONVENIO APAUR						\$ -					
Rehabilitación drenaje sanitario y agua potable varias colonias APAUR (Convenio COMAPAT)	Tecomán	\$ 2,463,000.00	\$ 1,406,500.00	\$ 1,056,500.00	\$ 1,051,755.85	\$ 4,744.15	ml	-----	----	----	----
Agua Potable.- RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE						\$ -					
Rehabilitación de la red de agua potable en calles de la localidad de San Miguel del Ojo de Agua.	San Miguel del Ojo de Agua	\$ 370,025.00		\$ 370,025.00	\$ 370,024.00	\$ 1.00	ml	300	32	39	17
Rehabilitación de la red de agua potable en calles de la col. Infonavit las Huertas (Primera etapa).	Tecomán	\$ 1,494,993.78		\$ 1,494,993.78	\$ 1,494,993.78	\$ -	ml	500	401	490	212
Rehabilitación de la red de agua potable de la Av. Marciano Cabrera entre Miguel Bracamontes y la calle Rodolfo Chávez Carrillo, Col. Tepeyac.	Tecomán	\$ 402,408.45		\$ 402,408.45	\$ 402,408.45	\$ -	ml	320	53	65	28
Construcción de red de agua potable de calles Miguel Hidalgo esquina con Emiliano Zapata, en Cofradía de Morelos.	Cofradía de Morelos	\$ 56,550.22		\$ 56,550.22	\$ 56,550.22	\$ -	ml	150	21	25	11
Ampliación del sistema de agua potable (2a. etapa), para beneficiar a la localidad Madrid, en el municipio de Tecomán. INPI (PROII)	Madrid	\$ 1,945,251.03		\$ 1,945,251.03	\$ 1,945,251.02	\$ 0.01	Sistema	1	1,021	1,247	540
Drenaje y Letrinas.- LÍNEAS DE CONDUCCIÓN											
Construcción de línea de conducción de agua potable en calle Damián Carmona entre calle Canaria y calle Palma Colorada de la Col. Palma Real.	Tecomán	\$ 294,283.08		\$ 294,283.08	\$ 294,283.08	\$ -	ml	303	121	148	64

Rehabilitación de línea de conducción (colector sanitario) en calle Morelos, entre Griselda Alvarez y Abasolo en Col. Centro. (2A. Etapa)	Tecomán	\$ 2,142,230.00	\$ 2,142,230.00	\$ 2,142,230.00	\$ -	ml	85	30	37	16
Rehabilitación de línea de conducción (colector sanitario) en zona oriente de la Col. Estatuto Jurídico.	Tecomán	\$ 1,712,138.60	\$ 1,712,138.60	\$ 1,712,138.59	\$ 0.01	ml	400	1,890	2,310	1,000
Drenaje y Letrinas.- PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES										
Rehabilitación de planta de tratamiento de aguas residuales de la localidad de El Real, Segunda Etapa.	El Real	\$ 860,051.83	\$ 860,051.83	\$ 860,051.83	\$ -	Planta	1	123	150	65
				38,828,097.19	38,798,123.76	29,973.43				
EDUCACION										
Infraestructura Básica del Sector Educativo.-PRIMARIA (BARDAS PERIMETRALES)										
Construcción de bardas (muros) perimetrales en Escuela Primaria de Pascuales, segunda etapa.	Pascuales	\$ 61,293.08	\$ 61,293.08	\$ 61,293.08	\$ -	ml	54	19	23	10
Construcción de bardas (muros) de contención en Escuela Primaria de El Real, segunda etapa.	El Real	\$ 139,872.72	\$ 139,872.72	\$ 139,872.71	\$ 0.01	ml	112	23	28	12
Infraestructura Básica del Sector Educativo.-BIBLIOTECA										
Rehabilitación de biblioteca (Centro Comunitario de Aprendizaje) en Cofradía de Hidalgo.	Cofradía de Hidalgo	\$ 29,056.32	\$ 29,056.32	\$ 29,056.32	\$ -	Biblioteca	1	204	249	108
Rehabilitación de biblioteca en la localidad de San Miguel del Ojo de Agua.	San Miguel del Ojo de Agua	\$ 166,080.82	\$ 166,080.82	\$ 166,080.81	\$ 0.01	Biblioteca	1	236	289	125
Rehabilitación de biblioteca en la Col. Bayardo.	Nuevo Caxitlán	\$ 92,668.61	\$ 92,668.61	\$ 92,668.60	\$ 0.01	Biblioteca	1	227	277	120
Rehabilitación de bibliotecas en varias colonias de la cabecera municipal.	Tecomán	\$ 199,124.86	\$ 199,124.86	\$ 199,124.87	\$ 0.01	Biblioteca	3	397	485	210
TECHADOS EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA										
Construcción de techumbre en Jardín de Niños Ma. Elena Ochoa Silva en la localidad de Tecolapa.	Tecolapa	\$ 211,363.18	\$ 211,363.18	\$ 211,363.18	\$ -	Techumbre	1	113	139	60
				899,459.59	899,459.57	0.02				

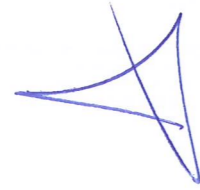
DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN AUTORIZADA				METAS		HOMBRES	MUJERES	HOGARES		
		TOTAL	FEDERAL	MUNICIPAL	OTROS	UNIDAD	CANTIDAD					
OTROS PROYECTOS												
INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: CAMINOS SACACOSECHAS												
Rehabilitación de caminos sacacosechas en varias localidades.	Tecomán	\$ 1,979,093.12		\$ 1,979,093.12		\$ 1,979,093.10	\$ 0.02	km	12	95	116	50
INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: MAQUINARIA E IMPLEMENTOS COMUNITARIOS												
Aspersoras de mochila (200)	Tecomán	\$ 239,600.00		\$ 99,600.00	\$ 140,000.00	\$ 99,600.00	\$ -	Mochilas	200	189	231	100
				2,078,693.12		2,078,693.10	0.02					
URBANIZACIÓN												
Urbanización.-PUENTES												
Construcción de puente peatonal frente a calle las Américas de la localidad de Madrid	Madrid	\$ 88,912.58		\$ 88,912.58		88,912.59	-\$ 0.01	Puente	1	95	116	50
Urbanización.-ALUMBRADO PÚBLICO												
Mejoramiento de sistemas de alumbrado público en varias colonias de la cabecera municipal.	Tecomán	\$ 8,000,000.00		\$ 8,000,000.00		7,997,261.95	\$ 2,738.05	Luminarias	2000	15,120	18,480	8,000
Construcción de sistema de alumbrado de cancha de uso múltiple en E.P. Leopoldo Caraballo en Madrid.	Madrid	\$ 48,430.70		\$ 48,430.70		48,430.70	\$ -	Luminarias	4	113	139	60
Construcción de sistema de alumbrado público frente a entrada principal, parada de autobuses en Tecolapa.	Tecolapa	\$ 24,274.30		\$ 24,274.30		24,274.30	\$ -	Luminarias	1	189	231	100
Mejoramiento de sistemas de alumbrado público en varias colonias de la cabecera municipal. Zona norte	Tecomán	\$ 1,000,000.00		\$ 1,000,000.00		997,450.84	\$ 2,549.16	Luminarias	250	1,890	2,310	1,000
Mejoramiento de sistemas de alumbrado público en varias colonias de la cabecera municipal. Zona sur	Tecomán	\$ 1,000,000.00		\$ 1,000,000.00		997,450.84	\$ 2,549.16	Luminarias	250	1,890	2,310	1,000

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PUBLICO PARA EL ACCESO Y EL APOYO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.												
Construcción de rampas para población vulnerable.	San Miguel del Ojo de Agua	\$ 84,238.09	\$ 84,238.09	\$ 84,238.09	\$ -	M2	30	236	289	125		
Urbanización.-CALLES (ADOQUÍN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO)												
Construcción de empedrados en la comunidad de Cofradía de Hidalgo.	Cofradía de Hidalgo	\$ 201,995.94	\$ 201,995.94	\$ 201,995.94	\$ -	M2	510.00	23	28	12		
Construcción de empedrados en calle Francisco Villa entre Av. Cuauhtémoc y calle Emiliano Zapata Col. Antonio Salazar.	Nuevo Caxitlán	\$ 168,261.84	\$ 168,261.84	\$ 168,261.84	\$ -	M2	749.00	17	21	9		
Construcción de empedrados en varias calles de la Com. Nuevo Caxitlan.	Nuevo Caxitlán	\$ 389,598.85	\$ 389,598.85	\$ 389,598.85	\$ -	M2	720.00	23	28	12		
Construcción de empedrados en la comunidad de Cofradía de Morelos.	Cofradía de Morelos	\$ 290,764.07	\$ 290,764.07	\$ 289,322.84	\$ 1,441.23	M2	680.00	15	18	8		
Construcción de empedrados en la comunidad de La Salada.	La Salada	\$ 79,000.00	\$ 79,000.00	\$ 79,000.00	\$ -	M2	150.00	21	25	11		
Construcción de empedrados en la localidad de Cofradía de Hidalgo (segunda etapa).	Cofradía de Hgo.	\$ 354,145.78	\$ 354,145.78	\$ 354,143.77	\$ 2.01	M2	1470.00	23	28	12		
Construcción de empedrados en calle Nicolás Bravo en la localidad de Cerro de Ortega.	Cerro de Ortega.	\$ 639,692.41	\$ 639,692.41	\$ 639,692.40	\$ 0.01	M2	2286.00	57	69	30		
Mejoramiento de calles (varias) en la comunidad de El Saucito.	El Saucito	\$ 52,145.62	\$ 52,145.62	\$ 52,145.62	\$ -	M2	173.82	106	129	56		
Mejoramiento de calles (varias) en la comunidad de Callejones.	Callejones.	\$ 43,027.91	\$ 43,027.91	\$ 43,027.91	\$ -	M2	275.00	123	150	65		
Rehabilitación de Av. Marciano Cabrera mediante revestimiento de concreto asfáltico, del tramo Av. Insurgentes a calle Miguel Bracamontes, col. Tepeyac.	Tecomán	\$ 1,700,000.00	\$ 1,700,000.00	\$ 1,699,881.23	\$ 118.77	M2	4700.00	76	92	40		
Rehabilitación de calle 5 de Mayo mediante revestimiento de concreto asfáltico, del tramo Libertad a calle Obreros, col. Union.	Tecomán	\$ 1,960,673.32	\$ 1,960,673.32	\$ 1,960,673.31	\$ 0.01	M2	4495.00	113	139	60		

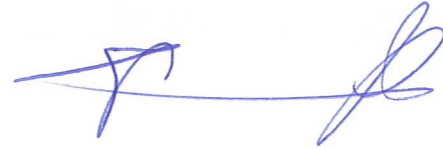
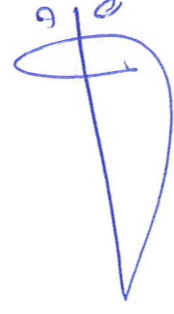
Urbanización.- GUARNICIONES Y BANQUETAS												
Construcción de banquetas en la comunidad de El Saucito	El Saucito	\$ 49,511.01	\$ 49,511.01	\$ 49,511.01	\$ -	M2	100	57	69	30		
Construcción de andador para movilidad de personas con capacidades diferentes al Hospital General de Tecomán, Col. Benito Juárez.	Tecomán	\$ 178,166.16	\$ 178,166.16	\$ 178,166.15	\$ 0.01	M2	264	1,890	2,310	1,000		
Construcción de banquetas en la comunidad de Callejones.	Callejones.	\$ 98,383.18	\$ 98,383.18	\$ 98,383.18	\$ -	M2	300	217	266	115		
Construcción de banquetas en la comunidad de Caleras.	Caleras	\$ 227,922.37	\$ 227,922.37	\$ 227,922.37	\$ -	M2	300.00	189	231	100		
Construcción de banquetas en la comunidad de Cofradía de Morelos.	Cofradía de Morelos	\$ 218,580.14	\$ 218,580.14	\$ 218,580.14	\$ -	M2	330	1,308	1,599	692		
Construcción de banquetas en la Col. Ruíz Cortines.	Col. Ruíz Cortines	\$ 206,184.70	\$ 206,184.70	\$ 206,184.70	\$ -	M2	250	189	231	100		
Construcción de banquetas en la comunidad de Tecolapa.	Tecolapa	\$ 228,137.52	\$ 228,137.52	\$ 228,137.52	\$ -	M2	450	95	116	50		
Construcción de banquetas en la comunidad de Chanchopa.	Chanchopa	\$ 205,182.98	\$ 205,182.98	\$ 205,182.99	-\$ 0.01	M2	350	140	171	74		
Construcción de banquetas en la Col. Ruíz Cortines (segunda etapa).	Ruiz Cortines	\$ 88,490.43	\$ 88,490.43	\$ 88,490.43	\$ -	M2	129	189	231	100		
Construcción de banquetas en la comunidad de El Saucito (Segunda etapa).	El Saucito	\$ 29,512.70	\$ 29,512.70	\$ 29,512.70	\$ -	M2	80	57	69	30		
Construcción de banquetas en la comunidad de Madrid.	Madrid	\$ 99,408.00	\$ 99,408.00	\$ 99,407.99	\$ 0.01	M2	250	66	81	35		
Urbanización.-MERCADOS PÚBLICOS												
Rehabilitación de Mercado Cuauhtémoc de la cabecera municipal.	Tecomán	\$ 198,967.26	\$ 198,967.26	\$ 198,967.27	-\$ 0.01	Mercado	1	189	231	100		
Urbanización.-CENTROS CULTURALES Y/O ARTÍSTICOS												
Mejoramiento de Auditorio de Casa de la cultura de la cabecera municipal.	Tecomán	\$ 468,818.41	\$ 468,818.41	\$ 468,619.41	\$ 199.00	Centro	1	662	809	350		
Urbanización.-CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO												
Rehabilitación de Centro comunitario de la localidad de San Miguel del Ojo de Agua.	San Miguel del Ojo de Agua	\$ 191,698.44	\$ 191,698.44	\$ 191,698.44	\$ -	Centro	1	236	289	125		
Urbanización.-PARQUES PÚBLICOS Y/O PLAZAS												
Mejoramiento de sistema de iluminación en parques y jardines de la cabecera municipal.	Tecomán	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 999,984.18	\$ 15.82	Parque	50	20,979	25,641	11,100		
Rehabilitación de parques y jardines de la cabecera municipal.	Tecomán	\$ 929,756.98	\$ 929,756.98	\$ 929,756.99	-\$ 0.01	Parque	5	2,079	2,541	1,100		

Construcción de techumbre para foro en jardín de la localidad de Chanchopa.	Chanchopa	\$ 105,763.14		\$ 105,763.14		\$ 105,763.14	\$ -	Parque	1	140	171	74
Urbanización.-CANCHAS Y ESPACIOS MULTIDEPORTIVOS												
Rehabilitación de sistema de iluminación en espacios deportivos.	Tecomán	\$ 499,491.41		\$ 499,491.41		\$ 499,491.40	\$ 0.01	Parque	20	8,316	10,164	4,400
Construcción de bajantes pluviales en techumbre de cancha en área deportiva de San Isidro.	Tecomán	\$ 58,603.22		\$ 58,603.22		\$ 58,603.23	-\$ 0.01	Cancha	1	539	658	285
				21,207,739.46		21,198,126.26	9,613.20					
	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN AUTORIZADA						METAS		HOMBRES	MUJERES	HOGARES
DESCRIPCIÓN		TOTAL	FEDERAL	MUNICIPAL	OTROS			UNIDAD	CANTIDAD			
VIVIENDA												
ESTUFAS ECOLOGICAS												
Equipamiento estufa ecológica de leña.	Tecomán	\$ 2,138,596.73		\$ 2,138,596.73		\$ 2,138,596.73	\$ -	Estufa	629	1,189	1,453	629
PISO FIRME												
Construcción de piso firme.	Tecomán	\$ 2,810,500.00		\$ 2,810,500.00		\$ 2,810,500.00	\$ -	Piso	220	416	508	220
ELECTRIFICACION												
Ampliación de red eléctrica en la comunidad de Caleras	Caleras	\$ 29,665.61		\$ 29,665.61		\$ 29,665.61	\$ -	ml		6	7	3
Ampliación de red eléctrica en la Col. Ampl. Ladislao Moreno.	Tecomán.	\$ 53,882.72		\$ 53,882.72		\$ 53,882.72	\$ -	ml		23	28	12
Ampliación de red eléctrica en la comunidad de San Miguel del Ojo de Agua.	San Miguel del Ojo de Agua	\$ 56,451.68		\$ 56,451.68		\$ 56,451.68	\$ -	ml		13	16	7
				5,089,096.74		5,089,096.74	0.00					
GASTOS INDIRECTOS												
Mantenimiento, Conservación y Reparación de Vehículos (Lote)	Tecomán	\$ 100,596.47		100,596.47		\$ 94,784.87	\$ 5,811.60	-----	-----	-----	-----	-----
Adquisición de equipo topográfico.	Tecomán	\$ 251,537.09		251,537.09		\$ 251,537.09	\$ -	-----	-----	-----	-----	-----
Contratación de Servicios (Supervisión de obra)	Tecomán	\$ 1,122,999.80		1,122,999.80		\$ 1,122,999.83	-\$ 0.03	-----	-----	-----	-----	-----
				1,475,133.36		1,469,321.79	5,811.57					
	TOTALES=	\$71,124,719.46	\$1,406,500.00	69,578,219.46	\$140,000.00	69,532,821.22	45,398.24					

ANEXO II
Del punto 3 de
ANTECEDENTES



PROPUESTA
POA 2020





Tecomán
Calidad con calidez
Gobierno Municipal 2018-2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2018-2021
ESTADO DE COLIMA
Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal.

PROPUESTA DE PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2020

" FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAIS) 2020.

DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COL.	INVERSIÓN AUTORIZADA				METAS		HOMBRES	MUJERES	HOGARES
		TOTAL	FEDERAL	MUNICIPAL	OTROS	UNIDAD	CANTIDAD			
AGUA Y SANEAMIENTO										
Agua Potable.- DEPÓSITO O TANQUE DE AGUA POTABLE										
Rehabilitación de tanque de almacenamiento de agua potable en la localidad de El Saucito.	El Saucito	\$ 150,000.00		\$ 150,000.00		Pozo	1	85	104	45
Agua Potable.- POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE										
Construcción de pozo profundo de agua potable en la localidad de Tecolapa. (Convenio COMAPAT-Municipio)	Tecolapa	\$ 1,800,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 800,000.00		Pozo	1	624	762	330
Rehabilitación de pozo profundo de agua potable en la Col. Estatuto Jurídico.	Tecomán	\$ 300,000.00		\$ 300,000.00		Pozo	1	1,308	1,599	692
Rehabilitación de pozo profundo de agua potable en la localidad de Pascuales.	Pascuales	\$ 350,000.00		\$ 350,000.00		Pozo	1	79	97	42
Construcción de pozo profundo de agua potable en la localidad de Cofradía de Morelos.	Cofradía de Morelos	\$ 1,100,000.00		\$ 1,100,000.00		Pozo	1	1,342	1,640	710
Rehabilitación de pozo profundo de agua potable en la localidad de Caleras.	Caleras	\$ 300,000.00		\$ 300,000.00		Pozo	1	1,143	1,398	605
Drenaje y Letrinas.- DRENAJE PLUVIAL										
Construcción de obra de protección para el desalojo de aguas pluviales en la Col. Parque de las Flores en colindancia con predios rústicos.	Tecomán	\$ 250,000.00		\$ 250,000.00		Obra	1	346	423	183
Rehabilitación de alcantarillas de agua pluvial en Av. Ejército Mexicano.	Tecomán	\$ 100,000.00		\$ 100,000.00		Obra	1	406	497	215
Drenaje y Letrinas.- DRENAJE SANITARIO										
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Prolong. Av. Griselda Alvarez, entre calles Santa Elena y Av. José Espinoza Rivera; y Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Solidaridad entre Griselda Alvarez y Obreros, Col. Vicente Guerrero.	Tecomán	\$ 2,035,000.00		\$ 2,035,000.00		ml	421	64	79	34

Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Av. Griselda Alvarez, entre calles Morelos y José Antonio Torres; y Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Torres Quintero entre 18 de Julio y Constitución Col. Centro.	Tecomán	\$ 720,000.00	\$ 720,000.00	ml	148	66	81	35
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Av. Pedro Gutiérrez, entre calles Manuel Acuña y Rubén Darío, Col. Union.	Tecomán	\$ 550,000.00	\$ 550,000.00	ml	114	36	44	19
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Vicente Guerrero, entre calles Benito Juárez y Ejido, Col. Emiliano Zapata (San Isidro).	Tecomán	\$ 865,000.00	\$ 865,000.00	ml	180	34	42	18
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Juan Alvarez, entre calles Niños Héroe y Quintana Roo, Col. Las Palmas.	Tecomán	\$ 525,000.00	\$ 525,000.00	ml	135	38	46	20
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Libertad, entre Av. Pedro Gutiérrez y Antonio Montes; y Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Av. Pedro Gutiérrez, entre calles Simón Bolívar y Libertad, Col. Unión.	Tecomán	\$ 975,000.00	\$ 975,000.00	ml	202	55	67	29
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle México, entre calles Torres Quintero y Ocampo, Col. Villa Florida.	Tecomán	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	ml	77	23	28	12
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Veracruz, entre calles Javier Mina y José Antonio Torres, Col. Cofradía de Juárez.	Tecomán	\$ 520,000.00	\$ 520,000.00	ml	108	21	25	11
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle 18 de marzo, entre calles Abasolo y Libertad, Col. Centro.	Tecomán	\$ 715,360.00	\$ 715,360.00	ml	165	34	42	18
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Balbino Dávalos, entre calles Obreros y Emiliano Zapata, Col. Emiliano Zapata (San Isidro).	Tecomán	\$ 1,800,000.00	\$ 1,800,000.00	ml	372	43	53	23
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle 50 Legislatura, entre calles Matamoros y Juan Escutia, Col. Benito Juárez	Tecomán	\$ 890,000.00	\$ 890,000.00	ml	229	70	85	37
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Pascuales, entre calles del Lago y Laguna de Alcuahue, Col. Villas del Centenario.	Tecomán	\$ 560,000.00	\$ 560,000.00	ml	145	68	83	36

Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle 16 de Septiembre, entre calles Independencia y Reforma, Col. Centro.	Tecomán	\$ 930,000.00		\$ 930,000.00		ml	192	70	85	37
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calles Miguel Hidalgo, 5 de Mayo y Felipe Angeles, Col. Antonio Salazar S.	Nuevo Caxitlán	\$ 670,833.00		\$ 670,833.00		ml	276	45	55	24
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Benito Juárez, entre calle Belisario Domínguez y Av. Universidad, Col. La Estación.	Nuevo Caxitlán	\$ 189,000.00		\$ 189,000.00		ml	82	15	18	8
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Primera, entre calles Puerto de Manzanillo y Puerto de San Pedrito, Col. Diaz Ordaz.	Tecomán	\$ 320,000.00		\$ 320,000.00		ml	79	17	21	9
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calles de la Col. Ampliación Ladislao Moreno.	L. Moreno	\$ 575,300.00		\$ 575,300.00		ml	190	45	55	24
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Juan Escutia entre Abasolo y 20 de Noviembre, Col. Centro.	Tecomán	\$ 1,335,000.00		\$ 1,335,000.00		ml	265	79	97	42
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Paseo de Las Palmas entre calles 18 de Julio y Medellín, Col. Las Palmas.	Tecomán	\$ 415,000.00		\$ 415,000.00		ml	103	57	69	30
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Niños Héroes entre calles 18 de Julio y Constitución, Col. Centro.	Tecomán	\$ 250,000.00		\$ 250,000.00		ml	40	9	12	5
Agua Potable.- RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE										
Rehabilitación del sistema de red de agua potable en Col. Infonavit Las Huertas 2a. Etapa.	Tecomán	\$ 500,000.00		\$ 500,000.00		Obra	1	76	92	40
Rehabilitación de la red de agua potable en la localidad de Madrid, 3a. Etapa. (Convenio INPI)	Madrid,	\$ 2,166,000.00	\$ 1,666,000.00	\$ 500,000.00		Obra	1	2,440	2,982	1,291
Drenaje y Letrinas.- LÍNEAS DE CONDUCCIÓN										
Rehabilitación de línea de conducción de agua potable en la localidad de El Real.	El Real	\$ 500,000.00		\$ 500,000.00		ml	400	72	88	38
Rehabilitación de línea de conducción de aguas negras en la localidad de El Saucito.	El Saucito	\$ 300,000.00		\$ 300,000.00		Obra	1	85	104	45

Drenaje y Letrinas.- PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES										
Rehabilitación de planta de tratamiento de aguas residuales de la Col. Bayardo. (Convenio COMAPAT-Municipio)	Nuevo Caxitlán	\$ 1,000,000.00	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	Pozo	1	3,213	3,927	1,700	
Rehabilitación de planta de tratamiento de aguas residuales de la localidad de Tecuanillo.	Tecuanillo	\$ 500,000.00		\$ 500,000.00	Planta	1	28	35	15	
Rehabilitación de planta de tratamiento de aguas residuales de la localidad de Pascuales.	Pascuales	\$ 200,000.00		\$ 200,000.00	Planta	1	79	97	42	
				21,490,493.00						

EDUCACION										
Infraestructura Básica del Sector Educativo.-PREESCOLAR (COMEDORES ESCOLARES)										
Construcción de comedores en Jardín de Niños de la localidad de Caleras.	Caleras	\$ 270,000.00		\$ 270,000.00	Comedor	1	1,143	1,398	605	
Infraestructura Básica del Sector Educativo.-PREESCOLAR (SANITARIOS)										
Rehabilitación de sanitarios en Jardín de Niños de la localidad de San Miguel del Ojo de Agua.	San Miguel del Ojo de Agua	\$ 30,000.00		\$ 30,000.00	Sanitario	1	153	187	81	
TECHADOS EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA										
Construcción de techumbre en cancha de usos múltiples de la Escuela Secundaria No. 20, Gral Lázaro Cárdenas, Col. El Chamizal.	Tecomán	\$ 1,800,000.00		\$ 1,800,000.00	Techumbre	1	609	744	322	
Mejoramiento de techumbre a base de malla sombra en Escuela Primaria Juan de la Barrera TC, Col. Amalia Solórzano.	Tecomán	\$ 35,000.00		\$ 35,000.00	Techumbre	1	185	226	98	
Infraestructura Básica del Sector Educativo.-BIBLIOTECA										
Rehabilitación de biblioteca en edificio ubicado en Unidad Deportiva Norte en la Col. Noriega Pizano.	Tecomán	\$ 700,000.00		\$ 700,000.00	Biblioteca	1	1,370	1,675	725	
				2,835,000.00						

DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COL.	INVERSIÓN AUTORIZADA				METAS		HOMBRES	MUJERES	HOGARES
		TOTAL	FEDERAL	MUNICIPAL	OTROS	UNIDAD	CANTIDAD			
OTROS PROYECTOS										
INFRAESTRUCTURA AGRICOLA: CAMINOS SACACOSECHAS										
Rehabilitación de caminos saca cosechas en varias localidades.	Tecomán.	\$ 3,000,000.00		\$ 3,000,000.00		Km.	25	2,325	2,841	1,230
INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: MAQUINARIA E IMPLEMENTOS COMUNITARIOS										
Adquisición de aspersoras de mochila.	Tecomán	\$ 280,000.00		\$ 140,000.00	\$ 140,000.00	Equipo	200	189	231	100
				3,140,000.00						
URBANIZACIÓN										
Urbanización.-PUENTES										
Construcción de puente vehicular sobre canal de aguas pluviales en la Col. San José.	Tecomán	\$ 900,000.00		\$ 900,000.00		Puente	1	1,985	2,426	1,050
Urbanización.-ALUMBRADO PÚBLICO										
Mejoramiento del sistema de alumbrado público para la Ciudad de Tecomán, 2a. Etapa.	Tecomán	\$ 8,000,000.00		\$ 8,000,000.00		Luminaria	2500	3,875	4,736	2,050
Mejoramiento del sistema de alumbrado público en Localidades Rurales del municipio de Tecomán.	Tecomán	\$ 1,600,000.00		\$ 1,600,000.00		Luminaria	500	775	947	410
Ampliación de alumbrado público con poste y luminaria tipo led en Colonias y Localidades Rurales del municipio de Tecomán.	Tecomán	\$ 240,000.00		\$ 240,000.00		Poste	20	287	351	152
Urbanización.-CALLES (ADOQUÍN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO)										
Construcción de empedrados en calle Griselda Alvarez, entre calles Limoneros y Margaritas, Col. Santa Elena.	Tecomán	\$ 107,538.00		\$ 107,538.00		m2	365.00	15	18	8
Construcción de empedrados en calle Basilio Vadillo, entre calles Limoneros y Margaritas, Col. Santa Elena.	Tecomán	\$ 107,538.00		\$ 107,538.00		m2	365.00	13	16	7
Rehabilitación de pavimento existente, Sector 1 de la Ciudad de Tecomán.(Calle Independencia, Ocampo y Libramiento Nor-oriente)	Tecomán	\$ 500,000.00		\$ 500,000.00		m2	2000.00	435	531	230

[Handwritten signatures and scribbles at the top of the page]

Rehabilitación de pavimento existente, Sector 2 de la Ciudad de Tecomán. (Av. de los Maestros, 18 de Julio, Ocampo, Libramiento Sur)	Tecomán	\$ 500,000.00		\$ 500,000.00	m2	2000.00	473	578	250
Rehabilitación de pavimento existente, Sector 3 de la Ciudad de Tecomán. (Río Soto la Marina, 20 de Noviembre, Santa Elena, Abasolo, 18 de Julio, Av. de los Maestros, Libramiento Sur)	Tecomán	\$ 500,000.00		\$ 500,000.00	m2	2000.00	454	554	240
Rehabilitación de pavimento existente, Sector 4 de la Ciudad de Tecomán. (Insurgentes, Manuel Santana, Santa Elena, Abasolo, Independencia, Libramiento Norte)	Tecomán	\$ 500,000.00		\$ 500,000.00	m2	2000.00	567	693	300
Rehabilitación de pavimento existente, Sector 5 de la Ciudad de Tecomán. (Av. Insurgentes, Manuel Santana, Niño Artillero, Libramiento Nor-poniente)	Tecomán	\$ 400,000.00		\$ 400,000.00	m2	1500.00	586	716	310
Rehabilitación de pavimento existente, Sector 6 de la Ciudad de Tecomán. (Niño Artillero, Santa Elena, Av. 20 de Noviembre, Libramiento Poniente).	Tecomán	\$ 400,000.00		\$ 400,000.00	m2	1500.00	529	647	280
Rehabilitación de pavimento existente, Sector 7 de la Ciudad de Tecomán. (Av. 20 de Noviembre, Rio Soto la Marina, Libramiento Sur-poniente)	Tecomán	\$ 400,000.00		\$ 400,000.00	m2	1500.00	539	658	285
Rehabilitación de pavimento existente en varias localidades Rurales del Municipio de Tecomán.	Tecomán	\$ 350,000.00		\$ 350,000.00	m2	1500.00	1,181	1,444	625
Construcción de Av. Carlos de la Madrid Norte a base de pavimento asfáltico, entre Av. Ernesto Zedillo y calle Luis Donaldo Colosio.	Tecomán	\$ 550,000.00		\$ 550,000.00	m2	1330.00	60	74	32
Construcción de huellas de rodamiento en calle Río Lerma entre Río Bravo y Río Papaloapan, Col. Indeco.	Tecomán	\$ 359,550.00		\$ 359,550.00	ml	235.00	66	81	35
Construcción de huellas de rodamiento de concreto hidráulico en calle 16 de Septiembre, entre calles 20 de Noviembre y Francisco Curiel en la localidad de Caleras.	Caleras	\$ 200,000.00		\$ 200,000.00	ml	70.00	21	25	11
Construcción de empedrados en calle Leona Vicario, entre calles Corregidora y José Cárdenas Ríos en la localidad de Cofradía de Morelos.	Cofradía de Morelos	\$ 250,000.00		\$ 250,000.00	m2	880.00	40	49	21
Rehabilitación de pavimento de empedrado en calle Netzahualcóyotl, entre calles Pípila y Moctezuma en la Localidad de Cofradía de Morelos.	Cofradía de Morelos	\$ 270,000.00		\$ 270,000.00	m2	750.00	45	55	24

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]

Mejoramiento de pavimentos en acceso y salida de la localidad de Tecolapa.	Tecolapa	\$ 750,000.00	\$ 750,000.00	m2	1786.60	624	762	330
Pavimentación con carpeta asfáltica en las calles Guatemala y República Dominicana, en la localidad de Madrid.	Madrid	\$ 2,500,000.00	\$ 2,500,000.00	m2	4587.00	119	146	63
Construcción de pavimento de empedrado en calle José López Portillo y calle Fco. Villa, entre Miguel Hidalgo y Madero de la Localidad de San Miguel del Ojo de Agua.	San Miguel del Ojo de Agua	\$ 325,875.00	\$ 325,875.00	m2	595.00	21	25	11
Rehabilitación de pavimento de empedrado en varias calles de la Localidad de San Miguel del Ojo de Agua.	San Miguel del Ojo de Agua	\$ 345,000.00	\$ 345,000.00	m2	912.00	28	35	15
Construcción de pavimento de empedrado ahogado en calles Morelos, 5 de Mayo, Lázaro Cárdenas y Reforma en la localidad de Ruíz Cortines.	Ruíz Cortines	\$ 550,000.00	\$ 550,000.00	m2	600.00	32	39	17
Construcción de pavimento de empedrado en calle panamá entre calles Honduras y El Salvador, Col. Bayardo.	Nuevo Caxitlán	\$ 778,418.90	\$ 778,418.90	m2	1423.14	40	49	21
Construcción de pavimento de empedrado en varias calles de la Col. Hnos. Leaño en Cerro de Ortega.	Cerro de Ortega	\$ 930,000.00	\$ 930,000.00	m2	1700.00	36	44	19
Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Manuel Alvarez – Morelos, entre carretera federal Playa Azul y calle Aldama de la localidad de Cerro de Ortega.	Cerro de Ortega	\$ 3,200,000.00	\$ 3,200,000.00	m2	10000.00	180	219	95
Construcción integral de calle Prolongación José María Sevilla para comunicar la Col. San Carlos con la Col. San José.	Tecomán	\$ 1,600,000.00	\$ 1,600,000.00	m2	2000.00	1,985	2,426	1,050
Construcción de empedrados en calle sin nombre entre av. 20 de noviembre y José María Sevilla del Río, Col. Francisco Villa.	Tecomán	\$ 261,485.86	\$ 261,485.86	m2	880.00	113	139	60
Urbanización.- GUARNICIONES Y BANQUETAS								
Construcción de banquetas en varias calles de la localidad de Madrid.	Madrid	\$ 480,598.88	\$ 480,598.88	m2	685	151	185	80
Construcción de banquetas en varias calles de la localidad de Chanchopa.	Chanchopa	\$ 180,730.20	\$ 180,730.20	m2	276.96	42	51	22
Construcción de banquetas en varias calles de la Col. Ladislao Moreno.	L. Moreno	\$ 400,000.00	\$ 400,000.00	m2	450	47	58	25

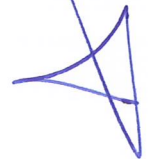
Construcción de banquetas en andador hacia la Escuela Secundaria de la localidad de Callejones.	Callejones	\$ 310,000.00	\$ 310,000.00	m2	230.00	72	-88	38
Construcción de banquetas en periferia de E.P. Barbosa Heldt, Col. Díaz Ordaz.	Tecomán	\$ 35,000.00	\$ 35,000.00	m2	50.00	340	416	180
de noviembre y José María Sevilla del Río, Col. Francisco Villa.	Tecomán	\$ 80,000.00	\$ 80,000.00	m2	120.00	113	139	60
Urbanización.-MERCADOS PÚBLICOS								
Rehabilitación de Mercado Cuauhtémoc 2a. Etapa, Col. Centro.		\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	Mercado	1	132	162	70
Rehabilitación de andador de Mercado de Artesanías, Col. Centro.		\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	Mercado	1	42	51	22
Urbanización.-CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO								
Rehabilitación de centro de desarrollo comunitario en la localidad de Callejones.	Callejones	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00	Centro	1	217	266	115
Rehabilitación de centro de desarrollo comunitario en Varias Colonias del Municipio de Tecomán.	Tecomán	\$ 800,000.00	\$ 800,000.00	Centro	8	567	693	300
Urbanización.-PARQUES PÚBLICOS Y/O PLAZAS								
Mejoramiento de sistema de iluminación en parques y jardines de Localidades Rurales.	Tecomán (Localidades rurales)	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	Parque	16	2,930	3,581	1,550
Mejoramiento de sistema de iluminación en parques y jardines de la Zona Urbana, 2a. Etapa.	Tecomán	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	Parque	20	7,560	9,240	4,000
Rehabilitación de parques y jardines en Localidades Rurales del Municipio de Tecomán.	Tecomán (Localidades rurales)	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	Parque	12	2,930	3,581	1,550
Rehabilitación de parques y jardines en la Cabecera Municipal de Tecomán, 2ª. Etapa.	Tecomán	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	Parque	16	7,466	9,125	3,950
Construcción de jardín en localidad de La Salada.	La Salada	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	Parque	1	53	65	28
Rehabilitación de Jardín de la localidad de Cofradía de Hidalgo.	Cofradía de Hidalgo	\$ 750,000.00	\$ 750,000.00	Parque	1	217	266	115
Rehabilitación de jardín infantil en la localidad de San Miguel del Ojo de Agua.	San Miguel del Ojo de Agua	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	Parque	1	85	104	45


Rehabilitación de jardín infantil en la localidad de Chanchopa.	Chanchopa	\$ 184,640.00		\$ 184,640.00	Parque	1	85	104	45	
Construcción de techumbre en templete de la localidad de El Saucito.	El Saucito	\$ 250,000.00		\$ 250,000.00	Techumbre	1	85	104	45	
Urbanización.-CANCHAS Y ESPACIOS MULTIDEPORTIVOS										
Rehabilitación de sistema de iluminación en espacios deportivos de Localidades Rurales.	Tecomán (Localidades rurales)	\$ 1,200,000.00		\$ 1,200,000.00	Cancha	20	2,930	3,581	1,550	
Rehabilitación de sistema de iluminación en espacios deportivos de la Cabecera Municipal de Tecomán.	Tecomán	\$ 1,200,000.00		\$ 1,200,000.00	Cancha	20	3,686	4,505	1,950	
Construcción de techumbre en área de graderías de cancha principal en la localidad de Cofradía de Hidalgo.	Cofradía de Hidalgo	\$ 2,300,000.00		\$ 2,300,000.00	Techumbre	1	217	266	115	
Rehabilitación de cancha de futbol rápido en Col. La Floresta.	Tecomán	\$ 750,000.00		\$ 750,000.00	Cancha	1	1,607	1,964	850	
Rehabilitación de cancha de usos múltiples en la Col. Pablo Silva.	Tecomán	\$ 150,000.00		\$ 150,000.00	Cancha	1	350	427	185	
Rehabilitación de cancha de futbol en la localidad de Cofradía de Morelos.	Cofradía de Morelos	\$ 500,000.00		\$ 500,000.00	Cancha	1	662	809	350	
Rehabilitación de techumbre de cancha de usos múltiples en la Col. Bayardo.	Nuevo Caxitlán	\$ 450,000.00		\$ 450,000.00	Cancha	1	747	912	395	
Rehabilitación de cancha de usos múltiples junto a casa comunitaria, calle Melquiades Rubalcaba esq. con Carlos Virgen Banda, Col. Tuxpan.	Tecomán	\$ 150,000.00		\$ 150,000.00	Cancha	1	284	347	150	
				44,896,374.84						

VIVIENDA										
TECHO FIRME										
Construcción de techo firme.	Tecomán	\$ 500,000.00	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00	Techo	100	189	231	100	
CUARTO DORMITORIO										
Construcción de cuarto dormitorio adicional.	Tecomán	\$ 3,600,000.00	\$ 1,800,000.00	\$ 1,800,000.00	Cuarto	60	113	139	60	
CUARTO PARA BAÑO										
Construcción de cuarto para baño.	Tecomán	\$ 1,800,000.00	\$ 900,000.00	\$ 900,000.00	Baño	40	76	92	40	
				2,950,000.00						

GASTOS INDIRECTOS										
Mantenimiento, Conservación y Reparación de Vehículos (Lote)	Tecomán	\$ 200,000.00		200,000.00		-----	-----	-----	-----	-----
Contratación de Estudios de Consultoría para la Realización de Evaluación de Proyectos del FAISM.	Tecomán	\$ 220,000.00		220,000.00		-----	-----	-----	-----	-----
Contratación de Estudios de Consultoría para la Realización de Estudios y Proyectos del FAISM.	Tecomán	\$ 495,000.00		495,000.00		-----	-----	-----	-----	-----
Contratación de Servicios (Supervisión de obra).	Tecomán	\$ 1,200,000.00		1,200,000.00		-----	-----	-----	-----	-----
				2,115,000.00						
PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL (PRODIM)										
Creación y Actualización de la Normatividad Municipal.	Tecomán	\$ 320,000.00		320,000		-----	-----	-----	-----	-----
Capacitación de Personal.	Tecomán	\$ 100,000.00		100,000		-----	-----	-----	-----	-----
Adquisición de Software y Hardware.	Tecomán	\$ 550,000.00		550,000		-----	-----	-----	-----	-----
Acondicionamiento de Espacios Físicos (Adecuación de espacios para atención al público).	Tecomán	\$ 610,140.16		610,140		-----	-----	-----	-----	-----
				1,580,140.16						
	TOTALES=	\$85,263,008.00	\$6,116,000.00	79,007,008.00	\$140,000.00					

Al término de la lectura. **El Presidente Municipal** preguntó si hubiera alguna observación. Hizo uso de la voz **la Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** solicitó incluir un considerando cuarto que diga,


CUARTO. Que conforme al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que dispongan el Municipio se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Además, todo servidor público del Municipio de Tecomán, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad; la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.


Continuo. Ya encaminado al margen de transparencia y acceso a la información en cualquier tipo de obra que se pudiera realizar con base en el recurso del FAIS 2020. Hizo uso de la voz **La Síndico Municipal** propone que en la parte donde dice, vivienda, que están 3 obras que se pretende hacer que es la Construcción de techo firme, construcción de cuarto dormitorio adicional y construcción de cuarto para baño; que estas obras no se ejecuten hasta que estén bien los expedientes de cada una de las personas que vayan a salir beneficiadas, porque el año pasado se aplicó lo del piso firme y de las estufas ecológicas y no había un padrón de beneficiarios, por eso en este año yo hago la propuesta que estas 3 obras no se ejecuten hasta que se tenga un padrón definido y de las personas beneficiadas, solicito se ponga a consideración mi propuesta. Hizo uso de la voz **El Regidor José Ma. Rodríguez Silva** quien manifiesta... Se considera que para este caso hay reglas de operación y creo que debemos vigilar que no se salgan de esas reglas y si observamos que existe una irregularidad que se benefició a alguien que no necesitaba, ahí es donde debemos actuar, pero es el trabajo de la Dirección de Planeación y Atención Ciudadana ver quien necesita, está el caso de la Regidora Eloísa tuvo esa responsabilidad y sabe cómo se debe hacer, en este caso debemos ser facilitadores observar si no están bien cambiarlas, pero hay reglas de operación, observa si hay personas de las comunidades que hayan salido beneficiadas y si se detectó una irregularidad la denuncie. Contestó **La Síndico Municipal**, esto lo propuso por conocimiento de causa, cuando se licitó lo de las estufas la Regidora Isis Sánchez comentó, que si nos podían hacer llegar el padrón de beneficiarios, apenas hace una

semana me mandaron ese padrón y no es que no se haya llevado, es un requisito que todo el Municipio entra dentro de las reglas, pero antes de aplicar estas obras se debe tener ese expediente ahorita aún no se van a ejecutar, pero el área que le corresponde levanta ese censo, debe empezar, hacer su trabajo y antes de que se ejecuten las obras yo quiero que estén las personas y el padrón para nosotros constatar que efectivamente se esté dando a esas personas, que vengan el padrón de beneficiarios que verdaderamente necesiten, yo le había comentado al Director de Planeación, que en el caso del dormitorio adicional, hay mucha gente en Tecomán enferma de diabetes, le propuse que esta obra en particular sea destinada a estas personas enfermas, a cuartos para dializarse y sean los principales beneficiados de esta obra, no son trabas, es solo hacer su trabajo.

Hizo uso de la voz **La Regidora Ma. Rosa Quintana Rodríguez** propone que ese padrón intervengan los Presidentes de las Comunidades porque son otras personas quienes hacen el padrón y no es con personas correctas, el año pasado se hizo un padrón, pero en Madrid intervinieron otras personas con otros expedientes que no fueron conocidos por el Presidente y no se supo a quienes se les dio hasta después, que se tome en cuenta a la autoridad. Nuevamente hizo uso de la voz **La Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** quien manifiesta... precisamente el artículo 134 de la Constitución nos señala el uso de los recursos, no tienen que ser con ningún tinte partidista, creo debemos darle el voto de confianza a la Dirección de Planeación y Desarrollo Social, en virtud de que ellos realicen la Cuis o el estudio socioeconómico, porque si involucramos a demás sectores políticos se politice, porque vamos a las comunidades y nos dice es que ellos son los amigos del Presidente, entonces que ellos establezcan los estudios socioeconómicos, y yo me comprometo en lo que respecta a mi comisión de planeación en donde está incluida la Síndico y la Regidora Eloísa que podamos hacer reuniones mensuales con los Directores de Planeación y Obras Públicas para ir y conocer los avances como yo lo hicimos el año pasado en la entrega de las estufas, en piso firme ya no se hizo la reunión, si tenemos nosotros el compromiso de vigilar como se está llevando a cabo, para evitar esa parte de politizar en la entrega de cualquier recurso económico, porque son de todos. Hizo uso de la voz **La Regidora Sandra Karent Medina Machuca** quien manifiesta... que en el concepto de rubro de urbanización vienen señaladas las calles, la colonia y nada más en

ese en Mejoramiento de alumbrado Público para la ciudad de Tecomán, Segunda etapa, quisiera saber si tienen el listado de calles para saber porque de pronto nos han llegado solicitudes de algunas personas que hay calles y escuelas o sus alrededores, o parques, por eso quiero saber, cuales son las que tienen contempladas, y agradecerle al Director que haya agregado una techumbre para la Secundaria Lázaro Cárdenas, Presidente muchas gracias. **El Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración haga uso de la voz el Director de Planeación y Desarrollo Social. Resultando aprobado por unanimidad.

A continuación hizo uso de la voz el **Ingeniero Juan Gabriel Álvarez Torres** quien manifiesta... respecto al Programa de Obras hay un Informe de la Secretaría de Bienestar de Pobreza en cada Municipio y derivado de ese informe se hace programación del FAIS, en su momento cuando se dijo que se programara 629 fue porque en el Informe de pobreza decía que había más de 2,000 familias en el Municipio que carecían que cocinaban con leña, igual en el informe de piso firme también señalaba que había más de 2,000 hogares con esa necesidad, en base a eso nos ubicamos y nos fuimos abajo de ese informe, en eso nos apoyó Desarrollo Social y DIF, lo cual estamos abajo de las metas, a la hora que nos presentábamos en las viviendas no cumplían con los requisitos, pero si se hizo en base a ese informe, y todas las obras se hacen apegado a ese Informe Anual, en la cuestión de drenaje, agua, pero es trabajar más y darle para adelante; y respecto a las validaciones que señala la Regidora Ma. Rosa, si fue tomado en cuenta pero no es el único vínculo pueden venir personas los que ocupen la necesidad de un piso, y si se trata de tener coordinación con las autoridades auxiliares en el alumbrado se ha programado al 100 en la Cabecera Municipal y no hay porque definir espacios deportivos y parques pero ya se tiene destinado donde se van a destinar esos recursos en coordinación con el Arquitecto Belarmino.

No habiendo más comentarios el **Secretario del Ayuntamiento Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración la aprobación del dictamen el Dictamen que presentaron en conjunto las comisiones de Obras y Servicios Públicos, de Planeación y Desarrollo Social y la de Hacienda Municipal correspondiente a la iniciativa para la autorización del cierre del Programan Operativo Anual POA 2019, así como la aprobación de la propuesta de obras consideradas dentro del Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2020, autorización para

realizar la asignación y apertura de partidas presupuestales para las obras que se requieran en su caso, la ampliación/disminución del presupuesto de ingresos y egresos 2020, así como la aprobación de la firma de convenios con diferentes instancias de Gobierno y no Gubernamentales para lograr la coinversión de recursos en diversas obras dentro del municipio de Tecomán, Colima. **Con la observación que hace la Síndico Municipal Licda. Samira Margarita Ceja Torres de que se realice un padrón de beneficiarios antes de ejecutar las obras.**

Solicitando den su voto de forma nominal. Respondiente de la siguiente forma:

C. ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA PRESIDENTE MUNICIPAL, a favor, LIC. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES, SÍNDICO MUNICIPAL, a favor, LIC. ÁNGEL ANTONIO VENEGAS LÓPEZ, REGIDOR favor, DRA. SANDRA KARENT MEDINA MACHUCA, REGIDORA, a favor, C. JOSÉ MA. RODRÍGUEZ SILVA, REGIDOR, a favor, MTRA. MA. ROSA QUINTANA RAMÍREZ, REGIDORA, a favor, ING. SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES, REGIDOR, a favor, C. JACCHELY ISABEL BUENOSTRO MACIAS, REGIDORA, a favor, C. SERGIO ANGUIANO MICHEL, REGIDOR, a favor, MTRA. ISIS CARMEN SÁNCHEZ LLERENAS, REGIDORA, a favor, DR. ARTURO GARCÍA NEGRETE, REGIDOR, a favor, C. ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS, REGIDORA, a favor, MTRO. SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ, REGIDOR, a favor. El **Dr. Humberto Uribe Godínez, Secretario del H. Ayuntamiento, informa que resultó aprobado por unanimidad de votos de los presentes.**-----

----- En el desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** presentó un Punto de Acuerdo que presenta para proponer la donación de un terreno a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, representada por el ING. RAFAEL BRICEÑO ALCARAZ, Delegado Regional en Colima del Instituto Mexicano del Seguro Social. Solicitándole al Director de Asuntos jurídicos para que de lectura y explique este asunto, instruyendo al **Secretario del Ayuntamiento** para que reciba la votación respectiva, mismo que procedió sometiendo a la consideración la participación del Director de Asuntos jurídicos, resultando aprobado por unanimidad de votos. A continuación hizo uso de la voz el **Lic Roberto Chapula Rincón** quién manifestó. Que en atención a las observaciones que hicieron en la reunión previa, ya se consideraron las modificaciones a esta propuesta el cual dio lectura en los siguientes términos:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA PROPONER LA DONACIÓN DE UN TERRENO A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL ING. RAFAEL BRICEÑO ALCARAZ, DELEGADO REGIONAL EN COLIMA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

El suscrito ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento de las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de solicitar autorización del Cabildo para donar al Instituto Mexicano del Seguro Social un predio con superficie de 27,360.43 M2 ubicado en una fracción del predio rústico denominado "La V", identificado con la clave catastral 09-99-94-113-593-000, propiedad de la C. Sandra Lorena Verduzco Villanueva para lo cual hago de su conocimiento los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 15 de noviembre del 2019, se recibió oficio de solicitud No.0601024200/694/2019 enviado por el Ing. Rafael Briceño Alcaraz, Delegado Regional en Colima del Instituto Mexicano del Seguro Social, quien solicitó un espacio de terreno urbano para la construcción de las instalaciones de la Subdelegación Administrativa y el Hospital General del IMSS en nuestro municipio.
2. La petición de referencia por ser de un alto beneficio social fue turnada inmediatamente al Director General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que ubicara un terreno viable para esos efectos con una ubicación estratégica desde el punto de vista poblacional.
3. En virtud de que en las reservas de inmuebles propiedad del Ayuntamiento no se cuenta con un terreno que cumpla con esas características, por lo que se contactó a diversos propietarios de terreno colindantes a la mancha urbana, que se interesara en realizar la donación de manera anticipada
4. Siendo la **C. Sandra Lorena Verduzco Villanueva** quien aceptó otorgar el área de cesión de manera anticipada sobre una fracción con superficie de 27,360.43 M2, del predio rústico denominado "La V", identificado con la clave catastral 09-99-94-113-593-000, en el Municipio de Tecomán
5. Mediante oficio número 0601024200/03/2020 signado por Ing. Rafael Briceño Alcaraz Delegado Regional Colima del Instituto Mexicano del Seguro Social acepta la donación del predio referido para la instalación de la Subdelegación Administrativa y el Hospital General del IMSS.

Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo, propongo el siguiente

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el predio rústico denominado "La V", identificado con la clave catastral 09-99-94-113-593-000 para efectos de realizar el procedimiento de donación es necesario realizar un procedimiento de incorporación de conformidad con el Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 101 fracciones II y V de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano que a la letra dice "La Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales, sujetos a disponibilidad presupuestaria, fomentarán la coordinación y la concertación de acciones e inversiones entre los sectores público, social y privado para...

II. El establecimiento de mecanismos e instrumentos para el Desarrollo Urbano y ordenamiento territorial, regional, de Conurbación o Zona Metropolitana,...

V. La satisfacción de las necesidades complementarias en infraestructura, espacios públicos, equipamiento y Servicios Urbanos, generadas por las inversiones y obras"

Para lo cual se propone realizar la firma de un Convenio de Cesión Anticipada, con la **C. Sandra Lorena Verduzco Villanueva** propietaria del predio Rústico denominado "La V", del fraccionamiento sin nombre; como un instrumento jurídico que valide el cumplimiento de los artículos 297 y 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima vigente, que se anexa al presente dictamen como si a la letra se insertarán, con la finalidad de que se escribire a favor del Municipio.

TERCERO.- Que el inmueble objeto del presente tiene un valor comercial de \$3'153,187.29 (Tres millones ciento cincuenta y tres mil ciento ochenta y siete pesos 29/100 M.N.) según consta en el avalúo presentado por la M.V. Arq. Y. Teresa Padilla Ríos de fecha 17 de enero de 2020, mismo que forma parte del presente dictamen como anexo 1.

CUARTO.- Que para efectos de anteproyecto se presentó una propuesta de lotificación de la propiedad considerando un total de 442 lotes de los cuales 333 son lotes Habitacionales de densidad alta (H4-U), 108 lotes de tipo comercial (MB-3) y el lote motivo del presente dictamen como Equipamiento Institucional (EI), de los cuales se tiene un área vendible del 10.97% equivalente a 10,310.32 M2 compuesta por 5,661.00 M2 habitacionales y 4,649.32 m2 comercial y un área de vialidad del 59.93% equivalente a 56, 323.26 m2

Mientras que el área de cesión de destinos de equipamiento urbano de conformidad con el artículo 139 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, a la zona de Habitacional Unifamiliar Densidad Alta le corresponde ceder 17.00 M2 por cada lote, mientras que a los usos comerciales le corresponde ceder el 20% de la superficie vendible. El Cálculo del área de cesión reglamentaria se determinó de la siguiente manera:

Zona	Superficie	No. Lotes	Requerimiento de cesión	A ceder	Superficie Propuesta
Habitacional H4-U	23,246.60	333.00	17.00 m2 por lote	5,661.00	
Comercial		108.00	20% de la superficie vendible	4,649.32	

El presente proyecto se considera un superávit de 17,050.11 m2 de área de Cesión, mismo que la **C. Sandra Lorena Verduzco Villanueva**, solicita le sea tomando en consideración para el desarrollo de otra propiedad.

Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo, propongo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 45, fracción II, inciso i) y IV, inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, este Órgano Colegiado AUTORIZA la donación anticipada de la fracción del predio rústico denominado "La V", identificado con la clave catastral 09-99-94-113-593-000 con SUPERFICIE: 27,360.43 M2 USO: El Equipamiento Institucional con las medidas y colindancias siguientes a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) :

Orientación	Superficie	Colindancia
AL NORTE	201.57	Calle sin nombre
AL SUR	192.80	Calle Prolongación Andrés Quintana Roo
AL ORIENTE	119.78	Calle Seis
AL PONIENTE	160.32	Calle Cuatro

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que una vez que se firme un Convenio de Cesión Anticipada con la **C. Sandra Lorena Verduzco Villanueva**, a fin de realizar la incorporación anticipada del área de cesión señalada en el punto que antecede, considerando que el superávit de superficie del área de Cesión 17,050.11 m2; le sea tomando en consideración como área de cesión en el desarrollo de otra propiedad

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que una vez que **C. Sandra Lorena Verduzco Villanueva** escribure el inmueble referido, formalicen la donación al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ante el notario que elija con cargo de escrituración a este último.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección
Tecomán, Col. 02 de marzo del 2020

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA
PRESIDENTE MUNICIPAL.- rubrica.

Continúo manifestando el **Lic. Roberto Chapula Rincón** que acompañó al Presidente Municipal a una reunión con el nuevo Delegado donde él nos manifestó todo el interés de llevar a cabo este proyecto el cual es para 90 camas, lo cual manifestó que él lo pretende ampliar a 120, ya estuvo aquí verificó el lugar, se atendió y considera que debe ser un hospital regional tipo zona como el que está en Villa de Álvarez ya que el ser médico y estar en el sector central buscará las gestiones necesarias para anticipar el proyecto, nos comentó que hay varios estados que lo generan y cree que por el nivel se puede generar aquí en Tecomán, y lo que él pretende es ir a México y decirles el Municipio de Tecomán si nos está apoyando, hay voluntad, **(aclara)** con este documento no significa que ya se va a donar únicamente es el inicio para los trámites y ya en su momento ustedes saben si autorizan o no el convenio de cesión anticipada ya con la dueña particular que tiene toda la voluntad, es un trámite que ha gestionado el Presidente Municipal. Hizo uso de la voz el **Regidor Santiago Chávez Chávez** para preguntar ¿Cuándo entro en funciones el nuevo Delegado? lo digo por el nombre. **El Presidente Municipal** manifiesta que se respeta el nombre porque el anterior fue quién inicio los trámites, pero el nuevo ha continuado. Nuevamente tomó la palabra el **Director General de Asuntos Jurídicos** para aclarar, que el anterior inicio gestiones desde el mes de noviembre y sí le informó al Presidente que iba a dejar el cargo, y una vez que llegó el nuevo su principal proyecto es precisamente esta gestión, está comprometido y todavía no estamos autorizando la firma del convenio hasta que estén los trámites correspondientes, y lógicamente el asunto va a volver a llegar aquí al Cabildo.

El Presidente Municipal preguntó si hubiera algún comentario, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, atendiendo la instrucción el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración el Punto de Acuerdo que presentó el Presidente Municipal para la donación de un terreno a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, representada por el **ING. RAFAEL BRICEÑO ALCARAZ**, Delegado Regional en Colima del Instituto Mexicano del Seguro Social. Informó que resultó aprobado por unanimidad de votos.-----

- - - - En el desahogo del **SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** presentó un Punto de acuerdo para proponer la donación de un terreno a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, representada por el Coronel de Infantería Rogelio Carrera Sámano, Comandante del 88/o. Batallón de Infantería. **El Secretario del Ayuntamiento** manifestó que en la reunión previa se analizó este asunto. El cual trascrito a continuación:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA PROPONER LA DONACIÓN DE UN TERRENO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, REPRESENTADA POR EL CORONEL DE INFANTERÍA ROGELIO CARRERA SAMANO, COMANDANTE DEL 88/O. BATALLÓN DE INFANTERÍA.

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

El suscrito **ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA**, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de solicitar autorización del Cabildo para donar a la Secretaría de la Defensa Nacional un predio con superficie de 14,988.52 M2 localizado en el fraccionamiento en proceso de urbanización denominado "Complejo de Bodegas Tecomán", ubicado al Noroeste de la Ciudad de Tecomán para lo cual hago de su conocimiento los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 09 de diciembre del 2019, se recibió oficio de solicitud enviado por el Coronel de Infantería Rogelio Carrera Samano, Comandante del 88/O. Batallón de Infantería, quien solicitó un espacio de terreno urbano para la construcción de las instalaciones de la Guardia Nacional en nuestro Municipio, con las siguientes características:
 - a. Contar con superficie mínima de una hectárea
 - b. Con un frente mínimo de 70 mts.
 - c. Su ubicación debe ser en área urbana o semiurbana y contar con los servicios de agua potable, drenaje y energía eléctrica; así como acceso a vías de comunicación, primarias y servicios de transporte público.
 - d. Su topografía debe ser sensiblemente plana
 - e. Que el predio no presente inundaciones en temporada de lluvia.
2. La petición de referencia por ser de un alto beneficio social fue turnada inmediatamente al Director General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que ubicara un terreno viable para esos efectos con una ubicación estratégica desde el punto de vista poblacional.
3. En virtud de que en las reservas de inmuebles propiedad del Ayuntamiento no se cuenta con un terreno con esas características, por lo que se contactó a diversos propietarios de terreno colindantes a la mancha urbana, que se interesara en realizar la donación de manera anticipada.
4. Siendo los **CC. María de Jesús Rodríguez García y/o Fernando Ramos Mendoza** quienes aceptaron otorgar el área de cesión de manera anticipada sobre el fraccionamiento en proceso de urbanización denominado "Complejo de Bodegas Tecomán", ubicado al Noroeste de la Ciudad de Tecomán.
5. Mediante oficio número DGDYOP-176/2020 de fecha 07 de febrero de 2020, el funcionario referido propuso el lote 04 de la manzana 01, con una superficie de **14,988.52 M2**, ubicado en el fraccionamiento "Complejo de Bodegas Tecomán", localizado al Noroeste de la Ciudad de Tecomán.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 101 fracciones II y V de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano que a la letra dice "La Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales, sujetos a

disponibilidad presupuestaria, fomentarán la coordinación y la concertación de acciones e inversiones entre los sectores público, social y privado para...

II. El establecimiento de mecanismos e instrumentos para el Desarrollo Urbano y ordenamiento territorial, regional, de Conurbación o Zona Metropolitana,...

V. La satisfacción de las necesidades complementarias en infraestructura, espacios públicos, equipamiento y Servicios Urbanos, generadas por las inversiones y obras"

Para lo cual se propone realizar la firma de un Convenio de Cesión Anticipada, con los **CC. María de Jesús Rodríguez García y/o Fernando Ramos Mendoza** promotores del fraccionamiento "Complejo de Bodegas Tecomán" como un instrumento jurídico que valide el cumplimiento de los artículos 297 y 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima vigente, que se anexa al presente dictamen como si a la letra se insertarán, con la finalidad de que se escribire a favor del Municipio.

SEGUNDO.- Que el fraccionamiento "Complejo de Bodegas Tecomán" fue autorizado mediante el programa parcial de urbanización publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" con fecha 26 de agosto 2017, actualmente se encuentra en proceso de urbanización y para efectos de realizar el procedimiento de donación es necesario realizar la modificación al Programa Parcial de referencia.

TERCERO.- Que el inmueble objeto del presente tiene un valor comercial de \$3'599,449.70 (Tres millones quinientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 70/100 M.N.) según consta en el avalúo presentado por la M.V. Y Teresa Padilla Ríos de fecha 06 de febrero de 2020, mismo que forma parte del presente dictamen como anexo 1.

Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo, propongo el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 45, fracción II, inciso i) y IV, inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, este Órgano Colegiado **AUTORIZA** la donación anticipada a la **Secretaría de la Defensa Nacional** de la fracción de terreno localizada en el fraccionamiento en proceso de urbanización denominado "**Complejo de Bodegas Tecomán**", ubicado al Noroeste de la Ciudad de Tecomán, con una superficie: 14,988.52 M2, clasificado como Equipamiento Institucional con las medidas y colindancias siguientes:

Orientación	Superficie	Colindancia
AL SUROESTE	51.99	Libramiento Arco Sur
AL SUROESTE	11.78	Libramiento Arco Sur y Calle sin nombre
AL NORESTE	203.25	Calle sin nombre y lote 03
AL SUROESTE	8.26	Propiedad Privada (IAETAC)
AL SUROESTE	204.45	Propiedad Privada (LARIFRUT)
AL SURESTE	80.00	Lotes 5, 6, 7 y 8
AL SUROESTE	70.00	Lote 5

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que una vez que se firme un Convenio de Cesión Anticipada con los **CC. María de Jesús Rodríguez García y/o Fernando Ramos Mendoza**, a fin de realizar la incorporación anticipada del área de cesión señalada en el punto que antecede.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que una vez que **CC. María de Jesús Rodríguez García y/o Fernando Ramos Mendoza** escribire el inmueble referido, formalicen la donación ante el notario que el donatario elija con cargo de escrituración a este último.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
Tecomán, Col. 05 de marzo de 2020

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA
PRESIDENTE MUNICIPAL.-rubrica.

El Presidente Municipal preguntó si hubiera algún comentario, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, atendiendo la instrucción el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración el Punto de acuerdo que presentó el Presidente Municipal para proponer la donación de un terreno a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, representada por el Coronel de Infantería Rogelio Carrera Sámano, Comandante del 88/o. Batallón de Infantería. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

- - - En el desahogo del **SÉPTIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, presentó un Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal para proponer la donación de los terrenos localizados en la colonia real del bosque identificados con las claves catastrales 09-01-01-295-002-000 y 09-01-01-295-003-000 con superficies de 3,900.058 m2 y 1,575.322 m2 respectivamente, sumando una superficie total de 5,475.380 M2 a favor del GOBIERNO ESTATAL con destino a la Secretaría de Educación Pública, para uso de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, representada por la LICDA. MA. DE LOS ANGELES TINTOS MAGAÑA, apoderada legal de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima. **El Secretario del Ayuntamiento** manifestó que en la reunión previa se analizó este asunto. El cual transcribo a continuación:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA PROPONER LA DONACIÓN DE LOS TERRENOS LOCALIZADOS EN LA COL REAL DEL BOSQUE IDENTIFICADOS CON LAS CLAVES CATASTRALES 09-01-01-295-002-000 Y 09-01-01-295-003-000 CON SUPERFICIES DE 3,900.058 m2 Y 1,575.322 m2 RESPECTIVAMENTE, SUMANDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 5,475.380 m2 A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA USO DE LA COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADA POR LA LICDA. MA. DE LOS ANGELES TINTOS MAGAÑA, APODERADA LEGAL DE LA COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA.

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

El suscrito ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto solicitar autorización del Cabildo para donar al Gobierno Federal con destino a la Secretaría de Educación Pública, para uso de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima dos predios con superficies de 3,900.058 m2 y 1,575.322 m2 respectivamente, sumando una superficie total de 5,475.380 m2 ubicado del área de cesión, identificados con las claves catastrales 09-01-01-295-002-000 Y 09-01-01-295-003-000, propiedad del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, para lo cual hago de su conocimiento los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 20 de febrero del 2020, se recibió oficio de solicitud No. CSEEC/SAJL/0149-2020 signado por la Licda. Ma. De Los Angeles Tintos Magaña, Apoderada Legal de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, quien solicitó los terrenos localizados en la Col Real del Bosque identificados con las claves catastrales 09-01-01-295-002-000 y 09-01-01-295-003-000 con superficies de 3,900.058 m2 y 1,575.322 m2 respectivamente, sumando una superficie total de 5,475.380 m2 para la construcción de un Centro Educativo conformado por 12 grupos en nuestro municipio, que cubrirán las necesidades de la población estudiantil del referido fraccionamiento, así como las colonias Infonavit, Las Huertas, Valle Querido y zonas aledañas.
2. La petición de referencia por ser de un alto beneficio social fue turnada inmediatamente al Director General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que ubicara si los terrenos señalados son viables y se tienen contemplados dentro de nuestros registros.
3. Derivado de los registros catastrales se identifica que los terrenos referidos son propiedad del *Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima*; identificados con las claves catastrales **09-01-01-295-002-000** y **09-01-01-295-003-000** del fraccionamiento **Real del Bosque**, según consta en la escritura pública No. 78,670 de fecha 23 de diciembre de 2016 ante la fe del Lic. Carlos de la Madrid Guedea Titular de la Notaría Pública No. 03 de la Ciudad de Colima, Col. e inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el Folio Real 9161358-1.

Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo, propongo el siguiente

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que los predios en referencia son propiedad del H Ayuntamiento de Tecomán y no se tienen registros de haber sido comprometidos.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el Programa Parcial de Urbanización denominado "Real del Bosque" los predios con claves catastrales **09-01-01-295-002-000** y **09-01-01-295-003-000**, se encuentran considerados con uso Equipamiento Institucional con destino de Primaria el primero y Jardín de Niños el segundo, siendo compatible el uso solicitado.

Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo, propongo el siguiente:

ACUERDO:

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL H AYUNTAMIENTO DE TECOMAN A DONAR A TÍTULO GRATUITO, EN FAVOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, CON DESTINO A LA COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA, DOS PREDIOS CON CLAVES CATASTRALES 09-01-01-295-002-000 Y 09-01-01-295-003-000 Y SUPERFICIES DE 3,900.058 m2 (TRES MIL NOVECIENTOS PUNTO CERO CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS) Y 1,575.322 M2 (MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PUNTO TRESCIENTOS VEINTIDÓS METROS CUADRADOS) RESPECTIVAMENTE, PROPIEDAD DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN. COLIMA, UBICADOS EN LA COL. REAL DEL BOSQUE EL MUNICIPIO DE TECOMAN.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Tecomán a donar a título gratuito en favor del Gobierno Federal, con destino a la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, con claves catastrales 09-01-01-295-002-000 y 09-01-01-295-003-000 y superficies de 3,900.058 m2 (tres mil novecientos punto cero cincuenta y ocho metros cuadrados) y 1,575.322 m2 (mil quinientos setenta y cinco punto trescientos veintidós metros cuadrados) respectivamente, sumando una superficie total de 5,475.380 m2 (cinco mil cuatrocientos setenta y cinco punto trescientos ochenta metros cuadrados) propiedad del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima; ubicados en la Col. Real del Bosque en el municipio de Tecomán.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los predios de referencia se encuentran inscritos en el Catastro Municipal, con las referencias Catastrales **09-01-01-295-002-000** y **09-01-01-295-003-000** y bajo los siguientes datos de registro:

Lote 01

09-01-01-295-002-000 Área de cesión constituida por un lote urbano No. 02, de la manzana 295, de la segunda etapa del fraccionamiento denominado "Real del Bosque" con superficie de 3,900.058 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte en 44.71 mts con el lote 03 (tres); al Sur en 42.21 metros con la calle Mayor Patricio Ávalos Márquez Ote.; al Oriente en 87.30 metros con lote 01 (uno); y al Poniente en 84.80 metros con la calle Galeana, haciendo ochavo en la esquina que forman las referidas calles que mide 3.54 metros.

Lote 02

09-01-01-295-003-000 Área de cesión constituida por un lote urbano No. 03, de la manzana 295, de la quinta etapa del fraccionamiento denominado "Real del Bosque" con superficie de 1,575.322 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte en 42.47 mts con la calle Maestra María Luisa Montes Virgen; al Sur en 47.97 metros con el lote 02 (dos); al Oriente en 35.10 metros con lote 01 (uno); y al Poniente en 32.60 metros con la calle Galeana, haciendo ochavo en la esquina que forman las referidas calles que mide 3.54 metros

ARTÍCULO TERCERO. El objeto de la donación aludida en el artículo primero, es para que la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, para acrecentar las capacidades de esa institución, cumplir con sus atribuciones en materia de educación, al construir una Escuela Primaria, además de los fines institucionales que le son inherentes.

ARTÍCULO CUARTO. La donación del inmueble de referencia se revertirá a la Hacienda Pública Municipal, en caso de que al término de dos años contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, el beneficiario no utilice el mismo conforme al objeto señalado en el artículo inmediato anterior.

ARTÍCULO QUINTO. Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento para para que, por conducto de sus representantes legalmente investidos, lleve a cabo los actos jurídicos que se originen con motivo del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO. Los gastos de escrituración e inscripción registral que genere la formalización de la donación a que se alude en el presente acuerdo, serán sufragados por la parte donataria

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
Tecomán, Col. 28 de febrero del 2020

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA
PRESIDENTE MUNICIPAL

El Presidente Municipal preguntó si hubiera algún comentario, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación, atendiendo la instrucción el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración el Punto de Acuerdo que presentó el Presidente Municipal para proponer la donación de los terrenos localizados en la col real del bosque identificados con las claves catastrales 09-01-01-295-002-000 y 09-01-01-295-003-000 con superficies de 3,900.058 m2 y 1,575.322 m2 respectivamente, sumando una superficie total de 5,475.380 M2 a favor del

GOBIERNO ESTATAL con destino a la Secretaría de Educación Pública, para uso de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, representada por la LICDA. MA. DE LOS ANGELES TINTOS MAGAÑA, apoderada legal de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

- - - - - En el desahogo del **OCTAVO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** presenta una Propuesta, como seguimiento al oficio que remitió el Tesorero Municipal en el que solicita la autorización para realizar transferencia presupuestal, entre partidas ya existentes y/o la creación de partidas en caso de ser necesario, lo anterior con la finalidad de actualizar el Presupuesto de Egresos 2020 y darle viabilidad operativa al Municipio. El **Secretario del Ayuntamiento** manifestó que en la reunión previa el Tesorero Municipal explicó este asunto. El cual transcribo a continuación:

OFICIO NUMERO TSM/046/2020

COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL
PRESIDENTE, SÍNDICO Y REGIDORES
MUNICIPIO DE TECOMAN
P R E S E N T E:

Por medio de la presente me permito saludarlos muy afectuosamente.

Así mismo aprovecho este medio para solicitar su valiosa intervención con la finalidad de que en la próxima sesión de cabildo que se lleve a cabo, se pueda insertar dentro del orden del día un punto de acuerdo en donde se ponga a consideración del pleno del H. CABILDO, el análisis, discusión y en su caso obtener la aprobación para efectuar transferencias presupuestales entre partidas del PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020, misma que detallo a continuación:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 36 PRIMER Y SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO MUNICIPAL, SE SOLICITA AUTORIZACION DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL, ENTRE PARTIDAS YA EXISTENTES Y/O LA CREACION DE PARTIDAS EN CASO DE SER NECESARIO, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE ACTUALIZAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020 Y DARLE VIABILIDAD OPERATIVA AL MUNICIPIO, DICHAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES SON LAS SIGUIENTES:
(SE ANEXA CUADRO EN EXCEL ENLISTANDO 3 PROPUUESTAS DE TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES)

Por lo anteriormente expuesto respetuosamente se solicita a la COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL sea propuesto a votación la dispensa del trámite a comisión y/o en su caso sea programada una sesión extraordinaria con carácter de urgente para atender, analizar y dictaminar este punto a la brevedad posible.

Sin otro asunto que tratarle por el momento me despido de usted y quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración que se tenga con el presente asunto.

A T E N T A M E N T E:
TECOMAN COL A 26 DE FEBRERO DEL 2020

C.P. J. JESUS ROJAS FERMIN
TESORERO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TECOMAN COL
TESORERIA MUNICIPAL

PROYECTO DE TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020
ANEXO AL OFICIO TSM/046/2020 DEL 26 DE FEBRERO 2020

ADSCRIPCION	DEPENDENCIA	OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCION	AUMENTA	DISMINUYE
03-03-01	DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	03-05-02-01	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION INCLUYE SEGURO	\$ 9,500.00	
03-03-01	DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	03-05-05-01	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$ 5,000.00	
03-03-01	DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	05-01-09-00	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	\$ 4,000.00	
08-06-01	DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO	03-04-03-02	SERVICIOS DE RECAUDACION		\$ 18,500.00
			TOTAL DE LA TRANSFERENCIA	\$18,500.00	\$ 18,500.00


SOLICITUD DE LA DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA OFICIO SIN NUMERO DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2020, PARA REPARACION DE IMPRESORA, AIRES ACONDICIONADOS DE LA BIBLIOTECA CONSUELO VIZCAINO, MANTENIMIENTO DEL VEHICULO MT 006 Y PARA LA COMPRA DE UNA CONSOLA PARA EL SONIDO DEL AUDITORIO. LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO ES 01-01-01 INGRESOS DEL EJERCICIO.




ADSCRIPCION	DEPENDENCIA	OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCION	AUMENTA	DISMINUYE
05-05-01	DIRECCION DE REGLAMENTOS Y APREMIOS	02-09-06-01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 15,000.00	
05-05-01	DIRECCION DE REGLAMENTOS Y APREMIOS	03-05-05-01	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$ 30,000.00	
05-01-01	DESPACHO DE LA TESORERIA MUNICIPAL	02-02-01-02	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		\$ 15,000.00
08-06-01	DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO	03-04-03-02	SERVICIOS DE RECAUDACION		\$ 30,000.00
			TOTAL DE LA TRANSFERENCIA	\$45,000.00	\$ 45,000.00

SOLICITUD DE LA DIRECCION DE REGLAMENTOS Y APREMIOS MEDIANTE OFICIO TES/DRYA/0033/2020 DE FECHA 24 DE FEBRERO DEL 2020, PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MT 09 Y MT 14. LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO ES 01-01-01 INGRESOS DEL EJERCICIO.

ADSCRIPCION	DEPENDENCIA	OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCION	AUMENTA	DISMINUYE
08-03-01	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	02-04-09-01	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	\$ 60,000.00	
08-03-01	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	03-05-01-03	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE AREAS VERDES		\$ 50,000.00
08-03-01	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	03-02-02-03	OTROS ARRENDAMIENTOS		\$ 10,000.00

	TOTAL DE LA TRANSFERENCIA	\$60,000.00	\$	60,000.00
SOLICITUD DE LA DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES MEDIANTE OFICIO SPM/0663/2020 DE FECHA 26 DE FEBRERO DEL 2020, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO. LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO ES 01-01-01 INGRESOS DEL EJERCICIO.				



El Presidente Municipal preguntó si hubiera algún comentario, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, atendiendo la instrucción el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración la Propuesta que presentó el Presidente Municipal, como seguimiento al oficio que remitió el Tesorero Municipal en el que solicita la autorización para realizar transferencia presupuestal, entre partidas ya existentes y/o la creación de partidas en caso de ser necesario, lo anterior con la finalidad de actualizar el Presupuesto de Egresos 2020 y darle viabilidad operativa al Municipio. **Informando que resultó aprobado por mayoría de 09 votos a favor y 03 abstenciones de los REGIDORES: ISIS CARMEN SANCHEZ LLERENAS, ARTURO GARCIA NEGRETE Y LA SINDICO MUNICIPAL LIC. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES.**




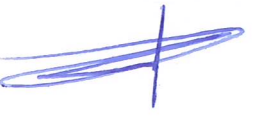




- - - - En el desahogo del **NOVENO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** presenta una Propuesta que presenta el Presidente Municipal, como seguimiento al oficio que remitió el Tesorero Municipal en el cual solicita la autorización para actualizar el Presupuesto de Egresos 2020, a fin de realizar la ampliación que tiene sustento legal en el acuerdo publicado en el periódico oficial **EL ESTADO DE COLIMA**, tomo 105, de fecha 31 de enero del presente año, en el que se da a conocer Ministraciones de los recursos que corresponden a los Municipios del Estado de Colima, por concepto de **FORTAMUNDF** en el ejercicio fiscal 2020. **El Secretario del Ayuntamiento** manifestó que en la reunión previa el Tesorero explico este asunto. El cual transcribo a continuación:

PRESIDENTE, SÍNDICO Y REGIDORES
MUNICIPIO DE TECOMAN
P R E S E N T E:

OFICIO NUMERO TSM/047/2020

Por medio de la presente me permito saludarlos muy afectuosamente.

Así mismo aprovecho este medio y con fundamento en el artículo 36 primer y segundo párrafo de la LEY DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO, para solicitar su valiosa intervención con la finalidad de que en la próxima sesión de cabildo que se lleve a cabo, se pueda someter a consideración, análisis y en su caso obtener la aprobación para efectuar una ampliación presupuestal del PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2020, misma que detallo a continuación:

SOLICITUD DE AMPLIACION PRESUPUESTAL CON LA FINALIDAD DE ACTUALIZAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2020, DICHA AMPLIACION TIENE EL SUSTENTO LEGAL EN EL ACUERDO PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA", TOMO 105 DE FECHA 31 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO EN EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS






MINISTRACIONES DE LOS RECURSOS QUE LES CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA POR EL CONCEPTO DE FORTAMUNDF EN EL EJERCICIO FISCAL 2020.

MONTO PUBLICADO EN EL POE \$ 90'923,539.00
MONTO APROBADO EN PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020 \$ 90'679,750.00
INCREMENTO EN LA PUBLICACION POE \$ 243,789.00

NOTA: EL DETALLE DE LOS INCREMENTOS SE ENCUENTRA EN EL ANEXO

Sin otro asunto que tratarle por el momento me despido de usted y quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración que se tenga con el presente asunto.

A T E N T A M E N T E:
TECOMAN COL A 26 DE FEBRERO DEL 2020

C.P. J. JESUS ROJAS FERMIN
TESORERO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TECOMAN COL
TESORERIA MUNICIPAL

PROYECTO DE INCREMENTO EN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020
ANEXO AL OFICIO TSM/047/2020 DEL 26 DE FEBRERO DEL 2020

RUBRO DE INGRESO	DESCRIPCION	AUMENTA
08-02-02-01	FORTAMUN DEL EJERCICIO	\$ 243,789.00
	TOTAL DE INCREMENTO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020	\$ 243,789.00

(DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)

MUNICIPIO DE TECOMAN COL
TESORERIA MUNICIPAL

PROYECTO DE AMPLIACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020
ANEXO AL OFICIO TSM/047/2020 DEL 26 DE FEBRERO 2020

ADSCRIPCION	DEPENDENCIA	OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCION	AUMENTA	DISMINUYE
03-01-02	JEFATURA DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE SALUD	02-05-03-01	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE APLICACION HUMANA Y ANIMAL	\$ 80,000.00	

03-01-02	JEFATURA DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE SALUD	05-01-05-00	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIA DE LA COMUNICACIÓN	\$ 12,000.00
03-01-02	JEFATURA DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE SALUD	05-01-01-00	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ 23,000.00
03-01-02	JEFATURA DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE SALUD	02-05-04-01	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	\$ 30,000.00
02-08-01	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	02-07-02-01	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	\$ 50,000.00
02-08-01	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	02-09-01-01	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERIA Y AGRICULTURA	\$ 48,789.00

SOLICITUD DE LA JEFATURA DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE SALUD MEDIANTE OFICIO SIN NUMERO DE FECHA 24 DE FEBRERO, ASI MISMO POR LAS PETICIONES DE LA COMISION DE HACIENDA EN REFERENCIA A FORTALECER PRESUPUESTALMENTE A DICHA DIRECCION Y TAMBIEN A LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO ES 02-05-02 FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS-FIV				TOTAL DEL INCREMENTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020	\$ 243,789.00
---	--	--	--	--	---------------

El **Presidente Municipal** preguntó si hubiera algún comentario, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, atendiendo la instrucción el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración la Propuesta que presentó el Presidente Municipal, como seguimiento al oficio que remitió el Tesorero Municipal en el cual solicita la autorización para actualizar el Presupuesto de Egresos 2020, a fin de realizar la ampliación que tiene sustento legal en el acuerdo publicado en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, tomo 105, de fecha 31 de enero del presente año, en el que se da a conocer Ministraciones de los recursos que corresponden a los Municipios del Estado de Colima, por concepto de FORTAMUNDF en el ejercicio fiscal 2020. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** presenta la Propuesta que presenta el Presidente Municipal para el análisis y aprobación en su caso del Reglamento de Operación de la ventanilla de construcción simplificada (VECS) para el Municipio de Tecomán, elaborado por el Director General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Arq. Belarmino Cordero Gómez. Solicitando la **DISPENSA DEL TURNO A COMISIÓN**, dado que fue trabajado por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Dirección de Asuntos Jurídicos, transcribiendo el asunto solicitado de la forma que fue remitida a cada uno:

DICTAMEN 1 UNO DEL PLENO DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COLIMA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA EXPEDIR REGLAMENTO DE OPERACIÓN DE LA VENTANILLA DE CONSTRUCCIÓN SIMPLIFICADA (VECS) PARA EL MUNICIPIO DE TECOMÁN.

CC. Presidente Municipal Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, en su carácter de Presidente Municipal y los municipales Síndico Samira Margarita Ceja Torres, Reg. Sandra Karent Medina Machuca, Reg. Sergio Anguiano Michel, Isis Carmen Sánchez Llerenas, Reg. José Ma. Rodríguez Silva, Reg. Eloisa Chavarriás

Barajas, Reg. Santiago Chávez Chávez, Reg. Arturo García Negrete, Reg. Ma. Rosa Quintana Ramírez, Reg. Jacchely Isabel Buenrostro Macías, Reg. Serapio de Casas Miramontes y Reg. Ángel Antonio Vengas López, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la iniciativa o propuesta regulatoria, relativa a crear el REGLAMENTO DE OPERACIÓN DE LA VENTANILLA DE CONSTRUCCIÓN SIMPLIFICADA (VECS) PARA EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El pasado 01 de febrero de 2020, fue publicado en el Periódico Oficial "EL Estado de Colima", un nuevo Reglamento de Construcción para el Municipio de Tecomán, Colima, dentro de los cuales se contempló la implementación y operación de la Ventanilla Única de Construcción VECS, dado que es prioridad de la presente administración municipal, cumplir con los objetivos en materia de mejora regulatoria. En razón de lo anterior, se presentó en esta Sesión de Cabildo la siguiente iniciativa materia del presente, y dado que existe premura de que la misma sea aprobada para efectos de que nuestro municipio de Tecomán, Colima pueda contar con la Certificación en materia de Ventanillas Simplificadas de Construcción, que otorga la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria CONAMER, es que se toma la decisión colegiada de dictaminar por la totalidad de municipios en la presente sesión, la iniciativa en cuestión.
2. Ahora bien, con el objeto de continuar con el cumplimiento de la normatividad del organismo rector de mejora regulatoria, y en sintonía con la referida aprobación del Reglamento de Construcción, para efecto de poner en marcha la Ventanilla Única de Construcción, y con ello que nuestro municipio pueda ser certificado por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, en dicha materia, resulta necesaria la expedición de un reglamento especial de Ventanilla Única de Construcción, para efectos de armonizar las disposiciones del nuevo Reglamento de Construcción y obtener certificación por parte de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria CONAMER.
3. Se considera necesaria la dictaminación de la presente iniciativa, en virtud de que la misma cuenta con las observaciones y disposiciones que la CONAMER considera relevantes para la obtención de las certificaciones en comento, lo anterior tal y como se desprende de la Minuta de Trabajo de la Visita de Validación para la Certificación del Programa de Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas SARE y Ventanilla de Construcción Simplificada VECS.
4. En el desahogo de la sesión de Cabildo se realizaron las observaciones y adecuaciones que ésta Comisión consideró adecuadas.

Dicha iniciativa se presenta bajo los siguientes motivos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 115, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y los planes de desarrollo urbano, participar en la creación y administración de sus reservas territoriales, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales, intervenir en la regulación de la tenencia de la tierra urbana, otorgar licencia y permisos para construcciones y participar en la creación de zonas de preservación ecológica.

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como a lo establecido en la Ley General de Mejora Regulatoria y demás disposiciones aplicables en la materia.

TERCERO.- Que el gobierno municipal, en el Plan Municipal de Desarrollo de Tecomán 2018 - 2021, aprobado por el H. Cabildo, establece dentro de las Estrategias Generales para el Desarrollo del Municipio el tema de la actualización de la normatividad municipal, destacando el objetivo de transparencia y la calidad de la administración pública, mediante la revisión y la actualización de la reglamentación vigente.

CUARTO.- El Reglamento que ahora se expide consta de Dos Títulos, 51 artículos y tres artículos transitorios; distribuidos de la siguiente manera; el **TÍTULO PRIMERO**, mismo que se encuentra dividido en ocho capítulos; el **Capítulo I**, denominado "*Disposiciones Generales*"; y el **Capítulo II**, denominado "*De la ventanilla Única de Construcción*"; **Capítulo III** denominado "*De los Requisitos para los Trámites en la Ventanilla de Construcción*"; **Capítulo IV** denominado "*Del Formato Único de Construcción*"; **Capítulo V** denominado "*Del Expediente Único*"; **Capítulo VI** denominado "*Del Manual de Operación de la Ventanilla de Construcción*"; **Capítulo VII** denominado "*Del Director Responsable de Obra*"; **Capítulo VIII** denominado "*De la Protección de Datos Personales*"; **TÍTULO SEGUNDO** denominado "*Catálogo de Giros de Bajo Impacto*".

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esté Pleno considera necesario la expedición de una nueva reglamentación en materia de Ventanilla de Construcción Simplificada, con el objeto de armonizar nuestro recién expedido Reglamento de Construcción, con el objeto de que nuestro municipio cumpla con los estándares de

mejora regulatoria del órgano rector nacional y se pueda obtener con ello las certificaciones en dicha materia expedidas por CONAMER

SEGUNDO.- Resulta adecuada la normatividad propuesta dado que la misma cumple con las observaciones y lineamientos de la CONAMER, lo que da certeza de que la normatividad ha sido objeto de un alto escrutinio con el objeto de ofrecer a la ciudadanía la mejor opción para poder disponer de la Ventanilla de Construcción Simplificada.

TERCERO.- Esta Comisión hace constar que el proyecto que ahora se dictamina cumplió cabalmente con el procedimiento de mejora regulatoria tal y como se desprende de la Minuta de Trabajo de la visita de validación para la certificación del Programa de Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas PROSARE y VECS de fecha 28 de Febrero de 2020 firmado por el Lic. Jorge Martínez Reding García, Director de Asesoría, Análisis y Seguimiento con estados y municipios de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria CONAMER, Dr. Irma Yolanda Díaz Laureano, Coordinadora de Mejora Regulatoria de Gobierno del Estado de Colima, el Director de Fomento Económico del Municipio de Tecoman, Colima y C. José de Jesús Figueroa Cuevas el Titular de la Unidad Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Tecomán, Colima, en el que se desprende que el proyecto en cuestión cumple con el artículo 68 de la Ley General de Mejora Regulatoria, dado que genera el mayor beneficio de la sociedad con el menor costo posible, Artículo 80 de la Ley General de Mejora Regulatoria, dicho reglamento tiene por objeto mejorar la regulación vigente e implementar acciones de simplificación de Trámites y Servicios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Honorable Cabildo tiene a bien aprobar la emisión del siguiente:

RESUELVE

ÚNICO.- Es viable jurídicamente y se aprueba crear el REGLAMENTO DE OPERACIÓN DE LA VENTANILLA DE CONSTRUCCIÓN SIMPLIFICADA (VECS) PARA EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, para quedar como sigue:

REGLAMENTO DE OPERACIÓN DE LA VENTANILLA DE CONSTRUCCIÓN SIMPLIFICADA (VECS) PARA EL MUNICIPIO DE TECOMAN

TÍTULO PRIMERO

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente ordenamiento es de orden público, interés social y observancia general en el Municipio de Tecomán y tiene como objeto principal establecer las bases, reglas y principios bajo los cuales deberá operar la Ventanilla de Construcción Simplificada VECS, instancia única encargada de brindar asesoría, orientación, información y resolución de todos los trámites relacionados y derivados de los procesos de tramitación de las licencias de construcción.

La ventanilla será coordinada por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, adscrita a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Artículo 2.- Para los fines de este Reglamento se entenderá por:

- I. **Formato Único de Construcción:** El documento único emitido por la autoridad municipal que contiene el requerimiento de la totalidad de los datos y documentos que los interesados deben de presentar a dicha autoridad municipal, a través de la VECS, para iniciar el procedimiento de obtención de la autorización de construcción y de los trámites relacionados con ella que se gestionan por medio de la VECS, y sobre los cuales la autoridad municipal se circunscribe.
- II. **“VECS”**, la Ventanilla de Construcción Simplificada física y/o electrónica a través de la cual la autoridad municipal ejecuta las acciones para que el interesado pueda obtener la autorización de la construcción en la modalidad de bajo impacto y bajo riesgo para la instalación de micro, pequeñas y medianas empresas, en un plazo máximo de diez días hábiles, tomando en cuenta el trámite previo a la autorización de la construcción y el trámites correspondientes al aviso de finalización y ocupación de la obra.
- III. **Expediente Único De Construcción.-** Herramienta que permite agrupar en un solo archivo toda la información brindada por el interesado y generada por las autoridades relativos a los trámites y servicios relacionados con la obtención de

la autorización de construcción, incluidos el trámite previo a la autorización de la construcción y el trámites correspondientes al aviso de finalización y ocupación de la obra, y que obligatoriamente será el único archivo de consulta de todas las unidades administrativas relacionadas con el proceso.

IV. **Alineamiento:** es la traza sobre el terreno que limita al predio respectivo con la vía pública en uso o con la futura vía pública determinada en los planos y proyectos debidamente autorizados por el Ayuntamiento.

V. **Dictamen Vocación de Uso de Suelo:** es el dictamen en el que se determina la factibilidad del destino que se le dará al predio según su entorno y los Planos de Desarrollo Urbano competentes.

VI. **Constancia de Alineamiento y Número Oficial.-** Trámite que otorga número oficial con el cual se identificará al predio con respecto a la localización de su frente con la vía pública, así mismo se indican las dimensiones de la vialidad, banquetas, ochavos y si cuenta con afectaciones en el alineamiento de la vialidad.

VII. **Licencia de construcción:** Permiso, licencia, autorización u opinión favorable de la autoridad municipal para resolver el trámite correspondiente al inicio de una edificación nueva de bajo riesgo y bajo impacto, destinado a actividades comerciales de hasta mil quinientos metros cuadrados.

VIII. **Director Responsable de obra:** El Director de obra es un profesional independiente certificado, auxiliar de la administración pública, quien es el principal responsable de que se sigan las normas aplicables para una construcción dentro del municipio, el cual firmara como de responsable de la información requerida por las dependencias para el inicio, proceso y término de la construcción.

IX. **Constancia de Habitabilidad y Terminación de Obra.-** Documento expedido por la Autoridad Municipal que otorga al propietario la certidumbre de que la ejecución de las obras se ajustan a las normas y disposiciones del proyecto autorizado, para mantener la seguridad, estabilidad, calidad y buen aspecto, constituye para el propietario el aviso de terminación y ocupación de la obra; y para el Director Responsable de Obra la liberación con carácter administrativo de la responsabilidad contraída con el propietario, quedando vigente la responsabilidad de seguridad estructural de la obra

X. **Bajo impacto:** Los establecimientos mercantiles y de servicio que no generen impactos significativos en el territorio, así como sobre la infraestructura o el equipamiento urbano o los servicios públicos previstos para la región o para un sector en relación a su entorno; es decir, que no alteren significativamente el funcionamiento integral y eficaz de la vialidad, la infraestructura, los servicios públicos, los usos de suelo y el equipamiento urbano en un centro de población en relación con su entorno regional como los siguientes ejemplos:

- a. No obstruyan la vía pública,
- b. No provoquen congestiones viales,
- c. No arrojen al drenaje sustancias o desechos tóxicos,
- d. No utilicen materiales peligrosos,
- e. No emitan humos ni ruidos perceptibles por los vecinos,
- f. Cuenten con acceso directo a la vía pública y
- g. Los procesos de comercialización que se desarrollen sean al menudeo.
- h. Además, si en los establecimientos existe venta de bebidas alcohólicas

será en envases cerrados y no serán para el consumo inmediato

XI. **Jefe de Departamento Licencias de Construcción e Inspección;** Responsable de otorgar el Dictamen Vocación de Uso de Suelo, Constancia de Alineamiento y Número Oficial, la Licencia de Construcción de Obra de bajo riesgo y bajo impacto, Constancia de Habitabilidad y Terminación de Obra, en su caso, autorizarlas si son procedentes

XII. **Inspector:** Responsable de realizar una inspección física de la edificación una vez terminada, para revisar que ésta cumpla con lo señalado en la Licencia autorizada y en la normatividad aplicable

*CAPÍTULO II
DE LA VENTANILLA ÚNICA DE CONSTRUCCIÓN*

Artículo 3.- La Ventanilla de Construcción Simplificada VECS representa el conjunto de acciones efectuadas por la administración pública municipal, con la finalidad de coordinar en un solo espacio físico o digital, la gestión administrativa de todos los trámites municipales involucrados en el proceso de expedición de la Autorización de una Construcción de Bajo Impacto y riesgo para obras o edificaciones comerciales menores o iguales a 1,500 metros cuadrados.

Artículo 4.- La Ventanilla de Construcción Simplificada estará bajo la coordinación de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología será la encargada de recibir, validar y gestionar la totalidad los trámites municipales involucrados en la emisión de la Autorización de Construcción definida en el artículo anterior; brindando asesoría y orientación a los usuarios y tendrá como funciones:

- a. Brindar información al usuario sobre cualquier trámite que pueda gestionar mediante esta ventanilla.
- b. Recibir y remitir a las áreas que intervienen en el proceso conforme lo establecido en el presente Reglamento, dar seguimiento y entregar los resolutivos al usuario, de los trámites relacionados con el procedimiento de obtención de la Autorización de Construcción: Dictamen de Usos de Suelo, de Alineamiento y Número Oficial; Licencia de Construcción de Obra de bajo riesgo y bajo impacto; Renovación de Licencia de Construcción (Refrendo); Constancia de Terminación de Obra y Habitabilidad; Reporte de Avance y Suspensión de Obra.
- c. Verificar la documentación entregada por el usuario y prevenir en caso de entregar documentación incorrecta o insuficiente;
- d. Remitir a las áreas que intervienen en el proceso conforme lo establecido en el presente Reglamento, la información correcta y completa relativa al proceso de obtención de la Autorización de Construcción;
- e. Recibir los resolutivos emitidos por las áreas que intervienen en el proceso y entregarlos al propietario y/o Director Responsable de Obra
- f. Llevar los registros de la gestión de la VECS para su evaluación semestral.

Artículo 5.- Son autoridades competentes para la aplicación del presente Reglamento:

- I El Honorable Ayuntamiento de Tecomán;
- II El Presidente Municipal de Tecomán;
- III La Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
- IV La Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología; a través del titular de la Ventanilla de Construcción Simplificada y sus áreas competentes.
- V Aquellas que otros instrumentos jurídicos dispongan.

Artículo 6.- Los servidores públicos responsables de la Ventanilla de Construcción deberán dar cumplimiento a lo establecido en el presente Reglamento, conforme a los procedimientos que se detallan en el Manual de Operación de la Ventanilla de Construcción Simplificada, que para el efecto emita la autoridad municipal.

Artículo 7.- Corresponderá al Ayuntamiento, la verificación del cumplimiento de las disposiciones señaladas en el presente Reglamento.

Artículo 8.- No podrá solicitarse a los usuarios ningún requisito, formato o trámite municipal adicional a lo estipulado en el Capítulo III del presente Reglamento.

CAPÍTULO III

DE LOS REQUISITOS PARA LOS TRÁMITES EN LA VENTANILLA DE CONSTRUCCIÓN
Artículo 9.- Los interesados en realizar una Construcción de Bajo Impacto y riesgo para obras o edificaciones comerciales menores o iguales a 1,500 metros cuadrados

deberán tramitar y obtener ante la VECS, un Dictamen de Usos de Suelo, de Alineamiento y Número Oficial.

Artículo 10.- Para la obtención del Dictamen Vocación de Uso de Suelo, Constancia de Alineamiento y Número Oficial, el interesado deberá presentar en la VECS:

- I Llenar, entregar original y copia del Formato Único de Construcción (FUC) llenado y firmado en original por el Propietario o Poseedor legal del Predio (Si la persona es Moral, anexar copia de Acta Constitutiva en su caso)
- II Copia de escrituras completas inscritas en el Registro Público de la Propiedad; o constancia notariada o contrato notariado de compra-venta (si está en trámite la escritura) o copia de la Fusión/Subdivisión, según sea el caso
- III Copia de la Identificación Oficial con fotografía vigente, por ambos lados.
- IV Clave catastral autorizada (recibo predial)
- V Comprobante del Pago de Derechos

VI Reporte fotográfico completo del predio

Artículo 11.- El proceso interno de resolución del Dictamen de Usos de Suelo, de Alineamiento y Número Oficial se encuentra definido en el Manual de Operación de la Ventanilla de Construcción Simplificada.

Artículo 12.- Las dependencias dispondrán de un máximo de 3 (tres) días hábiles para entregar al interesado el resolutivo del Dictamen de Usos de Suelo, de Alineamiento y Número Oficial por medio de la VECS.

Artículo 13.- El Dictamen de Usos de Suelo, de Alineamiento y Número Oficial en la modalidad para Autorización de Construcción de Bajo Impacto y Riesgo, lo autorizará o negará el (la) Director(a) de Desarrollo Urbano y Ecología en su ausencia el (la) Director (a) General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Artículo 14.- Los interesados en realizar una Construcción de Bajo Impacto y Riesgo para obras o edificaciones comerciales menores o iguales a 1,500 metros cuadrados deberán tramitar y obtener ante la VECS, una Licencia de Construcción de Obra de bajo riesgo y bajo impacto.

Artículo 15.- Para la obtención de la Licencia de Construcción de Obra de bajo riesgo y bajo impacto, el interesado deberá presentar en la VECS:

- I Llenar, entregar original y copia del Formato Único de Construcción (FUC) llenado y firmado en original por el Propietario o Poseedor legal del Predio y por el Director Responsable de Obra (Si la persona es Moral, anexar copia de Acta Constitutiva en su caso).
- II Haber tramitado el Dictamen de Usos de Suelo, de Alineamiento y Número Oficial en la modalidad para Autorización de Construcción de bajo impacto y riesgo, mismo del que deberá existir una copia en el expediente único;
- III Número de identificación del expediente único;
- IV 3 (tres) tantos del Proyecto Arquitectónico de la obra en planos a escala debidamente firmados por el Director Responsable de Obra, acotados y con las especificaciones de los materiales, detalles arquitectónicos en el que deberá incluir como mínimo: Planta arquitectónica, cortes, fachadas, planta de instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas, azoteas, cimentación, estructural y de conjunto
- V Memoria de cálculo, incluyendo memoria descriptiva y análisis sísmico, detalles estructurales, con firma del Director Responsable de Obra y/o Corresponsable en su caso
- VI Comprobante de pago de derechos

Artículo 16.- El proceso interno de resolución de la Licencia de Construcción de Obra de bajo riesgo y bajo impacto se encuentra definido en el Manual de Operación de la Ventanilla de Construcción Simplificada.

Artículo 17.- Las dependencias dispondrán de un máximo de 3 (Tres) hábiles para entregar al interesado el resolutivo de la Licencia de Construcción de Obra de bajo riesgo y bajo impacto por medio de la VECS.

Artículo 18.- La Licencia de Construcción de Obra de bajo riesgo y bajo impacto la autorizará o negará el (la) Director(a) de Desarrollo Urbano y Ecología en su ausencia el (la) Director (a) General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

Artículo 19.- Al terminar el proceso constructivo el propietario y el DRO deberán presentar ante la VECS un Aviso de Terminación y Ocupación de obra. En un plazo máximo de 15 días después de haber concluido la obra, contados a partir del término de la vigencia de la Licencia de Construcción de Obra de bajo riesgo y bajo impacto.

Artículo 20.- Para el trámite de Constancia de Habitabilidad y Terminación de Obra, el interesado deberá presentar en la VECS:

- I Formato Único de Construcción (FUC) llenado y firmado en original por el Propietario o Poseedor legal del Predio y por el Director Responsable de Obra;
- II Número de identificación del expediente único;
- III Bitácora de obra firmada por el Director Responsable de Obra y/o Corresponsable en su caso;
- IV Declaración o manifestación de terminación de obra firmada por el propietario y el Director Responsable de Obra;
- V Comprobante de pago de derechos

Artículo 21.- Al recibir el Aviso de Terminación y Ocupación de obra el Departamento de Licencias de Construcción e Inspección, programará una visita a la obra para constatar lo declarado por el propietario y el DRO, la verificación se llevará a cabo mediante dictamen pericial, que certifique las condiciones de seguridad para los moradores, así como las garantías de que las obras no ofrezcan molestias futuras a los vecinos, ni afectación de ninguna especie a la vía pública; en caso de existir inconsistencias procederá de acuerdo a las facultades que le otorgan este reglamento y otras regulaciones.

Artículo 22.- El proceso interno de resolución de la Constancia de Habitabilidad y Terminación de Obra se encuentra definido en el Manual de Operación de la ~~Ventanilla~~ de Construcción Simplificada.

Artículo 23.- Las dependencias dispondrán de un máximo de 1 (uno) día hábil para entregar al interesado el resolutivo de la Constancia de Habitabilidad y Terminación de Obra por medio de la VECS.

Artículo 24.- La Constancia de Habitabilidad y Terminación de Obra la autorizará o negará el (la) Director(a) de Desarrollo Urbano y Ecología en su ausencia el (la) Director (a) General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

*CAPITULO IV
DEL FORMATO ÚNICO DE CONSTRUCCIÓN*

Artículo 25.- El Formato Único de Construcción es un formulario en el que se especifican los datos generales necesarios para gestionar los trámites relacionados con la Autorización de Construcción, asimismo servirá como contra recibo a la solicitud de los trámites realizados ante la Ventanilla de Construcción Simplificada e indicará la información requerida para cada uno de los trámites gestionados en la misma.

El Formato Único de Construcción para la solicitud de la autorización de construcción, se deberá presentar de manera impresa y/o en formato electrónico, en el entendido de que la autoridad municipal no podrá solicitar requisitos, datos o documentos adicionales o distintos a los establecidos en dicho formato;

Artículo 26.- El Formato Único de Construcción deberá encontrarse a disposición del público en general de manera gratuita ya sea en formato físico o electrónico en el portal digital del municipio.

*CAPITULO V
DEL EXPEDIENTE ÚNICO*

Artículo 27.- Corresponde al municipio la integración de un expediente único que contenga toda la información derivada del proceso para obtener una Autorización de Construcción proporcionada por el interesado y generada por la autoridad municipal, desde la solicitud del Dictamen de Usos de Suelo, de Alineamiento y Número Oficial, la Licencia de Construcción de Obra de bajo riesgo y bajo impacto y el Constancia de Habitabilidad y Terminación de Obra.

Artículo 28.- El expediente único de construcción estará bajo resguardo del titular de la Ventanilla de Construcción.

Artículo 29.- La resolución a las solicitudes derivada del proceso para obtener una Autorización de Construcción desde la solicitud del Dictamen de Usos de Suelo, de Alineamiento y Número Oficial, la Licencia de Construcción de Obra de bajo riesgo y bajo impacto y el Constancia de Habitabilidad y Terminación de Obra, deberán resolverse en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de que el solicitante acumule los requisitos, entregue los mismos a la autoridad municipal y ésta resuelva al interesado.

Artículo 30.- La VECS conservará el expediente único de cada predio, copias físicas y digitales, al menos cinco años posteriores a la fecha de emisión del trámite realizado, transcurrido el plazo fijado, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología enviará la documentación al Archivo del Municipio

Artículo 31.- Toda la documentación generada por la VECS y no recogida por el interesado será mantenida en depósito hasta por un periodo de un año, lo anterior sin demerito del cobro del servicio realizado, transcurrido el plazo fijado, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología enviará la documentación al Archivo del Municipio.

CAPITULO VI DEL MANUAL DE OPERACIÓN DE LA VENTANILLA DE CONSTRUCCIÓN

Artículo 32.- Corresponde al Municipio elaborar y emitir un Manual de Operación en el que se describan los procedimientos, unidades administrativas, plazos y características específicas para la operación de la Ventanilla de Construcción Simplificada VECS.

Dicho Manual de Operación: deberá contener los procedimientos, unidades administrativas, plazos y características específicas para la operación de la Ventanilla, debiendo incluir al menos la siguiente información:

- I Fundamento jurídico que rige la operación de la VECS;
- II Las unidades administrativas y servidores públicos responsables de la operación de la VECS;
- III Diagramas de procedimiento de los trámites relacionados con la Autorización de Construcción;
- IV Definición de las etapas y plazos para la obtención de los de los trámites relacionados con la Autorización de Construcción;
- V Definición de la interacción entre las dependencias, organismos, unidades administrativas y servidores públicos que participan en el procedimiento;
- VI Dependencia y servidor público responsable de la VECS;
- VII Responsabilidades específicas por área o servidor público que opera en la Ventanilla;
- VIII Causas por las que se puede rechazar la solicitud de los interesados;
- IX Procedimiento para la integración del reporte de monitoreo y seguimiento de la VECS, y
- X Indicadores de desempeño de la VECS.

CAPÍTULO VII

DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

Artículo 33.- El Director de Obra es la persona física auxiliar de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, que se hace responsable de la observancia de la Reglamentación Municipal, y de otros que lo indiquen, en las obras y proyectos para las que otorgue su responsiva.

Artículo 34.- El Director de Obra es responsable de:

- I Suscribir la solicitud de Licencia de Construcción de Obra de bajo riesgo y bajo impacto de una nueva construcción.
- II Vigilar la obra para asegurarse que cumple con las leyes, reglamentos y normas técnicas aplicables en la materia.
- III Supervisar las diferentes etapas de la obra y asienta su progreso en la bitácora de la obra.
- IV Responder de cualquier violación a las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano y al Reglamento de Construcciones y demás ordenamientos jurídicos.
- V Firmar con el propietario el Aviso de terminación y Ocupación de obra.

- VI Entregar al propietario o poseedor, una vez concluida la obra, los planos actualizados la bitácora y las memorias de cálculos.
- VII Denunciar al Ayuntamiento cualquier acción que contravenga la Normatividad, detectada durante el proceso de construcción.

Artículo 35.- La calidad de DRO se adquiere con el registro ante el Ayuntamiento, a través de la Dirección, auxiliándose en la Comisión de Peritos a que se refiere el artículo 7 fracción VII del Reglamento de Construcción para el Municipio de Tecomán y habiendo cumplido con los requisitos establecidos en ese ordenamiento.

Artículo 36.- Para ser Director Responsable de Obra se debe acreditar, entre otros:

- a) Ser ciudadano mexicano;
- b) Acreditar que posee cédula profesional correspondiente a alguna de las siguientes profesiones: Arquitecto, Ingeniero Arquitecto, Ingeniero Civil o Ingeniero Constructor Militar;
- c) Acreditar ante la Dirección, que conoce los Instrumentos de Planeación, el Reglamento de Construcción para el Municipio de Tecomán, y sus normas, y las otras leyes y disposiciones reglamentarias relativas al diseño urbano, la vivienda, la construcción y la preservación del patrimonio histórico, artístico y arqueológico, para lo cual deberá presentar el examen a que se refiere el artículo 109 fracción VII del Reglamento de Construcción para el Municipio de Tecomán;
- d) Acreditar como mínimo 3 años en el ejercicio profesional en la construcción de obras a las que se refiere el Reglamento de Construcción para el Municipio de Tecomán;
- e) Acreditar que es miembro activo del colegio de profesionistas respectivo y comprobantes que acrediten la capacitación y actualización en la materia de que se trate;
- f) Acreditar como mínimo 3 años de residencia en el Estado;
- g) Para obtener su registro y para refrendar, se deberá acreditar ante la dirección por lo menos 20 horas de actualización y/o capacitación relacionada a la actividad de Perito o DRO por una institución de educación, de capacitación o de reconocimiento gremial; y la carta emitida por el colegio correspondiente.
- h) Presentar ante la dirección, la solicitud

Artículo 37.- La Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología hará público los requisitos y el procedimiento que realiza para definir el contenido de la evaluación, así como los temas que deberán dominar los interesados en obtener el reconocimiento de DRO o corresponsable.

Artículo 38.- Una vez que la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología evalúa y otorga el reconocimiento de DRO o corresponsable a los aspirantes, los inscribirá en el padrón correspondiente para conocimiento público.

Artículo 39.- El Director de obra debe de refrendar su registro anualmente. La responsabilidad de carácter administrativo de los Director de obra termina a los cinco años contados a partir de:

- a. La fecha en que se expida la autorización de uso y ocupación.
- b. La fecha en que formalmente hayan terminado su responsiva, esto es cuando ocurra cambio, suspensión o retiro del DRO y/o Corresponsables en la obra correspondiente.

Artículo 40.- El Director Responsable de obra es auxiliado en esta tarea por "Corresponsables", quien es la persona física con los conocimientos técnicos adecuados para responder en forma solidaria con el DRO, en todos los aspectos del proyecto, relativos a la seguridad estructural, diseño arquitectónico e instalaciones, según sea el caso, y deben de cumplir con requisitos similares de certificación a los de un Director de Responsable de Obra.

Artículo 41.- De acuerdo con el este Reglamento, el Director de obra y los Corresponsables que participen en una obra son responsables administrativamente de la misma por hasta 5 (cinco) años, los cuales empiezan a contar a partir de que se expida la autorización de uso u ocupación del edificio, independientemente de la

reparación del daño, y la responsabilidad derivada de procesos civiles o penales por causar situaciones que pongan en peligro la vida de las personas y/o los bienes.

Artículo 42.- Son obligaciones del Director Responsable de Obra:

- I. Bajo conocimiento de causa no notifique a la Dirección de Obras que se estén ejecutando sin la licencia de construcción correspondiente
- II. Dar seguimiento a los trámites que firmara como responsable profesional;
- III. Presentar datos y documentación considerada como falsa;
- IV. Cumplir con lo autorizado en la Licencia correspondiente;
- V. Comenzar las obras con previa autorización de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología;
- VI. Hacerse cargo de que en las copias autorizados de los planos y licencia de construcción, se indique su nombre y número de registro así como el nombre y número de registro de los corresponsables de obra, en su caso, y se encuentren en un lugar visible de la obra;
- VII. Facilitar las inspecciones que realice la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología;
- VIII. Vigilar el proyecto autorizado conforme los ordenamientos en la materia;
- IX. Que permita la ejecución de obras sin ajustarse a los planos y especificaciones aprobados en la licencia de construcción o de manera defectuosa, o con materiales distintos de los que fueron motivo de la aprobación, sin perjuicio de que pueda conceder la licencia a solicitud del constructor, fijando plazos para corregir las deficiencias que motiven la suspensión
- X. Contar con Corresponsable de Obra de acuerdo a la magnitud del proyecto asegurando que cumplan con lo dispuesto en el Reglamento de Construcción;
- XI. Responder ante cualquier violación a las leyes que surja durante la ejecución de la obra;
- XII. Diseñar y vigilar las medidas de seguridad de la construcción, sus alrededores y vías públicas;
- XIII. Llevar una bitácora foliada, la cual contendrá la siguiente información:
 - a) Nombre, atribuciones y firma del Director Responsable de Obra y los corresponsables, si los hubiere; el residente y la persona física o moral que ejecuta la obra,
 - b) Fechas de las visitas del Director Responsable de Obra y de los corresponsables,
 - c) Materiales empleados para fines estructurales o de seguridad,
 - d) Procedimientos generales de construcción o de control de calidad,
 - e) Descripción de los detalles definidos durante la ejecución de la obra,
 - f) Los cambios realizados a la obra dentro de las tolerancias fijadas en el Reglamento de Construcción,
 - g) Fecha de inicio de cada etapa de obra,
 - h) Incidentes y accidentes en el proceso de obra y
 - i) Observaciones e instrucciones especiales del Director Responsable de Obra y de los corresponsables,
- XIV. Dar aviso a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología en caso de concluir o suspender la obra en el tiempo autorizado en la Licencia o menor a este;
- XV. Dar aviso a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología en caso de requerir Prórroga de la Vigencia de la Licencia de Construcción;
- XVI. Ser responsable de las acciones implicadas que impliquen los documentos que contengan su firma;
- XVII. Entregar al propietario los Planos Arquitectónicos y de Instalaciones, Bitácora de Obra y Proyecto Estructural autorizados por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Obras Públicas. El Director Responsable de Obra deberá conservar una copia de respaldo de los documentos entregados, y
- XVIII. Entregar al propietario una copia del acuse del Aviso de Terminación y Ocupación de obra y conservar el original.
- XIX. No realice el refrendo correspondiente durante dos años consecutivos

Artículo 43.- Para los efectos del presente se entiende que el Director responsable de Obra otorga su responsiva profesional cuando sucede alguno de los siguientes casos, para un proyecto previamente suspendido o a iniciar:

- I. Firma o suscriba sus datos en el Formato Único de Construcción
- II. Firma los planos arquitectónicos
- III. Firma los planos de instalaciones
- IV. Firma la bitácora de obra
- V. Firma el proyecto estructural
- VI. Firma el proyecto de instalación de infraestructura de agua y drenaje
- VII. Firma el Estudio de Impacto Ambiental
- VIII. Firma el Estudio de Impacto Vial
- IX. Firma en Estudio de Análisis de Riesgo

Artículo 44.- El Director Responsable de Obra que firme el Formato Único de Construcción, será el mismo que firme los documentos indicados en el artículo anterior.

Artículo 45.- El Director Responsable de Obra, que firme cualquiera de los documentos señalados en el artículo 42 del presente Reglamento, se hará responsable del contenido de dichos documentos y el cumplimiento de las acciones que se señalen en dichos documentos o por la Autoridad Responsable en la materia.

Artículo 46. La actuación de los DRO se encuentra prevista en el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, cualquier controversia que pudiera presentarse respecto a la denominación y requisitos necesarios para su registro y funciones será resuelta en conjunto por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; La Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología; el Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Tecomán y la Comisión de Peritos

Artículo 47.- Las facultades autorizadas al Director Responsable de Obra, podrán ser suspendidas en un plazo de 3 a 36 meses en los siguientes casos:

- a. En caso de incumplimiento de lo establecido por los documentos señalados en el Artículo 42 del presente Reglamento
- b. En caso incumplimiento de lo normatividad señalada en el presente Reglamento y/o las leyes competentes.

Artículo 48. En caso del incumplimiento de lo establecido en el Artículo 41, fracciones I, II, VI, XII, XIII y XVII, el Director Responsable de Obra será sancionado con la suspensión de tres a seis meses de sus facultades.

Artículo 49. En caso del incumplimiento de lo establecido en el Artículo 41, fracciones V, VII, VIII, X, XI, XIV, XV, XVI, y XVIII, el Director Responsable de Obra será sancionado con la suspensión de seis a treinta y seis meses de sus facultades.

Artículo 50. En caso del incumplimiento de lo establecido en el Artículo 41, fracciones III, IV, IX, y XIX, el Director Responsable de Obra será suspendido de forma definitiva de su facultad como Director Responsable de Obra.

Artículo 51. En caso de irregularidades causadas directa o indirectamente en o por la obra, éstas deberán ser subsanadas por el Director Responsable de Obra.

Artículo 52. La suspensión de la Facultades del Director Responsable de Obra será publicada por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología. En caso de acumular más de 36 meses de suspensión sea continua o discontinua, podrá ser definitiva sin liberar de la obligación de subsanar las irregularidades en que haya incurrido e independientemente de las sanciones administrativas o multas que le fuesen impuestas.

CAPITULO VIII DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Artículo 53. Los Datos Personales que proporcionen los Usuarios y que sean recabados por el personal de la Ventanilla de Construcción, serán protegidos, incorporados y tratados conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado, estos son requeridos con la finalidad de llevar a cabo los trámites que en ella se ofrezcan.

TITULO SEGUNDO

CATÁLOGO DE GIROS DE BAJO IMPACTO

Artículo 54.- Los establecimientos mercantiles y de servicio que no generen impactos significativos en el territorio, así como sobre la infraestructura o el equipamiento urbano o los servicios públicos previstos para la región o para un sector en relación a su entorno; es decir, que no alteren significativamente el funcionamiento integral y eficaz de la vialidad, la infraestructura, los servicios públicos, los usos de suelo y el equipamiento urbano en un centro de población en relación con su entorno regional como los siguientes ejemplos:

- a. No obstruyan la vía pública,
- b. No provoquen congestiones viales,
- c. No arrojen al drenaje sustancias o desechos tóxicos,
- d. No utilicen materiales peligrosos,
- e. No emitan humos ni ruidos perceptibles por los vecinos,
- f. Cuenten con acceso directo a la vía pública y
- g. Los procesos de comercialización que se desarrollen sean al menudeo.
- h. Además, si en los establecimientos existe venta de bebidas alcohólicas será en envases cerrados y no serán para el consumo inmediato

Artículo 55.- Se consideran de Bajo Impacto los establecimientos en que se proporcionen los siguientes servicios:

- I. De hospedaje prestados por hospitales, clínicas médicas, asilos, ~~conventos~~, internados y seminarios;
- II. De educación de carácter privado en los niveles preescolar, jardín de niños, básica, bachillerato, técnica y superior;
- III. De reparaciones mecánicas, hojalatería, pintura, eléctricas, electromecánicas, de lavado y/o engrasado, vestiduras, instalación de alarmas y/o accesorios similares de vehículos automotores;
- IV. De juegos electrónicos y/o de video, mecánicos y electromecánicos;
- V. De estacionamiento público;
- VI. Alquiler de mesas de billar o líneas para boliche;
- VII. Baños Públicos, masajes y gimnasios;
- VIII. Venta de abarrotos y comestibles en general;
- IX. De elaboración y venta de pan;
- X. De lavandería y tintorería;
- XI. Salones de fiestas infantiles;
- XII. Acceso a la red de Internet;
- XIII. De venta de alimentos preparados;
- XIV. Los salones de belleza y peluquerías; y
- XV. Los demás en donde se desarrollen actividades relativas a la intermediación, compraventa, arrendamiento, distribución de bienes o prestación de servicios comerciales, con fines de lucro.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima"

ARTÍCULO SEGUNDO: Se concede el plazo de 90 días contado a partir de la fecha en que entre en vigor el presente Reglamento, para que las autoridades competentes implementen las acciones señaladas para el funcionamiento de la Ventanilla de Construcción Simplificada.

ARTÍCULO CUARTO: El Catalogo de giros forman parte integral de este Reglamento, entrarán en vigor en los mismos términos dispuestos por el artículo Primero Transitorio anterior

ARTÍCULO TERCERO: El Manual de Operación de la Ventanilla de Construcción, deberá ser presentado para su publicación en Periódico Oficial "El Estado de Colima" en los próximos 30 días a la publicación del presente Reglamento.

CATÁLOGO DE GIROS DE BAJO RIESGO Y BAJO IMPACTO

Número	Código	Estructura Sistema de Clasificación Industrial para América del Norte
1	111110	Cultivo de soya
2	111121	Cultivo de cártamo
3	111122	Cultivo de girasol
4	111129	Cultivo anual de otras semillas oleaginosas
5	111131	Cultivo de frijol grano
6	111132	Cultivo de garbanzo grano
7	111139	Cultivo de otras leguminosas
8	111140	Cultivo de trigo
9	111151	Cultivo de maíz grano
10	111152	Cultivo de maíz forrajero
11	111160	Cultivo de arroz
12	111191	Cultivo de sorgo grano
13	111192	Cultivo de avena grano
14	111193	Cultivo de cebada grano
15	111194	Cultivo de sorgo forrajero
16	111195	Cultivo de avena forrajera
17	111199	Cultivo de otros cereales
18	111211	Cultivo de jitomate o tomate rojo
19	111212	Cultivo de chile
20	111213	Cultivo de cebolla
21	111214	Cultivo de melón
22	111215	Cultivo de tomate verde
23	111216	Cultivo de papa
24	111217	Cultivo de calabaza
25	111218	Cultivo de sandía
26	111219	Cultivo de otras hortalizas
27	111310	Cultivo de naranja
28	111321	Cultivo de limón
29	111329	Cultivo de otros cítricos
30	111331	Cultivo de café
31	111332	Cultivo de plátano
32	111333	Cultivo de mango
33	111334	Cultivo de aguacate
34	111335	Cultivo de uva
35	111336	Cultivo de manzana
36	111337	Cultivo de cacao
37	111338	Cultivo de coco
38	111339	Cultivo de otros frutales no cítricos y de nueces
39	111410	Cultivo de productos alimenticios en invernaderos
40	111421	Floricultura a cielo abierto
41	111422	Floricultura en invernadero
42	111423	Cultivo de árboles de ciclo productivo de 10 años o menos
43	111429	Otros cultivos no alimenticios en invernaderos y viveros
44	111910	Cultivo de tabaco
45	111920	Cultivo de algodón
46	111930	Cultivo de caña de azúcar
47	111941	Cultivo de alfalfa
48	111942	Cultivo de pastos
49	111991	Cultivo de agaves alcohólicos
50	111992	Cultivo de cacahuete
51	111993	Actividades agrícolas combinadas con explotación de animales
52	111999	Otros cultivos
53	112110	Explotación de bovinos para la producción de carne

54	112120	Explotación de bovinos para la producción de leche
55	112131	Explotación de bovinos para la producción conjunta de leche y carne
56	112139	Explotación de bovinos para otros propósitos
57	112211	Explotación de porcinos en granja
58	112212	Explotación de porcinos en traspatio
59	112311	Explotación de gallinas para la producción de huevo fértil
60	112312	Explotación de gallinas para la producción de huevo para plato
61	112320	Explotación de pollos para la producción de carne
62	112330	Explotación de guajolotes o pavos
63	112340	Producción de aves en incubadora
64	112390	Explotación de otras aves para producción de carne y huevo
65	112410	Explotación de ovinos
66	112420	Explotación de caprinos
67	112511	Camaronicultura
68	112512	Piscicultura y otra acuicultura, excepto camaricultura
69	112910	Apicultura
70	112920	Explotación de équidos
71	112930	Cunicultura y explotación de animales con pelaje fino
72	112999	Explotación de otros animales
73	113110	Silvicultura
74	115112	Despepite de algodón
75	115113	Beneficio de productos agrícolas
76	115119	Otros servicios relacionados con la agricultura
77	115210	Servicios relacionados con la cría y explotación de animales
78	115310	Servicios relacionados con el aprovechamiento forestal
79	213119	Otros servicios relacionados con la minería
80	236113	Supervisión de edificación residencial
81	236212	Supervisión de edificación de naves y plantas industriales
82	236222	Supervisión de edificación de inmuebles comerciales y de servicios
83	237113	Supervisión de construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua, drenaje y riego
84	237123	Supervisión de construcción de obras para petróleo y gas
85	237133	Supervisión de construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica y de obras para telecomunicaciones
86	237994	Supervisión de construcción de otras obras de ingeniería civil
87	238320	Trabajos de pintura y otros cubrimientos de paredes
88	238330	Colocación de pisos flexibles y de madera
89	238340	Colocación de pisos cerámicos y azulejos
90	238350	Realización de trabajos de carpintería en el lugar de la construcción
91	311211	Beneficio del arroz
92	311230	Elaboración de cereales para el desayuno
93	311319	Elaboración de otros azúcares
94	311350	Elaboración de chocolate y productos de chocolate
95	311423	Conservación de guisos y otros alimentos preparados por procesos distintos a la congelación
96	311520	Elaboración de helados y paletas
97	311812	Panificación tradicional
98	311910	Elaboración de botanas
99	311921	Beneficio del café
100	311923	Elaboración de café instantáneo
101	311924	Preparación y envasado de té
102	311940	Elaboración de condimentos y aderezos
103	311991	Elaboración de gelatinas y otros postres en polvo
104	311993	Elaboración de alimentos frescos para consumo inmediato
105	311999	Elaboración de otros alimentos
106	312112	Purificación y embotellado de agua
107	312113	Elaboración de hielo

108	313220	Fabricación de telas angostas de tejido de trama y pasamanería
109	313240	Fabricación de telas de tejido de punto
110	313310	Acabado de productos textiles
111	314110	Fabricación de alfombras y tapetes
112	314120	Confección de cortinas, blancos y similares
113	314911	Confección de costales
114	314912	Confección de productos de textiles recubiertos y de materiales sucedáneos
115	314991	Confección, bordado y deshilado de productos textiles
116	314999	Fabricación de banderas y otros productos textiles no clasificados en otra parte
117	315110	Fabricación de calcetines y medias de tejido de punto
118	315191	Fabricación de ropa interior de tejido de punto
119	315192	Fabricación de ropa exterior de tejido de punto
120	315221	Confección en serie de ropa interior y de dormir
121	315222	Confección en serie de camisas
122	315223	Confección en serie de uniformes
123	315224	Confección en serie de disfraces y trajes típicos
124	315225	Confección de prendas de vestir sobre medida
125	315229	Confección en serie de otra ropa exterior de materiales textiles
126	315991	Confección de sombreros y gorras
127	316212	Fabricación de calzado con corte de tela
128	321112	Aserrado de tablas y tablones
129	321992	Fabricación de artículos y utensilios de madera para el hogar
130	333993	Fabricación de aparatos e instrumentos para pesar
131	334511	Fabricación de relojes
132	334519	Fabricación de otros instrumentos de medición, control, navegación, y equipo médico electrónico
133	335120	Fabricación de lámparas ornamentales
134	336360	Fabricación de asientos y accesorios interiores para vehículos automotores
135	339912	Orfebrería y joyería de metales y piedras preciosos
136	339913	Joyería de metales y piedras no preciosos y de otros materiales
137	339920	Fabricación de artículos deportivos
138	339930	Fabricación de juguetes
139	339991	Fabricación de instrumentos musicales
140	339993	Fabricación de escobas, cepillos y similares
141	339995	Fabricación de ataúdes
142	432111	Comercio al por mayor de fibras, hilos y telas
143	432112	Comercio al por mayor de blancos
144	432113	Comercio al por mayor de cueros y pieles
145	432119	Comercio al por mayor de otros productos textiles
146	432120	Comercio al por mayor de ropa, bisutería y accesorios de vestir
147	432130	Comercio al por mayor de calzado
148	433220	Comercio al por mayor de artículos de joyería y relojes
149	433311	Comercio al por mayor de discos y casetes
150	433312	Comercio al por mayor de juguetes y bicicletas
151	433313	Comercio al por mayor de artículos y aparatos deportivos
152	433410	Comercio al por mayor de artículos de papelería
153	433420	Comercio al por mayor de libros
154	433430	Comercio al por mayor de revistas y periódicos
155	433510	Comercio al por mayor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca
156	434211	Comercio al por mayor de cemento, tabique y grava
157	434219	Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto de madera y metálicos
158	434221	Comercio al por mayor de materiales metálicos para la construcción y la manufactura
159	434223	Comercio al por mayor de envases en general, papel y cartón para la industria
160	434224	Comercio al por mayor de madera para la construcción y la industria
161	434225	Comercio al por mayor de equipo y material eléctrico

162	434226	Comercio al por mayor de pintura
163	434227	Comercio al por mayor de vidrios y espejos
164	434229	Comercio al por mayor de otras materias primas para otras industrias
165	434240	Comercio al por mayor de artículos desechables
166	434311	Comercio al por mayor de desechos metálicos
167	434312	Comercio al por mayor de desechos de papel y de cartón
168	434313	Comercio al por mayor de desechos de vidrio
169	434314	Comercio al por mayor de desechos de plástico
170	434319	Comercio al por mayor de otros materiales de desecho
171	435210	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la construcción y la minería
172	435220	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la industria manufacturera
173	435311	Comercio al por mayor de equipo de telecomunicaciones, fotografía y cinematografía
174	435312	Comercio al por mayor de artículos y accesorios para diseño y pintura artística
175	435313	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio
176	435319	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para otros servicios y para actividades comerciales
177	435411	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo y accesorios de cómputo
178	435412	Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina
179	435419	Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general
180	436111	Comercio al por mayor de camiones
181	436112	Comercio al por mayor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones
182	461110	Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas
183	461121	Comercio al por menor de carnes rojas
184	461122	Comercio al por menor de carne de aves
185	461123	Comercio al por menor de pescados y mariscos
186	461130	Comercio al por menor de frutas y verduras frescas
187	461140	Comercio al por menor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos
188	461150	Comercio al por menor de leche, otros productos lácteos y embutidos
189	461160	Comercio al por menor de dulces y materias primas para repostería
190	461170	Comercio al por menor de paletas de hielo y helados
191	461190	Comercio al por menor de otros alimentos
192	461211	Comercio al por menor de vinos y licores
193	461212	Comercio al por menor de cerveza
194	461213	Comercio al por menor de bebidas no alcohólicas y hielo
195	461220	Comercio al por menor de cigarros, puros y tabaco
196	462111	Comercio al por menor en supermercados
197	462112	Comercio al por menor en minisupers
198	462210	Comercio al por menor en tiendas departamentales
199	463111	Comercio al por menor de telas
200	463112	Comercio al por menor de blancos
201	463113	Comercio al por menor de artículos de mercería y bonetería
202	463211	Comercio al por menor de ropa, excepto de bebé y lencería
203	463212	Comercio al por menor de ropa de bebé
204	463213	Comercio al por menor de lencería
205	463214	Comercio al por menor de disfraces, vestimenta regional y vestidos de novia
206	463215	Comercio al por menor de bisutería y accesorios de vestir
207	463216	Comercio al por menor de ropa de cuero y piel y de otros artículos de estos materiales
208	463217	Comercio al por menor de pañales desechables
209	463218	Comercio al por menor de sombreros
210	463310	Comercio al por menor de calzado
211	464121	Comercio al por menor de lentes
212	464122	Comercio al por menor de artículos ortopédicos
213	465111	Comercio al por menor de artículos de perfumería y cosméticos

214	465112	Comercio al por menor de artículos de joyería y relojes
215	465211	Comercio al por menor de discos y cassetes
216	465212	Comercio al por menor de juguetes
217	465213	Comercio al por menor de bicicletas
218	465214	Comercio al por menor de equipo y material fotográfico
219	465215	Comercio al por menor de artículos y aparatos deportivos
220	465216	Comercio al por menor de instrumentos musicales
221	465311	Comercio al por menor de artículos de papelería
222	465312	Comercio al por menor de libros
223	465313	Comercio al por menor de revistas y periódicos
224	465912	Comercio al por menor de regalos
225	465913	Comercio al por menor de artículos religiosos
226	465914	Comercio al por menor de artículos desechables
227	465915	Comercio al por menor en tiendas de artesanías
228	465919	Comercio al por menor de otros artículos de uso personal
229	466111	Comercio al por menor de muebles para el hogar
230	466112	Comercio al por menor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca
231	466113	Comercio al por menor de muebles para jardín
232	466114	Comercio al por menor de cristalería, loza y utensilios de cocina
233	466211	Comercio al por menor de mobiliario, equipo y accesorios de cómputo
234	466212	Comercio al por menor de teléfonos y otros aparatos de comunicación
235	466311	Comercio al por menor de alfombras, cortinas, tapices y similares
236	466312	Comercio al por menor de plantas y flores naturales
237	466313	Comercio al por menor de antigüedades y obras de arte
238	466314	Comercio al por menor de lámparas ornamentales y candeleros
239	466319	Comercio al por menor de otros artículos para la decoración de interiores
240	466410	Comercio al por menor de artículos usados
241	467111	Comercio al por menor en ferreterías y tiplalerías
242	467112	Comercio al por menor de pisos y recubrimientos cerámicos
243	467113	Comercio al por menor de pintura
244	467114	Comercio al por menor de vidrios y espejos
245	467115	Comercio al por menor de artículos para la limpieza
246	467116	Comercio al por menor de materiales para la construcción en tiendas de autoservicio especializadas
247	467117	Comercio al por menor de artículos para albercas y otros artículos
248	468111	Comercio al por menor de automóviles y camionetas nuevos
249	468112	Comercio al por menor de automóviles y camionetas usados
250	468211	Comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones
251	468212	Comercio al por menor de partes y refacciones usadas para automóviles, camionetas y camiones
252	468213	Comercio al por menor de llantas y cámaras para automóviles, camionetas y camiones
253	468311	Comercio al por menor de motocicletas
254	468319	Comercio al por menor de otros vehículos de motor
255	468420	Comercio al por menor de aceites y grasas lubricantes, aditivos y similares para vehículos de motor
256	469110	Comercio al por menor exclusivamente a través de Internet, y catálogos impresos, televisión y similares
257	484210	Servicios de mudanzas
258	485320	Alquiler de automóviles con chofer
259	485990	Otro transporte terrestre de pasajeros
260	488390	Otros servicios relacionados con el transporte por agua
261	488410	Servicios de grúa
262	488491	Servicios de administración de centrales camioneras
263	488493	Servicios de báscula para el transporte y otros servicios relacionados con el transporte por carretera

264	488990	Otros servicios relacionados con el transporte
265	493119	Otros servicios de almacenamiento general sin instalaciones especializadas
266	493120	Almacenamiento con refrigeración
267	493130	Almacenamiento de productos agrícolas que no requieren refrigeración
268	493190	Otros servicios de almacenamiento con instalaciones especializadas
269	511111	Edición de periódicos
270	511112	Edición de periódicos integrada con la impresión
271	511121	Edición de revistas y otras publicaciones periódicas
272	511122	Edición de revistas y otras publicaciones periódicas integrada con la impresión
273	511131	Edición de libros
274	511132	Edición de libros integrada con la impresión
275	511141	Edición de directorios y de listas de correo
276	511191	Edición de otros materiales
277	511192	Edición de otros materiales integrada con la impresión
278	511210	Edición de <i>software</i> y edición de <i>software</i> integrada con la reproducción
279	512111	Producción de películas
280	512112	Producción de programas para la televisión
281	512113	Producción de videoclips, comerciales y otros materiales audiovisuales
282	512120	Distribución de películas y de otros materiales audiovisuales
283	512130	Exhibición de películas y otros materiales audiovisuales
284	512190	Servicios de postproducción y otros servicios para la industria fílmica y del vídeo
285	512210	Productoras discográficas
286	512220	Producción de material discográfico integrada con su reproducción y distribución
287	512230	Editoras de música
288	512240	Grabación de discos compactos (CD) y de vídeo digital (DVD) o cassetes musicales
289	512290	Otros servicios de grabación del sonido
290		Producción de programación de canales para sistemas de televisión por cable o satelitales
291	518210	Procesamiento electrónico de información, hospedaje y otros servicios relacionados
292	519110	Agencias noticiosas
293	519121	Bibliotecas y archivos del sector privado
294	519130	Edición y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet y servicios de búsqueda en la red
295	519190	Otros servicios de suministro de información
296	522451	Montepíos
297	523910	Asesoría en inversiones
298	531111	Alquiler sin intermediación de viviendas amuebladas
299	531112	Alquiler sin intermediación de viviendas no amuebladas
300	531113	Alquiler sin intermediación de salones para fiestas y convenciones
301	531114	Alquiler sin intermediación de oficinas y locales comerciales
302	531115	Alquiler sin intermediación de teatros, estadios, auditorios y similares
303	531116	Alquiler sin intermediación de edificios industriales dentro de un parque industrial
304	531119	Alquiler sin intermediación de otros bienes raíces
305	531210	Inmobiliarias y corredores de bienes raíces
306	531311	Servicios de administración de bienes raíces
307	531319	Otros servicios relacionados con los servicios inmobiliarios
308	532110	Alquiler de automóviles sin chofer
309	532121	Alquiler de camiones de carga sin chofer
310	532210	Alquiler de aparatos eléctricos y electrónicos para el hogar y personales
311	532220	Alquiler de prendas de vestir
312	532230	Alquiler de videocassetes y discos
313	532291	Alquiler de mesas, sillas, vajillas y similares
314	532292	Alquiler de instrumentos musicales
315	532299	Alquiler de otros artículos para el hogar y personales
316	532310	Centros generales de alquiler

317	532420	Alquiler de equipo de cómputo y de otras máquinas y mobiliario de oficina
318	532491	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario, pesquero y para la industria manufacturera
319	532492	Alquiler de maquinaria y equipo para mover, levantar y acomodar materiales
320	532493	Alquiler de maquinaria y equipo comercial y de servicios
321	533110	Servicios de alquiler de marcas registradas, patentes y franquicias
322	541110	Bufetes jurídicos
323	541120	Notarías públicas
324	541190	Servicios de apoyo para efectuar trámites legales
325	541211	Servicios de contabilidad y auditoría
326	541219	Otros servicios relacionados con la contabilidad
327	541310	Servicios de arquitectura
328	541320	Servicios de arquitectura de paisaje y urbanismo
329	541330	Servicios de ingeniería
330	541340	Servicios de dibujo
331	541350	Servicios de inspección de edificios
332	541360	Servicios de levantamiento geofísico
333	541410	Diseño y decoración de interiores
334	541420	Diseño industrial
335	541430	Diseño gráfico
336	541490	Diseño de modas y otros diseños especializados
337	541510	Servicios de diseño de sistemas de cómputo y servicios relacionados
338	541610	Servicios de consultoría en administración
339	541620	Servicios de consultoría en medio ambiente
340	541690	Otros servicios de consultoría científica y técnica
341	541711	Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias naturales y exactas, ingeniería, y ciencias de la vida, prestados por el sector privado
342	541721	Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias sociales y humanidades, prestados por el sector privado
343	541810	Agencias de publicidad
344	541820	Agencias de relaciones públicas
345	541830	Agencias de compra de medios a petición del cliente
346	541840	Agencias de representación de medios
347	541850	Agencias de anuncios publicitarios
348	541860	Agencias de correo directo
349	541870	Distribución de material publicitario
350	541890	Servicios de rotulación y otros servicios de publicidad
351	541910	Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública
352	541920	Servicios de fotografía y videograbación
353	541930	Servicios de traducción e interpretación
354	541941	Servicios veterinarios para mascotas prestados por el sector privado
355	541943	Servicios veterinarios para la ganadería prestados por el sector privado
356	541990	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos
357	561110	Servicios de administración de negocios
358	561210	Servicios combinados de apoyo en instalaciones
359	561320	Agencias de empleo temporal
360	561330	Suministro de personal permanente
361	561410	Servicios de preparación de documentos
362	561421	Servicios de casetas telefónicas
363	561422	Servicios de recepción de llamadas telefónicas y promoción por teléfono
364	561431	Servicios de fotocopiado, fax y afines
365	561432	Servicios de acceso a computadoras
366	561440	Agencias de cobranza
367	561450	Despachos de investigación de solvencia financiera
368	561490	Otros servicios de apoyo secretarial y similares
369	561510	Agencias de viajes
370	561520	Organización de excursiones y paquetes turísticos para agencias de viajes

371	561590	Otros servicios de reservaciones
372	561620	Servicios de protección y custodia mediante el monitoreo de sistemas de seguridad
373	561720	Servicios de limpieza de inmuebles
374	561730	Servicios de instalación y mantenimiento de áreas verdes
375	561740	Servicios de limpieza de tapicería, alfombras y muebles
376	561790	Otros servicios de limpieza
377	561910	Servicios de empaclado y etiquetado
378	561920	Organizadores de convenciones y ferias comerciales e industriales
379	561990	Otros servicios de apoyo a los negocios
380	562112	Manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos
381	611111	Escuelas de educación preescolar del sector privado
382	611181	Escuelas del sector privado de educación para necesidades especiales
383	611411	Escuelas comerciales y secretariales del sector privado
384	611421	Escuelas de computación del sector privado
385	611431	Escuelas para la capacitación de ejecutivos del sector privado
386	611511	Escuelas del sector privado dedicadas a la enseñanza de oficios
387	611611	Escuelas de arte del sector privado
388	611621	Escuelas de deporte del sector privado
389	611631	Escuelas de idiomas del sector privado
390	611691	Servicios de profesores particulares
391	611698	Otros servicios educativos proporcionados por el sector privado
392	611710	Servicios de apoyo a la educación
393	624111	Servicios de orientación y trabajo social para la niñez y la juventud prestados por el sector privado
394	624121	Centros del sector privado dedicados a la atención y cuidado diurno de ancianos y discapacitados
395	624191	Agrupaciones de autoayuda para alcohólicos y personas con otras adicciones
396	624198	Otros servicios de orientación y trabajo social prestados por el sector privado
397	624211	Servicios de alimentación comunitarios prestados por el sector privado
398	624221	Refugios temporales comunitarios del sector privado
399	624231	Servicios de emergencia comunitarios prestados por el sector privado
400	624311	Servicios de capacitación para el trabajo prestados por el sector privado para personas desempleadas, subempleadas o discapacitadas
401	624411	Guarderías del sector privado
402	711111	Compañías de teatro del sector privado
403	711121	Compañías de danza del sector privado
404	711131	Cantantes y grupos musicales del sector privado
405	711191	Otras compañías y grupos de espectáculos artísticos del sector privado
406	711211	Deportistas profesionales
407	711212	Equipos deportivos profesionales
408	711311	Promotores del sector privado de espectáculos artísticos, culturales, deportivos y similares que cuentan con instalaciones para presentarlos
409	711320	Promotores de espectáculos artísticos, culturales, deportivos y similares que no cuentan con instalaciones para presentarlos
410	711510	Artistas, escritores y técnicos independientes
411	712111	Museos del sector privado
412	712190	Grutas, parques naturales y otros sitios del patrimonio cultural de la nación
413	713291	Venta de billetes de lotería, pronósticos deportivos y otros boletos de sorteo
414	713998	Otros servicios recreativos prestados por el sector privado
415	811111	Reparación mecánica en general de automóviles y camiones
416	811112	Reparación del sistema eléctrico de automóviles y camiones
417	811113	Rectificación de partes de motor de automóviles y camiones
418	811114	Reparación de transmisiones de automóviles y camiones
419	811115	Reparación de suspensiones de automóviles y camiones
420	811116	Alineación y balanceo de automóviles y camiones
421	811119	Otras reparaciones mecánicas de automóviles y camiones

422	811121	Hojalatería y pintura de automóviles y camiones
423	811122	Tapicería de automóviles y camiones
424	811129	Instalación de cristales y otras reparaciones a la carrocería de automóviles y camiones
425	811191	Reparación menor de llantas
426	811192	Lavado y lubricado de automóviles y camiones
427	811211	Reparación y mantenimiento de equipo electrónico de uso doméstico
428	811219	Reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo de precisión
429	811311	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo agropecuario y forestal
430	811312	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial
431	811313	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo para mover, levantar y acomodar materiales
432	811314	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo comercial y de servicios
433	811410	Reparación y mantenimiento de aparatos eléctricos para el hogar y personales
434	811420	Reparación de tapicería de muebles para el hogar
435	811430	Reparación de calzado y otros artículos de piel y cuero
436	811491	Cerrajerías
437	811492	Reparación y mantenimiento de motocicletas
438	811493	Reparación y mantenimiento de bicicletas
439	811499	Reparación y mantenimiento de otros artículos para el hogar y personales
440	812120	Baños públicos
441	812130	Sanitarios públicos y boleterías
442	812210	Lavanderías y tintorerías
443	812310	Servicios funerarios
444	812410	Estacionamientos y pensiones para vehículos automotores
445	812910	Servicios de revelado e impresión de fotografías
446	812990	Otros servicios personales
447	813110	Asociaciones, organizaciones y cámaras de productores, comerciantes y prestadores de servicios
448	813230	Asociaciones y organizaciones civiles
449	814110	Hogares con empleados domésticos

ATENTAMENTE
Tecomán, Col., 10 de marzo de 2020.

Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa **Lic. Samira Margarita Ceja Torres**
Presidente Síndico

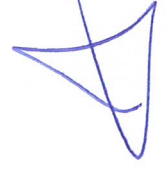
Reg. Sandra Karent Medina Machuca **Reg. Isis Carmen Sánchez Llerenas**

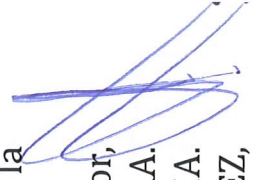

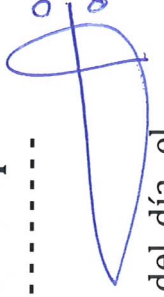
Reg. Sergio Anguiano Michel **Reg. José Ma. Rodríguez Silva**

Reg. Eloisa Chavarrias Barajas **Reg. Santiago Chávez Chávez**

Reg. Antonio García Negrete **Reg. Ma. Rosa Quintana Ramírez**

Reg. Jacchely Isabel Buenrostro Macías **Reg. Serapio de Casas Miramontes**

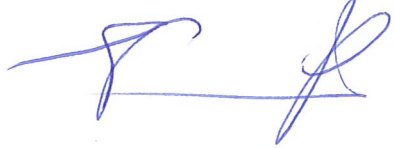
 El **Presidente Municipal** preguntó si hubiera algún comentario, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, atendiendo la instrucción el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración la APROBACIÓN de la propuesta que presenta el Presidente Municipal para el análisis y aprobación en su caso del Reglamento de Operación de la ventanilla de construcción simplificada (VECS) para el Municipio de Tecomán, elaborado por el Director General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Arq. Belarmino Cordero Gómez. Solicitando den su voto de forma nominal. Respondiente de la siguiente forma:


C. ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA PRESIDENTE MUNICIPAL, a favor, 
LIC. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES, SÍNDICO MUNICIPAL, a favor, DRA. SANDRA KARENT MEDINA MACHUCA, REGIDORA, a favor, C. JOSÉ MA. RODRÍGUEZ SILVA, REGIDOR, a favor, MTRA. MA. ROSA QUINTANA RAMÍREZ, REGIDORA, a favor, ING. SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES, REGIDOR, a favor, C. JACCHELY ISABEL BUENOSTRO MACIAS, REGIDORA, a favor, C. SERGIO ANGUIANO MICHEL, REGIDOR, a favor, MTRA. ISIS CARMEN SÁNCHEZ LLERENAS, REGIDORA, a favor, DR. ARTURO GARCÍA NEGRETE, REGIDOR, a favor, C. ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS, REGIDORA, a favor, MTR. SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ, REGIDOR, a favor. El **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, 
Secretario del H. Ayuntamiento, informa que resultó aprobado por unanimidad...... 


- - - - En el desahogo del **DÉCIMO PRIMERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** Presenta una para el análisis y aprobación en su caso del Reglamento Interior de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, elaborado por el Director General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Arq. Belarmino Cordero Gómez. **Sigue manifestando** este asunto fue trabajado por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Dirección de Asuntos Jurídicos. Mismo que transcribo a continuación:


ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA
Presidente Municipal de Tecomán
Presente

Oficio. DGDUOP/228/2020

 Por medio de la presente y en términos de lo dispuesto por el artículo 69 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, someto a usted la presente iniciativa con el objeto de que, seguidos los trámites normativos correspondientes, pueda expedirse el Reglamento Interior de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, siendo motivo de la presente iniciativa las siguientes consideraciones.

 El Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, vigente contempla la Dirección General a mi cargo de una manera adecuada, sin embargo muy general, dado que en su artículo 208 contempla el organigrama de la Dirección General, sin embargo, existen algunos puestos, que solo se tienen contemplados en dicho ordenamiento, sin que se describa las atribuciones de las mismas.

 De igual forma, se considera oportuno armonizar y complementar las atribuciones ya contempladas para las áreas de la Dirección General, razón por la cual consideramos viable expedir el Reglamento Interior de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en los siguientes términos:

**REGLAMENTO INTERIOR DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
CAPITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento, es complementario de los artículos 207, 208, 209, 210, 211, 212 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y tiene por objeto regular la competencia y el funcionamiento interno de la Dirección de General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima en la organización y operación de las Direcciones y Departamentos que integran la misma.

ARTÍCULO 2.- Para efectos de este Reglamento, se entiende por:

Ley: la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima;

Reglamento: El presente ordenamiento;

Ayuntamiento: El H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col.

Dirección General: La Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; y

Dirección de Área: La Dirección de Desarrollo Urbano, la Dirección de Obras Públicas o el Coordinador Administrativo.

CAPITULO SEGUNDO

DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 3.- La Dirección General para el mejor ejercicio de sus funciones se integra con la siguiente Estructura orgánica:

I.- Dirección de Obras Públicas;

I.I Jefatura de Departamento de Construcción;

I.I.I Supervisor de Obra;

I.II Jefatura de Departamento de Proyectos y Presupuesto;

I.II.I Proyectistas;

I.II.II Analista de Costos

I.III Jefatura de Departamento de Mantenimiento.

II.- Coordinador Administrativo;

II.I.- Jefatura de Departamento de Seguimiento y Control.

III.- Director de Desarrollo Urbano;

III.I. Jefatura de Departamento de Licencias y de Construcción:

III.I.I Inspectores de Obras

III.II. Jefatura de Departamento de Planeación y Orden Territorial;

III.III Jefatura de Departamento de Ecología;

III.III.I.- Educación Ambiental.

ARTÍCULO 4.- El Director General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas será suplido en su ausencia por alguno de los Directores de Área; Los Directores de Área serán suplidos por alguno de los Jefes de Departamento de sus respectivas Áreas de acuerdo al orden establecido en el presupuesto de egresos.

CAPITULO TERCERO

**DE LA COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LAS DIRECCIONES DE
AREA
Y SUS DEPARTAMENTOS**

ARTÍCULO 5.- De manera complementaria a las establecidas en el artículo 207 del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, La Dirección General tiene las siguientes atribuciones:

- I. Planear, programar, coordinar, dirigir, controlar y evaluar las actividades de las Unidades administrativas adscritas a la dirección General;
- II. Programar y ejecutar la obra pública del municipio, así como supervisarla permanentemente;
- III. Dirigir, coordinar y vigilar la obra pública que realicen los particulares a los que se les haya asignado por concurso, licitación o adjudicación directa;
- IV. Supervisar, apoyar técnicamente y en su caso ejecutar las obras derivadas de los programas de desarrollo social comunitario;
- V. Vigilar e inspeccionar la correcta ejecución de obras de pavimentación en fraccionamientos y conjuntos habitacionales en el territorio municipal;
- VI. Dictaminar sobre las acciones urbanas que se ejecuten en el municipio, en cuanto a su orden e imagen;
- VII. Promover el reordenamiento urbano e incorporación al régimen municipal de las colonias de procedencia ejidal, manteniendo actualizado el padrón de las mismas;
- VIII. Elaborar el inventario de suelo disponible para diferentes fines en el municipio y promover su uso, evitando el crecimiento urbano irregular;
- IX. Controlar la edificación y urbanización en el municipio;
- X. Vigilar que en el municipio las construcciones se lleven a cabo de conformidad a los planes de desarrollo urbano, a las declaratorias de usos, destinos y reservas, así como con estricta observancia de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia;
- XI. Vigilar la correcta aplicación de los recursos Municipales destinados a la obra Pública, debiendo dar el visto bueno a todas las facturas y erogaciones realizadas con motivo de la misma integrando su propio expediente con copia de esos documentos;
- XII. Difundir información respecto de los servicios que presta la Dirección a través de la Plataforma Municipal de acceso a la Información, con la periodicidad que establece la Normatividad en la Materia;
- XIII. Capacitar al personal que se encuentra adscrito a la Dirección General;
- XIV. Elaborar y actualizar los manuales de organización y procedimientos para controlar las funciones y actividades que se realizan por los diversos departamentos adscritos a la Dirección, reservando su aprobación al H. Cabildo;
- XV. Ejercer y controlar el ejercicio del presupuesto anual asignado a la dirección;
- XVI. Llevar el inventario y mantener en buen estado los recursos materiales de la Dirección;
- XVII. Apoyar y asesorar a las Comisiones del Ayuntamiento en los temas relacionados con las facultades, obligaciones y atribuciones de ésta Dirección General;
- XVIII. Programar, convocar y celebrar, las licitaciones o concursos que tengan por objeto la Adjudicación de contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas, así como participar en el Comité de Compras;
- XIX. Consolidar la planeación urbana del municipio en coordinación con los gobiernos federal, estatal y municipal;
- XX. Autorizar las políticas, lineamientos y demás disposiciones administrativas internas necesarias para regular las actividades de desarrollo urbano, asentamientos humanos,

expedición de licencias y permisos de construcción, las uso específico del suelo y vía pública;

XXI. Promover y fomentar la participación ciudadana en la elaboración, ejecución, evaluación y actualización de los planes de desarrollo urbano aplicables en el municipio, así como coordinarse con los consejos de participación social; y

XXII. Las demás que les señale como de su competencia el H. Cabildo, el Presidente Municipal y las leyes y reglamentos vigentes.

ARTÍCULO 6. La Dirección de Obras Públicas tiene las siguientes atribuciones:

I. Elaborar y ejecutar los proyectos de obra pública que cada año lleva a cabo la Administración Pública Municipal, en base al presupuesto autorizado y a la política de prioridades que defina el Presidente Municipal y los programas de trabajo;

II. Supervisar, evaluar y observar que el ejercicio financiero de las obras autorizadas en el programa de inversión, sea congruente con el avance físico programado, con sujeción al expediente técnico aprobado;

III. Establecer un programa permanente de mantenimiento de calles, banquetas, obra pública y demás lugares públicos del Municipio;

IV. Organizar y depurar las peticiones y necesidades que en materia de servicios públicos sean expuestas dentro del Municipio, y someterlas a la consideración de la Presidencia Municipal, tomando en cuenta la demarcación geográfica de los barrios y colonias de las zonas urbanas y de las comunidades del área rural, clasificándolas por rubros y canalizándolas a la dependencia que corresponda, previendo su seguimiento y control hasta lograr la solución en cada caso concreto.

V. Responsabilizarse de la coordinación de las instituciones que ejecuten obra pública en la jurisdicción del Municipio;

VI. Asesorar a los Presidentes de Juntas, Comisarios y Delegados Municipales, en la realización de las obras que se efectúen en su jurisdicción;

VII. Vigilar que la presupuestación de las obras esté acorde con el avance de las mismas;

VIII. Intervenir en la ejecución de la obra pública concesionada, estableciendo las bases a que habrán de sujetarse los concursos y autorizar los contratos respectivos, cuando no sea facultad exclusiva del cabildo;

IX. Llevar a cabo y supervisar técnicamente los proyectos y la realización de obras públicas municipales; y

X. Las demás que le encomienden el Director General, sus superiores, este Reglamento y otras disposiciones reglamentarias.

ARTÍCULO 7. Además de las atribuciones contenidas en el artículo 209 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, a la Jefatura de Departamento de Construcción le corresponde:

I. Establecer políticas a seguir y coordinar acciones que permitan la construcción planificada de infraestructura, equipamiento y estructura vial de comunicación local y conexión regional;

II. Cumplir los procedimientos que señala la legislación vigente para el proceso de contratación y adjudicación de las obras cuando se realicen por contrato;

III. Suplir las ausencias del Director de Obras Públicas, en el ámbito de sus funciones;

IV. Asistir técnicamente y servir de enlace en la coordinación, planeación y ejecución de proyectos tendientes a mejorar e incrementar la infraestructura municipal;

V. Realizar por indicación y auxilio de sus superiores, los proyectos y presupuestos de obra, vigilando y supervisando que se cumplan en términos de calidad de materiales, tiempos y forma, de acuerdo a lo establecido por los propios proyectos y presupuestos;

VI. Dar seguimiento en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los permisos, autorizaciones y/o concesiones necesarias para la ejecución de obra pública, otorgados por las autoridades federales y/o estatales, en coordinación con las dependencias del Ayuntamiento, según la materia de que se trate;

VII. Las demás atribuciones que La Dirección General, la Dirección de Obras, Públicas, los Reglamentos y demás disposiciones reglamentarias le establezcan;

ARTÍCULO 8. El Supervisor de Obra, tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

I. Apertura y llenado de bitácoras de Obra con la residencia de la misma.

II. Seguimiento y supervisión del programa de obra.

III. Evaluar y revisar la ejecución del Proyecto de Obra en cuanto a dimensiones, cantidades, calidades, etc. de los materiales y mano de obra de conformidad con el proyecto autorizado y sus especificaciones.

IV. Sugerir cambios, ajustes, mejoras, etc., y proponer a la jefatura de construcción y/o la dirección de Obras Públicas para su autorización y registro en bitácora.

V. Revisar las Estimaciones, Generadores de volumen, precios, etc., que presente la residencia del Contratista.

VI. Las demás actividades que le sean asignadas por la Jefatura de Construcción y/o la Dirección de Obras Públicas y/o el Director General.

ARTÍCULO 9.- El Jefe de Departamento de Proyectos y Presupuestos tiene las siguientes atribuciones:

I. Organizar y celebrar concursos mediante convocatoria pública o invitación directa, conforme a las disposiciones legales vigentes, para adjudicar contratos de obras, comprendidos en el programa de obra anual;

II. Elaboración de los expedientes técnicos de las obras, conforme al programa de obra anual;

III. Integrar y mantener actualizado el directorio de contratistas de obra y proveedores de servicios;

IV. Coordinar y supervisar el análisis y evaluación de precios unitarios de las obras y de instalaciones, para obras nuevas, remodelaciones, y ampliaciones; así como de supervisión de obras y proyectos arquitectónicos; y

V. Coordinar, analizar e integrar las bases de concurso de obra conforme a las disposiciones legales vigentes;

VI. Coordinar y evaluar la ejecución de obras incluidas en el programa de obra anual, garantizando las mejores condiciones de costo, tiempo y calidad de construcción realizada, proponiendo modificaciones oportunas a los proyectos originales;

VII. Coordinar la aplicación de lineamientos, especificaciones y normas a que se deberán sujetar los proyectos y obras para su construcción, remodelación, ampliación y adaptación de la infraestructura;

VIII. Revisar y avalar las cuantificaciones, que los contratistas presenten en las estimaciones que tienen los trabajos devengados en el transcurso y a la terminación de los proyectos y obras, de conformidad con la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y su reglamento;

IX. Desarrollar, establecer y evaluar métodos y procedimientos que permitan mejorar la supervisión de los proyectos y obras, la cuantificación de su proceso y la obtención correcta y oportuna de información sobre la misma;

X. Coordinar y dirigir la formulación de proyectos arquitectónicos y de equipamiento;

XI. Concentrar, integrar y controlar la información de documentos que se generen en el desarrollo de cada proyecto;

XII. Vigilar que el desarrollo de los proyectos realizados tenga la calidad y oportunidad requerida;

XIII. Supervisar que las normas y especificaciones definidas en los proyectos se lleven a cabo en las obras en proceso;

XIV. Aplicar las directrices, planteamientos y políticas para lograr las metas propuestas, coordinando al personal técnico-administrativo bajo su mando, para que éste supervise las obras a su cargo con los costos presupuestados y la calidad requerida, de acuerdo al contrato respectivo y por las normas técnicas de construcción;

XV. Vigilar que la información técnico-administrativa para el desarrollo de las obras, fluya con la oportunidad y rapidez requerida; y

XVI. Verificar la normatividad para la ejecución de las obras.

XVII. Supervisar por cada una de las obras a su cargo;

- a). Programa de obra;
- b). Catálogo de conceptos;
- c). Control presupuestal;
- d). Avances físico y financieros de obra; y
- e). Especificaciones particulares del proyecto y generales de obra.

XVIII. Verificar la situación de las obras con los siguientes informes

- a). Obra ejecutada;
- b). Obra ejecutada estimada;
- c). Obra ejecutada no estimada;
- d). Obra extraordinaria;
- e). Retrasos al programa;
- f). Problemática del proyecto; y
- g). Calidad de obra.

XIX. Realizar visitas periódicas de supervisión para dar solución a la problemática de la obra y dar seguimiento a los lineamientos de la normatividad vigente;

XX. Recibir, revisar, registrar, validar y dar seguimiento a las estimaciones de obra que presenten las empresas contratistas, para saldar legal y administrativamente los contratos de obra, con apego a la normatividad aplicable;

XXI. Recibir las estimaciones llevando a cabo un registro de ingreso y control;

XXII. Verificar la existencia del contrato, debidamente protocolizado, abriendo expedientes a cada uno con la documentación requerida;

XXIII. Llevar a cabo una cuantificación de los volúmenes generales de las obras públicas que pretenda ejecutar el H. Ayuntamiento, para los concursos de adjudicación, licitación pública o adjudicación directa;

XXIV. Controlar el avance físico y financiero de las obras públicas municipales en proceso, así como de los números generadores resultantes;

XXV. Llevar a cabo los estudios topográficos, cartográficos y técnicos en general necesarios para la elaboración de los proyectos de su competencia;

XXVI. Las demás que le confiera el Director y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia;

ARTÍCULO 10. A los Proyectistas y Analistas de Costo les corresponde el apoyo, gestión y ejecución de las funciones y atribuciones de la Jefatura de Departamento de Proyectos y Presupuestos y en general llevar a cabo las instrucciones que confiera la Jefatura de Departamento de Proyectos y Presupuestos y/o la Dirección de Obras Públicas y/o La Dirección General.

ARTÍCULO 11. Además de las contenidas en el artículo 211 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, la Jefatura de Departamento de Mantenimiento tiene las siguientes atribuciones:

I. Ejecutar el programa de obras de mantenimiento llevando a cabo labores de conservación preventiva y correctiva en el pavimento de las vialidades de la ciudad;

II. Operar los programas de prevención para reducir al mínimo los trabajos urgentes de reparación y conservación de pavimentos en las vías públicas municipales;

III. Revisar, evaluar y dar seguimiento al programa de obras de mantenimiento de pavimento en las vialidades de la ciudad;

IV.- Establecer políticas a seguir y coordinar acciones que permitan el mantenimiento planificado de infraestructura, equipamiento y estructura vial de comunicación local y conexión regional.

V.- Asistir técnicamente y servir de enlace en la coordinación, planeación y ejecución de proyectos tendientes a mejorar la infraestructura municipal.

VI.- Proyectar y ejecutar acciones que permitan el mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles a cargo del Municipio, basándose en las políticas fijadas por la Dirección General Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

VII.- El registro y control de la maquinaria y equipo propiedad del Municipio que se utiliza en la obra pública, así como proyectar y ejecutar acciones que permitan el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura urbana, vialidades urbanas y caminos vecinales y saca cosechas, basándose en las políticas fijadas por la Dirección General de Desarrollo Sustentable.

VII.- Las demás que le confiera el Director de Obras Públicas, el Director General y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

ARTÍCULO 12. Además de las contenidas en el artículo 212, la Coordinación Administrativa tendrá las siguientes atribuciones:

I. Vigilar adecuadamente que el Presupuesto Asignado a la Dirección en las partidas y centros de costo determinados para cada unidad administrativa de la Dependencia, se ejerza adecuadamente de conformidad a la normatividad aplicable.

II. Solicitar, tramitar y autorizar en conjunto con las Direcciones de Área las requisiciones de material de papelería, insumos de obra, herramientas, equipos, combustibles, etc., necesarios para el desempeño de las actividades de la Dirección.

III. Elaborar y mantener actualizados los inventarios de material de papelería, materiales de obra, equipos, herramientas, vehículos y maquinaria pesada en oficinas y almacenes de la Dirección General.

IV. Elaborar y mantener actualizados los archivos de Concentración de la Dirección General y Direcciones de Área en Oficinas y Almacén con apoyo de las Direcciones.

V. Atender, canalizar y dar seguimiento a las solicitudes y reportes de la ciudadanía en las diferentes competencias de las Direcciones de Área.

VI. Atender, canalizar, recabar respuesta y responder las solicitudes de información de la ciudadanía a través de los medios impresos y/o Digitales de conformidad con la Normatividad.

VII. Coordinar que se mantenga actualizada la información pública de la Dirección General en la Página Web del H. Ayuntamiento Municipal de Tecmán, en apego a la Normatividad con apoyo de las Direcciones de Área;

VIII. Mantener actualizado el inventario del padrón de contratistas así como dar información al público para ingresar al mismo.

IX. Las demás que le confiera el Director General y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

ARTÍCULO 13. A la Jefatura de Departamento de Seguimiento y Control, le corresponden las siguientes atribuciones:

I. En apoyo a la Coordinación Administrativa efectuara las labores relacionadas con la requisición de materiales y equipos necesarios solicitados por las Direcciones de Área, Realizando los trámites necesarios para su cotización, evaluación y requisición, así como el seguimiento a las mismas.

II. Realizar los Inventarios de Materiales y Equipos de La Dirección General y las Direcciones de Área, así como su actualización y resguardo

III. Realizar los inventarios del Parque vehicular de la Dirección general y las Direcciones de Área, así como su actualización y resguardo

IV. Realizar el Programa de mantenimiento de vehículos y maquinaria pesada de la Dirección General, así como su aplicación y seguimiento, realizando las requisiciones de materiales y/o servicios necesarios ante la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento de Tecmán.

V. Coadyuvar en la Organización de los Archivos de Diario y los Archivos de Concentración de las Direcciones General y de Áreas, tanto en oficinas como en almacén.

VI. En Apoyo a la Coordinación Administrativa realizara las funciones que le sean asignadas para Inventariar, Controlar y actualizar los materiales, equipos y herramientas resguardadas en Oficinas y Almacén de la Dirección.

VII. Las demás que le confiera el Coordinador Administrativo y/o el Director General y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

ARTÍCULO 14.- Además de las contenidas en el artículo 216 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecmán, Colima, la Dirección de Desarrollo Urbano tiene las siguientes atribuciones:

I. Suplir en sus ausencias al Director General;

II. Promover el desarrollo integral de las zonas específicas del Municipio, así como regular el ordenamiento y crecimiento urbano, de conformidad con el plan de Desarrollo

Urbano Municipal, el plan del centro de población de la ciudad de Tecomán, y demás planes y programas de desarrollo urbano de carácter Regional, Estatal y Federal;

III. Coadyuvar en la elaboración, actualización y evaluación de los planes de desarrollo Municipal y del centro de población de la ciudad de Tecomán y de los demás que se deriven de ellos;

IV. Vigilar el cumplimiento del marco normativo municipal que regula el crecimiento y reordenamiento urbano y de los planes y programas de desarrollo urbano vigentes en el Municipio;

V. Eficientar los usos de suelo, la tramitación y expedición de licencias de construcción evitando los asentamientos humanos irregulares;

VI. Integrar la información que en materia de desarrollo urbano y asentamientos humanos se proporcione para la elaboración de los planes federal, estatal o regional de desarrollo urbano, procurando la incorporación de acciones, obra y servicios de infraestructura y equipamiento urbano, así como su congruencia con los lineamientos y estrategias contenidas en los programas de ordenamiento ecológico;

VII. Dirigir los estudios que permitan proponer al gobierno del estado, las zonas, sitios y edificaciones que signifiquen para la comunidad un testimonio valioso de su historia y cultura, previa autorización del H. Cabildo municipal;

VIII. Aprobar estudios y proyectos que en materia de desarrollo urbano presenten los particulares y fraccionadores;

IX. Presentar al director de obras públicas los programas, proyectos y estudios que en materia de desarrollo urbano y asentamientos humanos se deban generar en el territorio municipal, a efecto de que sean puestos a la consideración de la Comisión de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento;

X. Participar en las comisiones, comités de desarrollo urbano y demás órganos a los que sea convocado, previo acuerdo del director de obras públicas;

XI. Participar en las acciones de difusión de los planes de desarrollo urbano estatal, regional, desarrollo municipal y del centro de población de la ciudad de Tecomán;

XII. Autorizar conjuntamente con el director las licencias y permisos de uso de suelo, construcción, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificación y condominios, de conformidad con las disposiciones jurídicas locales, planes y programas de desarrollo urbano y reserva, uso y destino de áreas y predios;

XIII. Proponer las acciones que sean necesarias para satisfacer las necesidades de equipamiento urbano de la ciudad, buscando que el desarrollo de ésta sea continuo y equilibrado;

XIV. Elaborar y dictaminar sobre los proyectos urbanísticos y de espacios abiertos, como parques, plazas, jardines, vialidades y nomenclaturas;

XV. Llevar a cabo los estudios topográficos, cartográficos y técnicos en general necesarios para la elaboración de los proyectos de su competencia;

XVI. Participar en la creación, gestión y actualización de un archivo cartográfico y base de datos de información geográfica;

XVII. Participar en los procesos de regularización de la tenencia de la tierra tanto de origen ejidal como particular;

XVIII. Llevar un registro de asentamientos humanos en zonas de riesgo y proponer soluciones tendientes a eliminar dichos peligros y proteger la población;

XIX. Promover el reordenamiento urbano e incorporación al régimen municipal de las colonias de procedencia ejidal, manteniendo actualizado el padrón de las mismas;

XX. Llevar a cabo las acciones necesarias, a fin de corroborar que los promotores y fraccionadores cumplan con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de desarrollos inmobiliarios, fraccionamientos, fusiones, subdivisiones y regularización de predios, verificando para ello que los documentos que acrediten la ejecución de dichas obras se encuentren apegados a derecho;

XXI. Emitir dictámenes técnicos para la autorización y recepción de fraccionamientos;

XXII. Cuidar que la nomenclatura de las calles y avenidas de la ciudad sea la correcta y que tenga la placa nominativa correspondiente;

XXIII. Participar en los programas de regularización de fraccionamientos y colonias;

XXIV. Proponer las soluciones que considere viables, a fin de dar atención a las demandas y requerimientos de los habitantes del municipio en materia urbanística;

XXV. Llevar a cabo la investigación de campo de los proyectos arquitectónicos y constructivos, así como de uso y destino de los inmuebles municipales para el equipamiento urbano; y

XXVI. Las demás que le confiera la Dirección General y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia;

ARTÍCULO 15.- El Departamento de Permisos y Licencias tiene las siguientes atribuciones:

I. Vigilar el desarrollo integral de las zonas específicas del Municipio, así como regular el ordenamiento de las edificaciones y uso de la vía pública, de conformidad con el Plan de Desarrollo Urbano Municipal vigente, el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Tecomán y demás planes y programas parciales de desarrollo urbano de carácter regional;

II. Aplicar tanto en propiedades públicas(como en propiedades privadas en el Municipio, las disposiciones legales y reglamentarias en materia de control de la edificación urbana;

III. Vigilar que en el Municipio las construcciones se lleven a cabo de conformidad a los planes de desarrollo urbano, a las declaratorias de usos, destinos y reservas, así como con estricta observancia de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia; debiendo hacer del conocimiento de la Dirección de Reglamentos y Apremios dependiente de la Tesorería Municipal, de las infracciones en que incurrirán quienes llevan a cabo dichas construcciones, para efectos de que se ordene la inspección y se tomen las medidas que sean necesarias;

IV. Proponer la uniformidad del Municipio mediante el control de la nomenclatura de las vías públicas y de la numeración oficial de fincas y lotes que lo conforman;

V. Controlar y vigilar la utilización del suelo municipal, otorgando licencias para construcción;

VI. Regular el crecimiento de la edificación urbana mediante la dictaminación y el control de obras de edificación, reparación, demoliciones, ocupación e invasión de la vía pública, habitabilidad, y demás inherentes que se ejecuten en propiedad pública o privada, indicando a los interesados las disposiciones legales y reglamentarias que deberán considerarse en la ejecución de las obras que pretendan llevar a cabo en territorio municipal;

VII. Cuantificar y aplicar a los interesados la contribución que corresponda por autorización de obra, sujetándose para ello a lo que dispone la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán Colima;

VIII. Revisar que los proyectos arquitectónicos se elaboren conforme a los reglamentos vigentes y a los dictámenes emitidos por la Subdirección de Desarrollo Urbano, de tal forma que cumplan con la normatividad vigente;

IX. Contribuir al ordenamiento urbano en materia de edificación, mediante el control de alineamientos y números oficiales en zonas regulares del Municipio;

X. Apoyar en la recepción de documentos y proyectos requeridos para el trámite del uso de suelo y factibilidad;

XI. Controlar la ejecución de obras de fraccionamientos, regularizaciones de obras en terrenos rústicos y urbanos en el Municipio, así como registros de obra en zonas irregulares;

XII. Mantener informada a la autoridad municipal competente de las omisiones de pago de las sanciones que les fueren impuestas a los particulares por infracción a las leyes y reglamentos vigentes aplicables en el ámbito de su competencia, a fin de que emita la resolución respectiva;

XIII. Registrar las actividades que realicen los peritos de proyectos y obras y vigilar que éstos cumplan con las responsabilidades que les corresponden en la ejecución de las obras privadas en el Municipio, sancionando a quienes no lo hagan de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias;

XIV. Otorgar el permiso para la operación del comercio móvil, fijo y semifijo en espacios abiertos de acuerdo con las disposiciones vigentes;

XV. Refrendar, cancelar, suspender y dar de baja los permisos y modificar total o parcialmente las condiciones de operación de los puestos móviles, fijos y semifijos en espacios abiertos;

XVI. Promover la mejor organización, control y funcionalidad del comercio en espacios abiertos que opera en el Municipio;

XVII. Difundir la información necesaria y elaborar los formatos requeridos para la obtención de los permisos para el comercio en espacios abiertos;

XVIII. Calendarizar, programar y coordinar la participación del comercio en espacios abiertos en los eventos sociales, cívicos, religiosos, así como las temporadas de ventas que por tradición se celebran en el Municipio;

XIX. Realizar supervisiones, censos y estudios en general que tiendan a obtener información y estadística del comercio en espacios abiertos que opera en el Municipio;

XX. Proponer la restricción o prohibición del comercio en espacios abiertos en zonas del Municipio de acuerdo a su problemática social o económica;

XXI. Solicitar a las dependencias competentes en el control y vigilancia del comercio en espacios abiertos, la información referente a su actividad con el fin de completar informes y estadísticas al respecto;

XXII. Atender las quejas y sugerencias presentadas por los ciudadanos con respecto al comercio en espacios abiertos;

XXIII. Llevar el control estadístico del padrón de comerciantes en espacios abiertos;

XXIV. Brindar atención a la ciudadanía para el trámite de licencias de construcción, reparación, ampliaciones, demoliciones, constancias, certificaciones, búsqueda de antecedentes e información en general con la que ésta dependencia cuenta;

XXV. Brindar atención a la ciudadanía para el trámite de licencias de construcción, reparación, ampliaciones, demoliciones, constancias, certificaciones, búsqueda de antecedentes e información en general con la que ésta dependencia cuenta;

XXVI. Emitir los certificados de habitabilidad a aquellas construcciones que hayan sido ejecutadas de acuerdo con los planos autorizados y que por éste concepto no tengan impedimento para ser utilizadas con los fines solicitados;

XXVII. Controlar y mantener actualizado el registro de peritos en materia de construcción debidamente autorizados que ejerzan en el municipio;

XXVIII. Llevar un control de la numeración de cada predio.

XXIX. Asignar los números oficiales que le hayan sido solicitados por la población, previo pago de los derechos correspondientes;

XXX. Llevar a cabo recorridos periódicos en los predios del municipio, para verificar el orden del número oficial y hacer las correcciones que sean necesarias; y

XXXI. Las demás que le confieran la Dirección General y/o la Dirección de Desarrollo Urbano y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia;

ARTÍCULO 16. Los inspectores de obra tendrán las siguientes atribuciones:

I. Supervisión y revisión en campo para detectar procesos de construcción y/o ocupación de la vía pública que no cuenten con los permisos correspondientes de la Dirección de Desarrollo Urbano.

II. Notificación, apercibimiento, sanción y clausura de procesos de construcción y/o ocupación de la vía Pública sin autorización expedida por la Dirección de Desarrollo Urbano de conformidad con el procedimiento Administrativo autorizado por la Normatividad Aplicable.

III. Apoyo a los equipos de Topografía del Municipio para los procesos de deslinde de Predios.

IV. Revisión y registro de la Nomenclatura y numeración oficial de calles y predios dentro del Municipio.

V. Las demás que le sean asignadas por la Jefatura de Licencias de construcción e inspección y/o la Dirección de Desarrollo Urbano y/o La Dirección General.

ARTÍCULO 17. LA Jefatura de Departamento de Planeación y Orden Territorial, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Vigilar el desarrollo integral de las zonas específicas del Municipio, de conformidad con el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán vigente, el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Tecomán y demás planes y Programas parciales de desarrollo urbano de carácter regional.

II. Apoyar en la recepción de documentos y proyectos requeridos para el trámite del uso de suelo y factibilidad.

III. Controlar la ejecución de obras de fraccionamientos, regularizaciones de obras en terrenos rústicos y urbanos en el Municipio, así como registros de obra en zonas irregulares.

IV. Registrar y mantener el Inventario de las Áreas de Donación, su debida Escrituración a Favor del H. Ayuntamiento de Tecomán, y regular su Uso y Destino Conforme a los Programas Parciales de Urbanización.

V. Tramitar las incorporaciones Municipales de los Desarrollos Urbanos, así como la recepción de Obras, Áreas de Donación, etc., de Conformidad con la Normatividad Aplicable.

VII. Vigilar y Supervisar en Campo a través de Inspecciones periódicas, el Avance de las Obras de Urbanización para garantizar sus metas Cuantitativa y Cualitativamente.

VIII. Vigilar y Supervisar en Campo a través de Inspecciones periódicas los posibles asentamientos irregulares y ejercer los métodos de conformidad a la Normatividad para desalentar y prevenir los mismos.

IX. Verificar en campo con apoyo de la Brigada de Topografía el correcto desplante de los Fraccionamientos verificando Coordinadas, límites físicos, colindancias, etc. Para garantizar que no existan Superposiciones o invasiones a las Propiedades vecinas.

X. Las demás que le confieran el Director General y/o El Director de Desarrollo Urbano y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

ARTÍCULO 18. Además de las contenidas en el artículo 215 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, la Jefatura de Departamento de Ecología, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Atender, dictaminar y autorizar las Solicitudes de Poda, Derribo y siembra de Arbolado de las áreas Públicas.

II. Establecer la Normatividad aplicable en el Municipio en General y la específica en los Desarrollos Urbanos para siembra de Arbolado, definiendo las especies adecuadas en cada caso previniendo Daños a la Población en sus personas o bienes así como a la Infraestructura Urbana Municipal.

III. Dictaminar conforme a la Normatividad aplicable las fuentes de Contaminación de cuerpos de agua, del aire, por ruido, etc., y realizar verificaciones e inspecciones Periódicas en campo y ejercer las medidas administrativas de prevención y sanciones contempladas en el reglamento Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Tecomán.

IV. Elaborar en conjunto con la Dirección de Desarrollo Urbano el Programa Anual de Educación Ambiental, Dándole aplicación y seguimiento generando los informes correspondientes.

V. Dictaminar las solicitudes de autorización que se presenten para descargar aguas residuales a los sistemas de drenaje y alcantarillado que administre el Ayuntamiento, concurrentemente con las instancias que tengan injerencia en la materia.

VI. Expedir, previo pago de derechos que se fije en la Ley de Hacienda Municipal vigente para el municipio, las copias certificadas, dictamen u autorizaciones e información, licencias u otros documentos que le sea solicitada por el propietario, representante legal e infractor.

VII. Recibir, atender, conocer e investigar las denuncias administrativas de la ciudadanía y de los sectores público, social y privado, referentes a hechos, actos u omisiones que constituyan violaciones o incumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables, notificando el resultado de la verificación, de las medidas que se hayan tomado y, en su caso, aplicar las sanciones administrativas correspondientes.

VIII. Controlar, coordinar y evaluar continuamente al Personal asignado bajo su responsabilidad.

IX. Promover y difundir la cultura y los valores ecológicos.

X. Las demás que le confieran el Director General y/o El Director de Desarrollo Urbano y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

ARTÍCULO 19. El encargado de Educación Ambiental, les corresponde el apoyo, gestión y ejecución de las funciones y atribuciones de la Jefatura de Departamento de Ecología y en general llevar a cabo las instrucciones que confiriera dicha jefatura y/o la Dirección de Obras Públicas y/o La Dirección General.

TRANSITORIOS

Único.- El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo de mi parte.

ATENTAMENTE

Tecomán, Colima a 26 de febrero de 2020.

ING. ARQ. BELARMINO CORDERO GÓMEZ
Director General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del
H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima.

El Presidente Municipal preguntó si hubiera algún comentario, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, atendiendo la instrucción el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración la Propuesta que presenta el Presidente Municipal para el análisis y aprobación en su caso del Reglamento Interior de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, elaborado por el Director General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Arq. Belarmino Cordero Gómez. Solicitando den su voto de forma nominal. Respondiente de la siguiente forma:

C. ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA PRESIDENTE MUNICIPAL, a favor, LIC. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES, SÍNDICO MUNICIPAL, a favor, LIC. ANGEL ANTONIO VENEGAS, REGIDOR, a favor, DRA. SANDRA KARENT MEDINA MACHUCA, REGIDORA, abstención, C. JOSÉ MA. RODRÍGUEZ SILVA, REGIDOR, a favor, MTRA. MA. ROSA QUINTANA RAMÍREZ, REGIDORA, a favor, ING. SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES, REGIDOR, a favor, C. JACCHELY ISABEL BUENOSTRO MACIAS, REGIDORA, a favor, C. SERGIO ANGUIANO MICHEL, REGIDOR, a favor, MTRA. ISIS CARMEN SÁNCHEZ LLERENAS, REGIDORA, a favor, DR. ARTURO GARCÍA NEGRETE, REGIDOR, a favor, C. ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS, REGIDORA, a favor, MTRO. SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ, REGIDOR, a favor. El **Mtro. Humberto Uribe Godínez, Secretario del H. Ayuntamiento, informa que resultó aprobado por mayoría con 11 votos a favor y una abstención de la Regidora SANDRA KARENT MEDINA MACHUCA.**-----

----- En el desahogo del **DÉCIMO SEGUNDO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** Presenta una propuesta para el análisis y aprobación en su caso del proyecto de Manual de organización para el Director General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. Preguntó si hubiera alguna observación. Hizo uso de la voz **la Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** manifestó que nada más quiere felicitar al Director General de Desarrollo Urbano, ojalá y todos tuvieran su manual porque es ahí donde se ve el perfil del puesto que le comentaba en lo del presupuesto de egresos y se establecen las funciones específicas de cada uno debe tener un verdadero tabulador. **El Presidente** expone que se suma a la felicitación, igual manifestaron resto de los integrantes. A continuación se transcribe:

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

Manual de Organización

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Coordinación Administrativa

Departamento de Control y Seguimiento

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología

Departamento de Planeación y Ordenamiento Territorial

Departamento de Licencias de Construcción e Inspección

Departamento de Ecología

Dirección de Obras Públicas

Departamento de Construcción

Departamento de Proyectos y Presupuestos

Departamento de Mantenimiento

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

PERFIL DEL PUESTO:

Carrera: Arquitectura, Ingeniería Civil, Ingeniero Arquitecto, Ingeniero Topógrafo, Lic. En Desarrollo Urbano, etc.,

Estatus: Titulado

Experiencia: 3 años mínimo en el Sector Público en puestos similares con conocimientos en Desarrollo Urbano y Obra Pública, Servicios Públicos, Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento, Catastro, etc.

El Director General tiene las siguientes funciones

- * Planear, programar, coordinar, dirigir, controlar y evaluar las actividades de las Unidades administrativas adscritas a la dirección General.
- * Programar y ejecutar la obra pública del municipio, así como supervisarla permanentemente.
- * Dirigir, coordinar y vigilar la obra pública que realicen los particulares a los que se les haya asignado por concurso, licitación o administración, a cuando menos tres personas y adjudicación directa.
- * Supervisar, apoyar técnicamente y en su caso ejecutar las obras derivadas de los programas de desarrollo social comunitario.
- * Vigilar e inspeccionar la correcta ejecución de obras de pavimentación en fraccionamientos y conjuntos habitacionales en el territorio municipal.
- * Dictaminar sobre las acciones urbanas que se ejecuten en el municipio, en cuanto a su orden e imagen.
- * Promover el reordenamiento urbano e incorporación al régimen municipal de las colonias de procedencia ejidal, manteniendo actualizado el padrón de las mismas.
- * Elaborar el inventario de suelo disponible para diferentes fines en el municipio y promover su uso, evitando el crecimiento urbano irregular.
- * Controlar la edificación y urbanización en el municipio.
- * Vigilar que en el municipio las construcciones se lleven a cabo de conformidad a los planes de desarrollo urbano, a las declaratorias de usos, destinos y reservas, así como con estricta observancia de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.
- * Vigilar la correcta aplicación de los recursos Municipales destinados a la obra Pública; debiendo dar el visto bueno a todas las facturas y erogaciones realizadas con motivo de la misma integrando su propio expediente con copia digital.
- * Difundir información respecto de los servicios que presta la Dirección a través de la Plataforma Municipal de acceso a la Información, con la periodicidad que establece la Normatividad en la Materia.
- * Capacitar al personal que se encuentra adscrito a la Dirección General.

- * Elaborar y actualizar los manuales de organización y procedimientos para controlar las funciones y actividades que se realizan por los diversos departamentos adscritos a la Dirección, reservando su aprobación al H. Cabildo.
- * Ejercer y controlar el ejercicio del presupuesto anual asignado a la dirección.
- * Llevar el inventario y mantener en buen estado los recursos materiales de la Dirección.
- * Participar en la integración del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Tecomán, Col.
- * Programar, convocar y celebrar, las licitaciones o concursos que tengan por objeto la Adjudicación de contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas, así como Administrar la Unidad de Licitaciones Públicas.
- * Consolidar la planeación urbana del municipio en coordinación con los gobiernos federal, estatal y municipal.
- * Autorizar las políticas, lineamientos y demás disposiciones administrativas internas necesarias para regular las actividades de desarrollo urbano, asentamientos humanos, expedición de licencias y permisos de construcción, las de uso específico del suelo y vía pública.
- * Promover y fomentar la participación ciudadana en la elaboración, ejecución, evaluación y actualización de los planes de desarrollo urbano aplicables en el municipio, así como coordinarse con los consejos de participación social.
- * Promover los Programas que en Materia de Sustentabilidad Ambiental se deban aplicar en el Municipio que eviten la contaminación por residuos sólidos, por ruido, por quema. Por aguas negras, etc., en apego a las Leyes en la Materia de Carácter Federal, Estatal y Municipal.
- * Garantizar la Correcta aplicación del Reglamento Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Tecomán.
- * Participar en coordinación con la Dependencia Ambiental Estatal en las emergencias y contingencias ambientales que afecten su circunscripción territorial, conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan en el territorio estatal.
- * Elaborar en conjunto con la Dirección de Desarrollo Urbano y el Departamento de Ecología el Programa Anual de Educación Ambiental.
- * Las demás que les señale como de su competencia el H. Cabildo, el Presidente Municipal y las leyes y reglamentos vigentes.

COORDINADOR ADMINISTRATIVO

PERFIL DEL PUESTO:

Carrera: Administración de Empresas, Contabilidad, Actuaría, Arquitectura, Ingeniería Civil, Ingeniero Arquitecto.

Estatus: Titulado.

Experiencia: 3 años mínimo en el sector Público con conocimientos del Área de Obra Pública y Desarrollo Urbano, competencias y conocimientos en Archivos, Computación, Trámites de Construcción, Requisición de recursos materiales y Humanos, Acceso a la información Pública, archivos de concentración.

El Coordinador Administrativo tiene las siguientes funciones:

- * Vigilar adecuadamente que el Presupuesto Asignado a la Dirección en las partidas y centros de costo determinados para cada unidad administrativa de la Dependencia, se ejerza adecuadamente de conformidad a la normatividad aplicable.
- * Solicitar, tramitar y autorizar en conjunto con las Direcciones de Área las requisiciones de material de papelería, insumos de obra, herramientas, equipos, combustibles, etc., necesarios para el desempeño de las actividades de la Dirección.
- * Elaborar y mantener actualizados los inventarios de material de papelería, materiales de obra, equipos, herramientas, vehículos y maquinaria pesada en oficinas y almacenes de la Dirección General.
- * Elaborar y mantener actualizados los archivos de Concentración de la Dirección General y Direcciones de Área en Oficinas y Almacén con apoyo de las Direcciones.
- * Atender, canalizar y dar seguimiento a las solicitudes y reportes de la ciudadanía en las diferentes competencias de las Direcciones de Área.

* Atender, canalizar, recabar respuesta y responder las solicitudes de información de la ciudadanía a través de los medios impresos y/o Digitales de conformidad con la Normatividad.

* Coordinar que se mantenga actualizada la información pública de la Dirección General en la Página Web del H. Ayuntamiento Municipal de Tecomán, en apego a la Normatividad con apoyo de las Direcciones de Área.

* Mantener actualizado el inventario del padrón de contratistas así como dar información al público para ingresar al mismo.

* Las demás que le confiera el Director General y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

PERFIL DEL PUESTO:

Carrera: Administración, Contabilidad y Afines, con nivel de Licenciatura o técnico certificado.

Estatus: Titulado y/o Certificado.

Experiencia: 1 año mínimo con conocimientos de computación, archivos, requisición de recursos materiales y humanos, control y actualización de inventarios, mantenimiento básico de vehículos, etc.

El Jefe del Departamento de Control y Seguimiento tiene las siguientes funciones:

* En apoyo a la Coordinación Administrativa efectuara las labores relacionadas con la requisición de materiales y equipos necesarios solicitados por las Direcciones de Área, Realizando los trámites necesarios para su cotización, evaluación y requisición, así como el seguimiento a las mismas.

* Realizar los Inventarios de Materiales y Equipos de La Dirección General y las Direcciones de Área, así como su actualización y resguardo

* Realizar los inventarios del Parque vehicular de la Dirección general y las Direcciones de Área, así como su actualización y resguardo

* Realizar el Programa de mantenimiento de vehículos y maquinaria pesada de la Dirección General, así como su aplicación y seguimiento, realizando las requisiciones de materiales y/o servicios necesarios ante la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento de Tecomán.

* Coadyuvar en la Organización de los Archivos de Diario y los Archivos de Concentración de las Direcciones General y de Áreas, tanto en oficinas como en almacén.

* En Apoyo a la Coordinación Administrativa realizara las funciones que le sean asignadas para Inventariar, Controlar y actualizar los materiales, equipos y herramientas resguardadas en Oficinas y Almacén de la Dirección.

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

PERFIL DEL PUESTO:

Carrera: Arquitectura, Ingeniería Civil, Ingeniero Arquitecto, Licenciado en Desarrollo Urbano.

Estatus: Titulado.

Experiencia: 3 años mínimo en el sector Público con conocimientos de Desarrollo Urbano y Proceso Catastrales, Interpretación de los Programas Federales, Regionales, Sectoriales, Estatales y Municipales de Desarrollo Urbano y Zonificación, Obra Pública, Trámites de Construcción y Usos de suelo, Avalúos y en general los procesos que involucren El Desarrollo Urbano del Suelo en el Municipio.

El Director de Desarrollo Urbano Tiene las siguientes funciones:

* Promover el desarrollo integral de las zonas específicas del Municipio, así como regular el ordenamiento y crecimiento urbano, de conformidad con el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán, y demás planes y programas de desarrollo urbano de carácter Regional, Estatal y Federal.

* Coadyuvar en la elaboración, actualización y evaluación de los planes de desarrollo Municipal y del centro de población de la ciudad de Tecomán y de los demás que se deriven de ellos.

* Vigilar el cumplimiento del marco normativo municipal que regula el crecimiento y reordenamiento urbano y de los planes y programas de desarrollo urbano vigentes en el Municipio.

* Eficientar los usos de suelo, la tramitación y expedición de licencias de construcción evitando los asentamientos humanos irregulares.

* Integrar la información que en materia de desarrollo urbano y asentamientos humanos se proporcione para la elaboración de los planes federal, estatal o regional de desarrollo urbano, procurando la incorporación de acciones, obra y servicios de infraestructura y equipamiento urbano, así como su congruencia con los lineamientos y estrategias contenidas en los programas de ordenamiento ecológico.

* Dirigir los estudios que permitan proponer al Gobierno del Estado, las zonas, sitios y edificaciones que signifiquen para la comunidad un testimonio valioso de su historia y cultura, previa autorización del H. Cabildo municipal.

- * Aprobar estudios y proyectos que en materia de desarrollo urbano presenten los particulares y fraccionadores.
- * Presentar al Director General los programas, proyectos y estudios que en materia de desarrollo urbano y asentamientos humanos se deban generar en el territorio Municipal, a efecto de que sean puestos a la consideración del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Tecomán, Col.
- * Participar en las comisiones, comités de desarrollo urbano y demás órganos a los que sea convocado, previo acuerdo del Director General.
- * Participar en las acciones de difusión de los planes de desarrollo urbano estatal, regional, desarrollo municipal y del centro de población de la ciudad de Tecomán.
- * Autorizar conjuntamente con el Director General las licencias y permisos de uso de suelo, Construcción, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificación y condominios de conformidad con las disposiciones jurídicas locales, planes y programas de desarrollo urbano y reserva, uso y destino de áreas y predios.
- * Proponer las acciones que sean necesarias para satisfacer las necesidades de equipamiento urbano de la ciudad, buscando que el desarrollo de esta (sic) sea continuo y equilibrado.
- * Elaborar y dictaminar sobre los proyectos urbanísticos y de espacios abiertos, como parques, plazas, jardines, vialidades y nomenclaturas.
- * Llevar a cabo los estudios topográficos, cartográficos y técnicos en general necesarios para la elaboración de los proyectos de su competencia.
- * Participar en la creación, gestión y actualización de un archivo cartográfico y base de datos de información geográfica.
- * Participar en los procesos de regularización de la tenencia de la tierra tanto de origen ejidal como particular.
- * Llevar un registro de asentamientos humanos en zonas de riesgo y proponer soluciones tendientes a eliminar dichos peligros y proteger la población.
- * Promover el reordenamiento urbano e incorporación al régimen municipal de las colonias de procedencia ejidal, manteniendo actualizado el padrón de las mismas.
- * Llevar a cabo las acciones necesarias, a fin de corroborar que los promotores y fraccionadores cumplan con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de desarrollos inmobiliarios, fraccionamientos, fusiones, subdivisiones y regularización de predios, verificando para ello que los documentos que acrediten la ejecución de dichas obras se encuentren apegados a derecho.
- * Emitir dictámenes técnicos para la autorización y recepción de fraccionamientos.
- * Cuidar que la nomenclatura de las calles y avenidas de la ciudad sea la correcta y que tenga la placa nominativa correspondiente.
- * Participar en los programas de regularización de fraccionamientos y colonias.
- * Proponer las soluciones que considere viables, a fin de dar atención a las demandas y requerimientos de los habitantes del municipio en materia urbanística.
- * Llevar a cabo la investigación de campo de los proyectos arquitectónicos y constructivos, así como de uso y destino de los inmuebles municipales para el equipamiento urbano.
- * Definir y aplicar los instrumentos de la política ambiental para el desarrollo sustentable, además de los previstos en la Ley; en bienes y zonas de jurisdicción municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas al Estado o a la Federación
- * Aplicar las disposiciones en materia de prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, prestación del servicio de limpia y el manejo de residuos sólidos, que no estén considerados como peligrosos por la federación.
- * Evaluar el impacto ambiental en los casos en que de conformidad con el presente reglamento sean de su competencia, así como en la evaluación del mismo en caso de obras o actividades de competencia estatal, cuando las mismas se realicen en el ámbito de su circunscripción territorial y en su caso, promover ante otras instancias que se efectuó este.
- * Dictaminar las solicitudes de autorización que se presenten para descargar aguas residuales a los sistemas de drenaje y alcantarillado que administre el Ayuntamiento, concurrentemente con las instancias que tengan injerencia en la materia.
- * Formular en coordinación con el Director General el programa municipal de ordenamiento ecológico y territorial, así como el control y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el mismo.

* Controlar y vigilar de manera coordinada con el Gobierno del Estado, el cumplimiento de las disposiciones contenidas dentro de los programas regionales de ordenamiento ecológico y territorial que abarquen parte del territorio del municipio.

* Vigilar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y normas técnicas ambientales, aplicables a las materias de competencia municipal referidas en este reglamento.

* Las demás que le confiera el Director General y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PERFIL DEL PUESTO:

Carrera: Arquitectura, Ingeniería Civil, Ingeniero Arquitecto, Ingeniero Topógrafo, Licenciado en Desarrollo Urbano,

Técnico en construcción certificado con diplomado en Desarrollo Urbano.

Estatus: Titulado o Certificado.

Experiencia: 3 años mínimo en el sector Público con conocimientos para interpretar y aplicar las normativas que establecen las Leyes, Reglamentos y Programas de Desarrollo Urbano en el ámbito Municipal, de los Procesos Catastrales y del Software especializado para este propósito.

El Jefe del Departamento de Planeación y Ordenamiento territorial tiene las siguientes funciones:

* Vigilar el desarrollo integral de las zonas específicas del Municipio, de conformidad con el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán vigente, el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Tecomán y demás planes y Programas parciales de desarrollo urbano de carácter regional.

* Apoyar en la recepción de documentos y proyectos requeridos para el trámite del uso de suelo y factibilidad.

* Controlar la ejecución de obras de fraccionamientos, regularizaciones de obras en terrenos rústicos y urbanos en el Municipio, así como registros de obra en zonas irregulares.

* Registrar y mantener el inventario de las Áreas de Donación, su debida Escrituración a Favor del H. Ayuntamiento de Tecomán, y regular su Uso y Destino Conforme a los Programas Parciales de Urbanización.

* Tramitar las incorporaciones Municipales de los Desarrollos Urbanos, así como la recepción de Obras, Áreas de Donación, etc., de Conformidad con la Normatividad Aplicable.

* Vigilar y Supervisar en Campo a través de Inspecciones periódicas, el Avance de las Obras de Urbanización para garantizar sus metas Cuantitativa y Cualitativamente.

* Vigilar y Supervisar en Campo a través de Inspecciones periódicas los posibles asentamientos irregulares y ejercer los métodos de conformidad a la Normatividad para desalentar y prevenir los mismos.

* Verificar en campo con apoyo de la Brigada de Topografía el correcto desplante de los Fraccionamientos verificando Coordenadas, límites físicos, colindancias, etc. Para garantizar que no existan Superposiciones o invasiones a las Propiedades vecinas.

* Las demás que le confieran el Director General y/o El Director de Desarrollo Urbano y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION E INSPECCION

PERFIL DEL PUESTO:

Carrera: Arquitectura, Ingeniería Civil, Ingeniero Arquitecto, Ing. Topógrafo, Lic. En Desarrollo Urbano, Técnico en

Construcción certificado.

Estatus: Titulado o certificado.

Experiencia: 3 años mínimo en el sector Público con conocimientos de las leyes y reglamentos de Construcción, zonificación, desarrollo urbano, preservación y sustentabilidad ecológica y medio ambiente, estructuras, computación, interpretación de planos, etc.

El Jefe del Departamento de Licencias de Construcción e Inspección tiene las siguientes funciones:

* Aplicar tanto en propiedades públicas como en propiedades privadas en el Municipio, las disposiciones legales y reglamentarias en materia de control de la edificación urbana.

- * Vigilar que en el Municipio las construcciones se lleven a cabo de conformidad a los planes de desarrollo urbano, a las declaratorias de usos, destinos y reservas, así como con estricta observancia de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia; debiendo hacer del conocimiento de la Dirección de Reglamentos y Premios dependiente de la Tesorería Municipal, de las infracciones en que incurran quienes llevan a cabo dichas construcciones, para efectos de que se ordene la inspección y se tomen las medidas que sean necesarias.
- * Controlar y vigilar la utilización del suelo municipal, otorgando licencias para construcción.
- * Regular el crecimiento de la edificación urbana mediante la el control de obras de edificación, reparación, demoliciones, ocupación e invasión de la vía pública, habitabilidad, y demás inherentes que se ejecuten en propiedad pública o privada, indicando a los interesados las disposiciones legales y reglamentarias que deberán considerarse en la ejecución de las obras que pretendan llevar a cabo en territorio municipal.
- * Cuantificar y aplicar a los interesados la contribución que corresponda por autorización de obra, sujetándose para ello a lo que dispone la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán Col.
- * Revisar que los proyectos arquitectónicos se elaboren conforme a los reglamentos vigentes y a los dictámenes emitidos por la Dirección de Desarrollo Urbano, de tal forma que cumplan con la normatividad vigente.
- * Contribuir al ordenamiento urbano en materia de edificación, mediante el control de alineamientos y números oficiales en zonas regulares del Municipio.
- * Mantener informada a la autoridad municipal competente de las omisiones de pago de las sanciones que les fueren impuestas a los particulares por infracción a las leyes y reglamentos vigentes aplicables en el ámbito de su competencia, a fin de que emita la resolución respectiva.
- * Registrar las actividades que realicen los peritos de proyectos y obras y vigilar que éstos cumplan con las responsabilidades que les corresponden en la ejecución de las obras privadas en el Municipio, sancionando a quienes no lo hagan de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias.
- * Otorgar el permiso para Uso de las vías Públicas y Espacios Públicos Abiertos para cualquier actividad diferente al Comercio Ambulante
- * Refrendar, cancelar, suspender y dar de baja los permisos y modificar total o parcialmente las condiciones de operación Otorgados para el Uso de la Vía Pública y Espacios Abiertos diferentes al Comercio Ambulante.
- * Promover la mejor organización, control y funcionalidad de Actividades Sociales, Culturales, Promocionales, de Publicidad, etc. en los espacios abiertos que opera en el Municipio.
- * Difundir la información necesaria y elaborar los formatos requeridos para la obtención de los permisos para la Ocupación de la vía Pública y los Espacios Abiertos para actividades diferentes al Comercio ambulante.
- * Realizar supervisiones, censos y estudios en general de Acuerdo al Reglamento de Construcciones del Municipio de Tecomán que tiendan a obtener información y estadística de la Publicidad en letreros, espectaculares, pasacalles, etc.
- * Proponer la restricción o prohibición de Publicidad de conformidad con el Reglamento respectivo, en espacios abiertos en zonas del Municipio de acuerdo a su problemática social o económica.
- * Solicitar a las dependencias competentes en el control y vigilancia del comercio en espacios abiertos, la información referente a su actividad con el fin de completar informes y estadísticas al respecto.
- * Brindar atención a la ciudadanía para el trámite de licencias de construcción, reparación, ampliaciones, demoliciones, constancias, certificaciones, búsqueda de antecedentes e información en general con la que ésta dependencia cuenta.
- * Emitir los certificados de habitabilidad a aquellas construcciones que hayan sido ejecutadas de acuerdo con los planos autorizados y que por este concepto no tengan impedimento para ser utilizadas con los fines solicitados.
- * Controlar y mantener actualizado el registro de peritos en materia de construcción debidamente autorizados que ejerzan en el municipio.
- * Proponer a cabildo la nomenclatura y la identificación de espacios públicos.
- * Llevar el control de la numeración y autorizar el cambio de un número cuando éste sea irregular o provoque confusión.
- * Asignar los números oficiales que le hayan sido solicitados por la población, previo pago de los derechos correspondientes y siempre que cuente con frente a la vía pública.

- * Llevar a cabo recorridos periódicos en los predios del municipio, para verificar el orden de la numeración Oficial y hacer las correcciones que sean necesarias.
- * Controlar, coordinar y evaluar continuamente al Personal de Supervisores de Obra asignados bajo su responsabilidad
- * Las demás que le confieran el Director General y/o El Director de Desarrollo Urbano y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ECOLOGÍA

PERFIL DEL PUESTO:

Carreras: Arquitectura, Ingeniería Civil, Ingeniero Arquitecto, Lic. En Desarrollo Urbano, Técnico en Construcción, Lic. En Biología, Lic. En Bioquímica.

Estatus: Titulado o Certificado.

Experiencia: 3 años mínimo en el sector público, con conocimientos en las Leyes y Reglamentos de Desarrollo Ecológico, Impacto Ambiental y Medio Ambiente, Planes de Contingencia, Protección Civil, Residuos Peligrosos, etc.

El Jefe del Departamento de Ecología tiene las siguientes funciones:

- * Atender, dictaminar y autorizar las Solicitudes de Poda, Derribo y siembra de Arbolado de las áreas Públicas.
- * Establecer la Normatividad aplicable en el Municipio en General y la específica en los Desarrollos Urbanos para siembra de Arbolado, definiendo las especies adecuadas en cada caso previniendo Daños a la Población en sus personas o bienes así como a la Infraestructura Urbana Municipal.
- * Dictaminar conforme a la Normatividad aplicable las fuentes de Contaminación de cuerpos de agua, del aire, por ruido, etc., y realizar verificaciones e inspecciones Periódicas en campo y ejercer las medidas administrativas de prevención y sanciones contempladas en el reglamento Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Tecomán.
- * Elaborar en conjunto con la Dirección de Desarrollo Urbano el Programa Anual de Educación Ambiental, Dándole aplicación y seguimiento generando los informes correspondientes.
- * Dictaminar las solicitudes de autorización que se presenten para descargar aguas residuales a los sistemas de drenaje y alcantarillado que administre el Ayuntamiento, concurrentemente con las instancias que tengan injerencia en la materia.
- * Expedir, previo pago de derechos que se fije en la Ley de Hacienda Municipal vigente para el municipio, las copias certificadas, dictamen u autorizaciones e información, licencias u otros documentos que le sea solicitada por el propietario, representante legal e infractor.
- * Recibir, atender, conocer e investigar las denuncias administrativas de la ciudadanía y de los sectores público, social y privado, referentes a hechos, actos u omisiones que constituyan violaciones o incumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables, notificando el resultado de la verificación, de las medidas que se hayan tomado y, en su caso, aplicar las sanciones administrativas correspondientes.
- * Controlar, coordinar y evaluar continuamente al Personal asignado bajo su responsabilidad.
- * Promover y difundir la cultura y los valores ecológicos.
- * Las demás que le confieran el Director General y/o El Director de Desarrollo Urbano y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

PERFIL DEL PUESTO:

Carrera: Arquitectura, Ingeniería Civil, Ingeniero Arquitecto.

Estatus: Titulado.

Experiencia: 3 años mínimo en el Sector Publico con conocimiento y experiencia en la Obra Pública, en Procesos de Licitación, Control y Seguimiento de Obras, Supervisión, Integración de Expedientes técnicos, Comprobación y seguimiento de Avances Físicos y financieros, etc.

El Director de Obras Publicas tiene las siguientes funciones:

- * Organizar y celebrar concursos mediante convocatoria pública o invitación directa, conforme a las disposiciones legales vigentes, para adjudicar contratos de obras, comprendidos en el programa de obra anual.
- * Elaboración de los expedientes técnicos de las obras, conforme al programa de obra anual.

- * Integrar y mantener actualizado el directorio de contratistas de obra y proveedores de servicios, en conjunto con la coordinación administrativa.
- * Coordinar y supervisar el análisis y evaluación de precios unitarios de las obras y de instalaciones, para obras nuevas, remodelaciones, y ampliaciones; así como de supervisión de obras y proyectos arquitectónicos.
- * Coordinar, analizar e integrar las bases de concurso de obra conforme a las disposiciones legales vigentes.
- * Coordinar y evaluar la ejecución de obras incluidas en el programa de obra anual, garantizando las mejores condiciones de costo, tiempo y calidad de construcción realizada, proponiendo modificaciones oportunas a los proyectos originales.
- * Coordinar la aplicación de lineamientos, especificaciones y normas a que se deberán sujetar los proyectos y obras para su construcción, remodelación, ampliación y adaptación de la infraestructura.
- * Revisar y avalar las cuantificaciones, que los contratistas presenten en las estimaciones que tienen los trabajos devengados en el transcurso y a la terminación de los proyectos y obras, de conformidad con la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y su reglamento.
- * Desarrollar, establecer y evaluar métodos y procedimientos que permitan mejorar la supervisión de los proyectos y obras, la cuantificación de su proceso y la obtención correcta y oportuna de información sobre la misma.
- * Coordinar y dirigir la formulación de proyectos arquitectónicos y de equipamiento.
- * Concentrar, integrar y controlar la información de documentos que se generen en el desarrollo de cada proyecto.
- * Vigilar que el desarrollo de los proyectos realizados tenga la calidad y oportunidad requerida.
- * Supervisar que las normas y especificaciones definidas en los proyectos se lleven a cabo en las obras en proceso.
- * Aplicar las directrices, planteamientos y políticas para lograr las metas propuestas, coordinando al personal técnico-administrativo bajo su mando, para que éste supervise las obras a su cargo con los costos presupuestados y la calidad requerida, de acuerdo al contrato respectivo y por las normas técnicas de construcción.
- * Regular y supervisar las obras públicas que se desarrollen en el Municipio con injerencia de alguna dependencia Estatal y/o Federal considerando normas y especificaciones de la normativa o reglamento de construcción, que a ella le compete.
- * Vigilar que la información técnico-administrativa para el desarrollo de las obras, fluya con la oportunidad y rapidez requerida.
- * Verificar la normatividad para la ejecución de las obras.
- * Supervisar por cada una de las obras a su cargo:
 - a).- Programa de obra
 - b).- Catalogo de conceptos
 - c).- Control presupuestal
 - d).- Avances físico y financieros de obra
 - e).- Especificaciones particulares del proyecto y generales de obra.
 - f).- Fianzas que amparen cada una de las obras.
 - g).- Finiquito de la obra.
- * Verificar la situación de las obras con los siguientes informes:
 - a).- Obra ejecutada
 - b).- Obra ejecutada estimada
 - c).- Obra ejecutada no estimada
 - d).- Obra extraordinaria
 - e).- Retrasos al programa
 - f).- Problemática del proyecto
 - g).- Calidad de obra
- * Realizar visitas periódicas de supervisión para dar solución a la problemática de la obra y dar seguimiento a los lineamientos de la normatividad vigente.
- * Recibir, revisar, registrar, validar y dar seguimiento a las estimaciones de obra que presenten las empresas contratistas, para saldar legal y administrativamente los contratos de obra, con apego a la normatividad aplicable.
- * Recibir las estimaciones llevando a cabo un registro de ingreso y control.

- * Verificar la existencia del contrato, debidamente protocolizado, abriendo expedientes a cada uno con la documentación requerida.
- * Llevar a cabo una cuantificación de los volúmenes generales de las obras públicas que pretenda ejecutar el H. Ayuntamiento, para los concursos de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa.
- * Controlar el avance físico y financiero de las obras públicas municipales en proceso, así como de los números generadores resultantes.
- * Llevar a cabo los estudios topográficos, cartográficos y técnicos en general necesarios para la elaboración de los proyectos de su competencia.
- * Las demás que le confiera el Director General y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION

PERFIL DEL PUESTO:

Carrera: Arquitectura, Ingeniería Civil, Ingeniero Arquitecto, Técnico en Construcción.

Estatus: Titulado o Certificado.

Experiencia: 3 años mínimo en el sector público con conocimiento y experiencia en Construcción de Obras de Drenaje, Agua Potable, Saneamiento, edificios e instalaciones públicas deportivas, de salud, culturales, jardines, plazoletas, etc., generación de generadores de obra, estimaciones, control de avances físicos y financieros, supervisión de obra, etc.

El Jefe (a) del Departamento de Construcción tiene las siguientes a:

- * Llevar a cabo los trabajos de Construcción de Obra Pública realizada con recursos propios del H. Ayuntamiento, así como su adecuada supervisión y control de estimaciones.
- * Generar las estimaciones, números generadores, bitácora, etc. correspondientes de Obra Pública realizada con recursos propios del H. Ayuntamiento de acuerdo a la Normatividad Aplicable.
- * Llevar el Control de la Obra Publica Contratada a través de la Supervisión de Obra y las visitas en campo, bitácora de obra, estimaciones, reportes fotográficos y finiquito de la obra, en apego a la normatividad aplicable.
- * Controlar, coordinar y evaluar continuamente al Personal de Supervisores de Obra asignados bajo su responsabilidad.
- * Controlar, coordinar y evaluar continuamente al Personal de Topografía asignados bajo su responsabilidad.
- * Las demás que le confiera el Director General y/o el Director de Obras Públicas, así como las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y PRESUPUESTOS

PERFIL DEL PUESTO:

Carrera: Arquitectura, Ingeniería civil, Ingeniero Arquitecto.

Estatus: Titulado.

Experiencia: 3 años mínimo en el Sector Público o Privado con dominio de diseño de Obras Públicas, Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias, Pavimentos, Precios Unitarios, Costos, Presupuestos, especificaciones de obra, Software de Dibujo CAD, Software de Diseño de redes hidráulicas, sanitarias, de electrificación y alumbrado público, de Costos y presupuestos, etc.

El Jefe del Departamento de Proyectos y Presupuestos tiene las siguientes funciones:

- * Elaborar los anteproyectos y proyectos de las obras publicas que les sean indicados por el Director General y/o el Director de Obras Publicas.
- * Elaborar planos arquitectónicos, de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, especiales, de acabados, memorias de cálculo, y especificaciones de construcción de todos los Proyectos de Obra Pública.
- * Elaborar los presupuestos de obra incluyendo tarjetas de Precios Unitarios, Básicos, Análisis de Salarios, Materiales, Maquinaria, Mano de Obra, Indirectos, Utilidad, etc., de cada uno de los Proyectos de Obra Pública.
- * Integrar, controlar y actualizar con toda la información anterior los Expedientes de Obra, incluyendo en ellos toda la Documentación que marca la Normatividad Federal, Estatal y Municipal de acuerdo a los recursos programados para cada una de las Obras.

* Controlar, coordinar y evaluar constantemente al personal de Proyectos y Costos asignados bajo su responsabilidad.

* Las demás que le confiera el Director General y/o el Director de Obras Públicas, así como las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO

PERFIL DEL PUESTO:

Carrera: Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Arquitecto, Técnico en Construcción, o Persona con conocimiento del área de construcción y Mantenimiento.

Estatus: Titulado, Pasante, Certificado o con experiencia comprobable.

Experiencia: 1 año mínimo en el Sector Público o Privado con conocimientos básicos de vehículos automotores, equipo menor de construcción con habilidades de organización y supervisión de equipos de trabajadores de Mantenimiento Urbano (Empedrados, Albañiles, Operadores de maquinaria, etc.) Organizado, con alta disponibilidad de horario para atender trabajos urgentes y emergentes, puntual, etc.

El Jefe del Departamento de Mantenimiento tiene las siguientes funciones:

* Ejecutar el programa de obras de mantenimiento llevando a cabo labores de conservación, preventivas y correctivas en el pavimento de las vialidades de la ciudad, en sus diferentes acabados Empedrado, Asfalto, Concreto, Adoquín, etc.

* Operar los programas de Mantenimiento del Parque de Maquinaria Pesada propiedad del H. Ayuntamiento.

* Revisar, evaluar y dar seguimiento al programa de obras de mantenimiento preventivo y correctivo de los Bienes Inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento, a su cargo.

* Ejecutar el Programa de Mantenimiento preventivo y correctivo de los almacenes de materiales y equipo Asignados a la Dirección.

* Acopiar, mantener y controlar el equipo menor de construcción y herramientas bajo su resguardo en el o los almacenes de la Dirección.

* Controlar la entrada y Salida de los vehículos de carga y Maquinaria Pesada adscritos a la Dirección, así como acompañar sus traslados y Supervisar los trabajos de los mismos.

* Supervisar los trabajos del personal técnico a su cargo (bacheadores, empedradores, albañiles y operadores de maquinaria.)

* Las demás que le confiera el Director General y/o el Director de Obras Públicas y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

SUPERVISOR DE OBRA

PERFIL DEL PUESTO:

Carrera: Arquitectura, Ingeniería Civil, Ingeniero Arquitecto, Técnico en Construcción.

Estatus: Titulado, Certificado, Pasante.

Experiencia: 2 años mínimo en el sector Público o Privado con conocimiento de los procesos de construcción de Obra Pública, Supervisión en campo de Contratistas, seguimientos de Proyectos, calendarios de Obra y revisión de estimaciones y sus complementos, etc.

El Supervisor de Obra tendrá las siguientes Funciones:

* Apertura y llenado de bitácoras de Obra con la residencia de la misma.

* Seguimiento y supervisión del programa de obra.

* Evaluar y revisar la ejecución del Proyecto de Obra en cuanto a dimensiones, cantidades, calidades, etc. de los materiales y mano de obra de conformidad con el proyecto autorizado y sus especificaciones.

* Sugerir cambios, ajustes, mejoras, etc., y proponer a la jefatura de construcción y/o la dirección de Obras Públicas para su autorización y registro en bitácora.

* Revisar las Estimaciones, Generadores de volumen, precios, etc., que presente la residencia del Contratista.

* Las demás actividades que le sean asignadas por la Jefatura de construcción y/o la Dirección de Obras Públicas y/o el Director General.

INSPECTOR DE OBRAS:

PERFIL DEL PUESTO:

Carrera: Arquitectura, Ingeniería Civil, Ingeniero Arquitecto, Técnico en construcción, o persona con mínimo de estudios de Bachillerato.

Estatus: Titulado, Certificado, Pasante.

Experiencia: 1 año mínimo en el Sector Público con conocimientos generales de las Leyes y Reglamentos Federales, Estatales o Municipales y su aplicación en la inspección de la obras, edificaciones, instalaciones, vía Pública, anuncios, etc., y demás contenidas en los mismos.

El Inspector de Obras tendrá las siguientes funciones:

- * Supervisión y revisión en campo para detectar procesos de construcción y/o ocupación de la vía pública que no cuenten con los permisos correspondientes de la Dirección de Desarrollo Urbano.
- * Notificación, apercibimiento, sanción y clausura de procesos de construcción y/o ocupación de la vía Pública sin autorización expedida por la Dirección de Desarrollo Urbano de conformidad con el procedimiento Administrativo autorizado por la Normatividad Aplicable.
- * Apoyo a los equipos de Topografía del Municipio para los procesos de deslinde de Predios.
- * Revisión y registro de la Nomenclatura y numeración oficial de calles y predios dentro del Municipio.
- * Las demás que le sean asignadas por la Jefatura de Licencias de construcción e inspección y/o la Dirección de Desarrollo Urbano y/o La Dirección General.

Mtro. HUMBERTO URIBE GODÍNEZ
Secretario del H. Ayuntamiento
Presente

OF. DGPUOP 226/2020

Asunto: Se remite manual de organización.

Por medio del presente escrito y con fundamento en los artículos 165 y 166 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remito a usted en formato impreso y formato digital al correo secretaria@tecoman.gob.mx, el proyecto de Manual de Organización para la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, que tengo el honor de encabezar.

Por lo anterior, le solicito de la manera más atenta, sirva usted presentar el proyecto de referencia en los asuntos generales de la siguiente sesión de Cabildo, para efectos de que, en su oportunidad, sea remitido el proyecto a la Comisión de Gobernación y Reglamentos para su debida dictaminación.

Sin otro particular por el momento reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Tecomán, Colima, 20 de febrero de 2020.

ING. ARQ. BELARMINO CORDERO GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

No habiendo comentarios, el Secretario del Ayuntamiento **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración la Propuesta que presentó el Presidente Municipal para el análisis y aprobación en su caso del proyecto de Manual de organización para el Director General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. Resultando aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO TERCERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Gobernación y Reglamentos presenta un dictamen correspondiente a la iniciativa para expedir Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Tecomán, Colima. Sigue manifestando que este asunto ya lo conocen, y se trabajó con anticipación, el cual transcribo a continuación:

DICTAMEN NÚMERO 24, DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA EXPEDIR REGLAMENTO DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA. HONORABLE CABILDO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN
Presente

CC. Presidente Municipal Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, en su carácter de Presidente de la Comisión y las Regidoras Doctora Sandra Karent Medina Machuca y la Maestra Isis Carmen Sánchez Llerenas, en su carácter de Secretarías y quienes integramos la Comisión de Gobernación y Reglamentos, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Iniciativa o propuesta regulatoria, relativa a crear el Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Tecomán, Colima, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La presente iniciativa fue presentada en el marco y cumplimiento de las metas de los planes municipales de desarrollo en materia de mejora gubernamental, con el objeto de que nuestro municipio de Tecomán, sea reconocido como destacado en materia de mejora regulatoria, así como de atención a la ciudadanía.
2. De igual forma, resulta necesario destacar que nuestro municipio se encuentra tramitando diversas certificaciones en materia de mejora regulatoria, mismas que la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, otorga a los entes de gobierno que implementen mejores prácticas de regulación de trámites para la ciudadanía.
3. Se considera necesaria la dictaminación de la presente iniciativa, en virtud de que ~~la misma~~ cuenta con las observaciones y disposiciones que la CONAMER considera relevantes para la obtención de las certificaciones en comento.
4. En razón de lo anterior el 09 de marzo de 2020 se llevó a cabo la sesión de Comisión de Gobernación y Reglamentos a fin de analizar entre otras propuestas, la iniciativa para la expedición del Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Tecomán, Colima
5. En el desahogo de la sesión de la Comisión de Gobernación y Reglamentos se realizaron las observaciones y adecuaciones que ésta Comisión consideró adecuadas.

Dicha iniciativa se presenta bajo los siguientes motivos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Resulta importante que esta Administración Pública Municipal se encuentre a la vanguardia en el tema de mejora regulatoria, y con ese fin se presenta la iniciativa del nuevo reglamento que se propone, en virtud de que el Reglamento que se pretende abrogar para dar paso a la propuesta, tiene ya 13 años resultando a la fecha obsoleto en la materia.

Este Reglamento promoverá que este Municipio pueda certificar su módulo SARE ante la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, promoviendo una mejor prestación de trámites y servicios a la población de Tecomán.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que está Comisión considera necesaria la expedición de una nueva reglamentación en materia de SARE, con el objeto de actualizar la normativa a las nuevas exigencias y necesidades de la ciudadanía, toda vez que la normativa actual tiene más de trece años sin que la misma se haya actualizado, siendo que las condiciones en las que se expidió la

normativa en cuestión son muy distintas a las necesidades y realidades de nuestro municipio hoy en día.

SEGUNDO.- Resulta adecuada la normatividad propuesta dado que la misma cumple con las observaciones y lineamientos de la CONAMER, lo que da certeza de que la normatividad ha sido objeto de un alto escrutinio con el objeto de ofrecer a la ciudadanía la mejor opción para poder disponer del Sistema de Apertura Rápida de Empresas en el Municipio.

TERCERO.- Esta Comisión hace constar que el proyecto que ahora se dictamina cumplió cabalmente con el procedimiento de mejora regulatoria tal y como se desprende de la Minuta de Trabajo de la visita de validación para la certificación del Programa de Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas PROSARE de fecha 28 de Febrero de 2020 firmado por el Lic. Jorge Martínez Reding García, Director de Asesoría, Análisis y Seguimiento con estados y municipios de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria CONAMER, Dr. Irma Yolanda Díaz Laureano, Coordinadora de Mejora Regulatoria de Gobierno del Estado de Colima, el Director de Fomento Económico del Municipio de Tecoman, Colima y C. José de Jesús Figueroa Cuevas el Titular de la Unidad Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Tecomán, Colima, en el que se desprende que el proyecto en cuestión cumple con el artículo 68 de la Ley General de Mejora Regulatoria, dado que genera el mayor beneficio de la sociedad con el menor costo posible, Artículo 80 de la Ley General de Mejora Regulatoria, dicho reglamento tiene por objeto mejorar la regulación vigente e implementar acciones de simplificación de Trámites y Servicios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Honorable Cabildo tiene a bien aprobar la emisión del siguiente:

RESUELVE

ÚNICO.- Es viable jurídicamente y se aprueba crear el Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Tecomán, Colima para el Municipio de Tecomán, para quedar como sigue:

REGLAMENTO DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA.

CAPÍTULO I DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS

Artículo 1. El Sistema de Apertura Rápida de Empresas, es un mecanismo que integra y consolida los trámites y servicios municipales para abrir una micro, pequeña, mediana y grande empresa que realiza actividades de bajo riesgo para la salud humana, animal, vegetal, la salud y el medio ambiente, garantizando su inicio de operaciones en un término máximo de dos a tres días hábiles.

Las actividades referidas en el párrafo inmediato anterior deben estar contenidas en el Catálogo de Giros de Bajo Riesgo que conforma el Anexo 1 de este Reglamento, el cual está alineado al Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN).

Artículo 2. La aplicación del presente Reglamento compete a:

- I.-** Al Honorable Cabildo;
- II.-** Al Presidente Municipal;
- III.-** A la Comisión de Comercio y Fomento Económico del Honorable Cabildo;
- IV.-** A la Tesorería Municipal;
- V.-** A la Dirección de Fomento Económico y Turismo;

VI.- A la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas;

VII.- A la Dirección de Protección Civil; y

VIII.- A la Dirección de Informática;

Los servidores públicos que se indiquen en el presente Reglamento y demás ordenamientos legales aplicables.

El presente ordenamiento se aplicará a las Empresas de Bajo Riesgo que deseen obtener su Licencia de Funcionamiento. . .

Artículo 3. -Para los efectos de este reglamento, se entenderá por:

- I. **Ayuntamiento:** al Ayuntamiento de Tecoman, Colima;
- II. **Catálogo de Giros de Bajo Riesgo:** Documento que enlista las actividades económicas que por sus implicaciones, no representan un riesgo para la salud humana, animal y vegetal, la seguridad y el medio ambiente, y que se encuentran clasificadas de conformidad con el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN) determinadas en el Anexo 1 del presente Reglamento.;
- III. **CONAMER:** a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria;
- IV. **Dependencias:** a las áreas administrativas del Ayuntamiento que intervienen en el SARE;
- V. **Empresa de Bajo Riesgo;** a las personas físicas o morales que realizan las actividades contempladas en el Catálogo de Giros de Bajo Riesgo;
- VI. **Formato Único de Apertura (FUA):** al documento físico o digitalizado, que contiene la información y los documentos que las Empresas de Bajo Riesgo deben presentar a la Ventanilla Única para la obtención de la Licencia de Funcionamiento de bajo riesgo;
- VII. **Manual de Operación SARE:** al documento emitido por el Ayuntamiento que contiene los procedimientos, dependencias, plazos y características específicas necesarias para la operación de la Ventanilla Única.;
- VIII. **Número de Folio SARE:** al registro único (nomenclatura) del trámite integral bajo el cual es identificado el interesado, generado en el momento de registro de trámite en Ventanilla Única;
- IX. **Reglamento:** al presente ordenamiento;
- X. **SARE:** al Sistema de Apertura Rápida de Empresas; y
- XI. **Ventanilla Única:** al módulo de atención físico, electrónico o una combinación de ambos, operado por el Ayuntamiento para la atención de las solicitudes de las Empresas de Bajo Riesgo.

CAPÍTULO II De las Facultades y Obligaciones de las Dependencias

Artículo 4. - El Honorable Cabildo, como órgano superior de decisión del Ayuntamiento, tendrá las siguientes facultades en lo relacionado con el SARE:

- I. Aprobar la partida o rubro del presupuesto correspondiente para la operación del módulo SARE;
- II. Aprobar el Formato Único de Apertura, el Catálogo de Giros de Bajo Riesgo y el Manual de Operación;
- III. Proponer y aprobar la coordinación e implementación de acciones relacionadas con el SARE, con instancias del ámbito federal, estatal y municipal; así como con los sectores privado y social del Municipio; y

- IV. Las demás que establezca los ordenamientos jurídicos en la materia.

Artículo 5. - La Dependencia responsable del funcionamiento, operación, coordinación y vigilancia del SARE será la Dirección de Fomento Económico la cual tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Actualizar y proponer al Presidente Municipal o al Cabildo mejoras a los trámites que se llevan a cabo en la Ventanilla Única, de conformidad a los requisitos previstos en el presente ordenamiento;
- II. Proponer al Presidente Municipal o al Cabildo, la coordinación e implementación de acciones relacionadas con el SARE, con instancias del ámbito federal, estatal y municipal, así como con los sectores social y privado del municipio;
- III. Autorizar con su firma la Licencia de Funcionamiento solicitada a través de la Ventanilla Única, una vez verificado el pago de la totalidad de los derechos que correspondan;
- IV. Elaborar, administrar y difundir información sobre el SARE;
- V. Capacitar y supervisar al personal y buen funcionamiento de la Ventanilla Única;
- VI. Promover acciones encaminadas a la mejora continua del SARE, el Centro Municipal de Negocios y a la simplificación de los trámites que ahí se llevan a cabo;
- VII. Informar mensualmente a la Secretaría de Fomento Económico del Gobierno del Estado de Colima, a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria y a las Dependencias, los indicadores de gestión del SARE conforme a lo estipulado en el Manual de Operación SARE;
- VIII. Establecer, previo acuerdo con el Presidente Municipal, la coordinación con los órdenes Federal y Estatal, así como con los sectores social y privado del municipio para el adecuado funcionamiento del SARE y el Centro Municipal de Negocios;
- IX. Las demás que para el cabal cumplimiento de sus funciones le señale el Presidente Municipal y otros ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 6. El SARE contará con una Ventanilla Única ubicada en el Centro Municipal de Negocios a cargo del o los funcionarios públicos que determine la Dirección de Fomento Económico, quienes preferentemente deberán contar con experiencia en la administración pública municipal, y tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Proporcionar a los solicitantes los servicios de orientación, gestoría y resolución de los trámites que se realicen ante las dependencias para la obtención de la Licencia de Funcionamiento de las empresas de bajo riesgo;
- II. Facilitar a quien lo solicite, el Formato Único de Apertura.
- III. Recibir y verificar la documentación entregada por el solicitante y orientarle en caso de presentar información incompleta;
- IV. Enviar a las dependencias las solicitudes presentadas en la Ventanilla Única, a fin de que se dé la respuesta correspondiente;
- V. Solicitar el dictamen de vocación de uso de suelo y mediante la firma de la carta compromiso del solicitante en materia de protección civil, dar aviso a la unidad municipal de Protección Civil para que posteriormente emita el dictamen de Protección Civil. Todo para su resolución en un periodo máximo de dos a tres días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Operación SARE;
- VI. Resguardar, digital y físicamente cada una de las solicitudes recibidas a través de la Ventanilla Única, tanto de los expedientes en proceso de autorización, como de las solicitudes autorizadas,;
- VII. Entregar al solicitante en un plazo máximo de dos a tres días hábiles, la Licencia de Funcionamiento, cuando haya cumplido con los requisitos establecidos en este Reglamento;
- VIII. Llevar un registro de las Licencias de Funcionamiento otorgadas a Empresas de Bajo Riesgo

que indique, cuando menos, el nombre de la empresa, el número de empleos generados y la inversión estimada en cada una de ellos;

- IX. Recabar la información estadística necesaria para dar seguimiento a la operación del SARE; y
- X. Las demás que para el cabal cumplimiento de sus funciones le señale el Presidente Municipal y otros ordenamientos jurídicos aplicables.

El responsable de la Ventanilla Única informará a los particulares que el SARE opera exclusivamente para las Empresas de Bajo Riesgo que cumplan con las condiciones que marca el presente ordenamiento. Cuando interesado desee establecer una empresa cuyo giro no se encuentre en el Catálogo de Giros de Bajo Riesgo anexo a este Reglamento, se le informará que el trámite debe realizarse bajo el esquema convencional, y proporcionará la orientación necesaria al respecto.

Artículo 7. La Dirección de Desarrollo Urbano, tendrá a su cargo las siguientes funciones y obligaciones.

- I. Recibir y atender de conformidad con el procedimiento establecido en este Reglamento y el Manual de Operaciones del SARE, las solicitudes de las Empresas de Bajo Riesgo ingresadas a través de la Ventanilla Única;
- II. Emitir factibilidad o no del dictamen de Uso de Suelo a más tardar al día hábil siguiente en el que el responsable de la Ventanilla Única le remita la solicitud;
- III. Realizar inspecciones en el ámbito de su competencia e imponer las sanciones que correspondan. En caso de observar durante la inspección que las faltas excedan de su competencia, las turnará a la Dependencia que corresponda;
- IV. Atender las reuniones de trabajo convocadas por el responsable del SARE, que tengan por objeto la revisión del funcionamiento y mejora continua del SARE; y
- V. Realizar propuestas para mejorar el funcionamiento del SARE.

Artículo 8. La Tesorería tendrá a su cargo las siguientes funciones y responsabilidades:

- I. Ejercer sus atribuciones en las condiciones y plazos que establezca este Reglamento, el Manual de Operaciones del SARE y cualquier otra disposición aplicable;
- II. Autorizar con su firma la Licencia de Funcionamiento solicitada a través de la Ventanilla Única, una vez verificado el pago de la totalidad de los derechos que correspondan;
- III. Realizar el cobro de los derechos correspondientes a los trámites gestionados a través de la ventanilla única, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio vigente al momento de realizar el trámite.
- IV. Hacer efectivas las sanciones impuestas a los infractores con motivo del incumplimiento de las disposiciones del presente reglamento; y

Artículo 9. La Unidad Municipal de Protección Civil tendrá a su cargo, para efectos del SARE, las siguientes funciones y obligaciones;

- I. Atender las solicitudes de trámites remitidas por el responsable de la Ventanilla Única SARE, previa firma de la Carta Compromiso en materia de protección civil y el Dictamen de Uso de Suelo emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano;
- II. Emitir los lineamientos de cumplimiento en materia de protección civil para el Catálogo de Giros de Bajo Riesgo del Anexo 4, en el cumplimiento de las normas y leyes aplicables.
- III. Aprobar o negar el Dictamen de Protección Civil, de acuerdo a las formas y procedimientos establecidos en el reglamento que rige la materia, a más tardar al día siguiente de aquel en el que recibe la solicitud;
- IV. Realizar acciones de inspección, verificación y vigilancia en el inmueble que ocupa el negocio SARE, respecto al cumplimiento de las normas aplicables, y en caso de detectar irregularidades aplicar a los infractores las sanciones correspondientes y exigir se adopten las medidas de seguridad necesarias;
- V. Atender las reuniones de trabajo convocadas por el responsable del SARE que tengan por objeto la revisión del funcionamiento y mejora continua del SARE;

- VI. Realizar propuestas para mejorar el funcionamiento del SARE.

Artículo 10.- Toda licencia de Funcionamiento de bajo riesgo obtenida por medio del programa del SARE, estará condicionada a los resultados de la visita realizada por la Dirección de Protección Civil y en caso de que, en dicha visita de inspección, que esta autoridad realice sea posterior al plazo marcado deberá de notificar a la Dirección de Fomento Económico el tiempo que se llevará a cabo para realizarla, además de otorgar la autorización del dictamen bajo la condición de cumplimiento del interesado. Una vez que se realice dicha inspección y se determine que el o los establecimientos no cumplen con las condiciones requeridas o que el solicitante hubiera falseado la información presentada, deberá reportar a la Dirección de Fomento Económico dicha omisión. La licencia podrá ser revocada.

Artículo 11. La Dirección de Sistemas, tendrá a su cargo, para efectos del SARE, las siguientes funciones y obligaciones:

- I. Brindar soporte técnico y mantenimiento a los sistemas de información y a los equipos de cómputo utilizados por las dependencias, previa solicitud formal de las dependencias y en la medida de sus capacidades en infraestructura, presupuesto y personal disponible;
- II. Mantener en condiciones de operación óptima el Sistema Web Público y de Administración Interna del SARE, alojados en sus servidores y con el resguardo de los accesos y administración de usuarios del sistema como se detalla en el Manual de Operación SARE;
- III. Atender las reuniones de trabajo convocadas por el responsable del SARE que tengan como propósito la mejora de los servicios del SARE;
- IV. Realizar propuestas para mejorar el funcionamiento del SARE.
- V. Atender de forma eficiente y expedita las fallas que puedan presentarse en el equipo o el sistema de las dependencias, que afecten el funcionamiento del SARE.

CAPÍTULO III DE LA OPERACIÓN DEL SARE

Artículo 12. El SARE es un mecanismo que integra y consolida los trámites y servicios de los Municipios para abrir una Empresa de Bajo Riesgo, garantizando su inicio de operaciones en un término máximo de tres días hábiles a partir de que el interesado ingresa su solicitud en la Ventanilla Única y hasta la entrega de la Licencia de Funcionamiento, con fundamento en los artículos 24, fracción XII; 26, 27, fracciones I y VIII; 88 y artículo Décimo Primero Transitorio, fracciones I y II de la Ley General de Mejora Regulatoria; así como 3, fracción VII y 9, fracciones II, III, VII, inciso e), XIX y XX del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y Artículo 89 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Colima y sus Municipios.

Artículo 13. El SARE operará exclusivamente para las Empresas de Bajo Riesgo que cumplan con las siguientes condiciones:

- I. Que su actividad económica se contemple dentro del Catálogo de Giros de Bajo Riesgo anexo al presente Reglamento;
- II. Que el inmueble se encuentre previamente edificado o construido y cuente con los servicios básicos de agua potable y electricidad;
- III. Que el giro solicitado no incluya la venta o consumo de bebidas alcohólicas en ningún tipo de presentación.

Artículo 14. Para obtener la Licencia de Funcionamiento, las Empresas de Bajo Riesgo entregarán en la Ventanilla Única, la siguiente información acompañada de la original para su cotejo:

- I. Formato Único de Apertura debidamente llenado;
- II. Identificación oficial vigente de quien solicita;
- III. Comprobante de domicilio;
- IV. Documentación que acredite la legal posesión del inmueble donde se pretende establecer la Empresa de Bajo Riesgo; No contar con adeudo de impuesto predial del inmueble donde se pretende establecer la empresa de bajo riesgo; No contar con adeudo con

el organismo operador del agua COMAPAT del inmueble donde se pretende establecer la empresa de bajo riesgo;

- V. RFC, Constancia de situación fiscal reciente expedida por el Servicio de Administración Tributaria;
- VI. Dictamen de uso de suelo;
- VII. Carta Compromiso de cumplimiento en materia de Protección Civil;
- VIII. Copia del pago de derechos expedido por la Tesorería Municipal, por la emisión de la Licencia de Funcionamiento, de conformidad con la Ley de Hacienda del Municipio;
- IX. Constancia de la Secretaría de Salud (solo para preparación y venta de comida)

En caso de tratarse de personas morales, además de la documentación del artículo anterior, deberá anexar la siguiente:

- a) Copia simple del acta constitutiva de la persona moral; y
- b) Copia simple del poder notarial que acredite la personalidad del representante legal;

Artículo 15. El horario de recepción de solicitudes y documentación será de las 8:30 a las 14:30 horas en días hábiles.

Las solicitudes recibidas después de las 14:00, se tramitarán con fecha del día hábil siguiente a la fecha de recepción de documentos en la Ventanilla Única. El responsable de la Ventanilla Única se asegurará de que el interesado conozca esta información al momento de ingresar la solicitud.

Artículo 16. Las solicitudes de las Empresas de Bajo Riesgo para la autorización de apertura y la obtención de la Licencia de Funcionamiento, serán computadas a partir del día hábil siguiente a la entrega que realice el ciudadano interesado en la Ventanilla Única, del FUA y los documentos que este formato específica.

Artículo 17. El servidor público responsable de la recepción de documentos en la Ventanilla Única, verificará que la actividad productiva que se pretenda desarrollar se encuentre en el Catálogo de Giros de Bajo Riesgo que se presenta como Anexo 1 de este Reglamento. En caso de no encontrarse, informará al solicitante que el trámite de apertura lo deberá realizar bajo el esquema convencional, y se le proporcionará la orientación necesaria.

Artículo 18. Cuando el interesado haya sido requerido para que cumpla con requisitos omitidos o proporcione información necesaria para resolver su solicitud, el término de los tres días comenzará a correr desde el día siguiente en que el requerimiento haya sido cumplido.

Artículo 19. En contra de las resoluciones que emitan las dependencias en la aplicación del presente Reglamento procederán los recursos establecidos en la reglamentación municipal correspondiente.

Artículo 20. Este Reglamento, el Catálogo de Giros de Bajo Riesgo, el FUA y el Manual de Operación SARE, deberán publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" una vez que hayan sido aprobados por el Cabildo, y estar disponibles para su consulta de forma permanente en el Portal Electrónico del Ayuntamiento..

Artículo 21. Es obligación del responsable de la Ventanilla Única, conformar y resguardar los expedientes del proceso realizado en el SARE, tanto los documentos de evidencia presentados por el interesado, como las autorizaciones que expidan las dependencias involucradas en el SARE.

Artículo 22. La Ventanilla Única informará diariamente a la Dirección de Protección Civil en el horario de 14:00 a 15:00 horas, de las solicitudes recibidas.

La Dirección de Protección Civil deberá realizar la inspección in situ posterior al día que recibe la información de la Ventanilla Única y en un plazo no mayor a 15 días.

En caso de no poder cumplir como lo establece el párrafo inmediato anterior, la Dirección de Protección Civil realizará la inspección en un tiempo posterior; En tanto la ventanilla única podrá

expedir la licencia de bajo riesgo, cumpliendo con los demás requisitos que este Reglamento estipula.

Artículo 23. El otorgamiento del Dictamen de vocación de uso de suelo se verificará de conformidad con el siguiente procedimiento:

- I. Para iniciar el procedimiento el particular deberá entregar el FUA acompañando la documentación establecida en el artículo 15 de este Reglamento:
- II. La Ventanilla Única registrará los datos proporcionados por el solicitante asignando un folio a la solicitud y notificará, en el horario de 14:00 a 15:00 horas, de las solicitudes recibidas, al servidor público de la Dirección de Desarrollo Urbano para que éste realice la visita de inspección correspondiente;
- III. La visita de inspección deberá constatar que el local donde se pretende instalar y operar la empresa reúna los requisitos siguientes:
 - a. Cumpla los lineamientos del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio;
 - b. Estar construido y tener acceso de manera independiente a cualquier casa habitación;

La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas deberá reportar a la Ventanilla Única a más tardar a las 12:00 h. del día hábil siguiente los resultados de las visitas de inspección realizadas.

En caso de que el local no cumpla con los requisitos señalados en la fracción III de este artículo, la Ventanilla Única rechazará la solicitud e informará al particular a más tardar al día hábil siguiente al que inició su procedimiento. Las causas del rechazo deberán ser expuestas claramente al particular y estar debidamente fundamentadas, asimismo le indicará las opciones que tiene para abrir su empresa.

Artículo 24. Las licencias de funcionamiento otorgadas a través del SARE tendrán como vigencia un año fiscal, y será sin excepción, del 1° de enero al 31 de diciembre del año de que se trate.

Artículo 25. Todo trámite que no sea concluido por causas ajenas a la Ventanilla Única, o cuando el solicitante no realice el pago de derechos correspondiente dentro del término de diez días, se tendrá por concluido, y por tanto, deberá ser archivado. En tales circunstancias, el interesado tendrá que iniciar nuevamente el trámite aportando los requisitos necesarios para ello.

Artículo 26. En lo no previsto por este Reglamento se aplicará el Reglamento General para Regular la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios en el Municipio, el Manual de Operación SARE y demás normatividad de la materia.

Artículo 27.- Los movimientos administrativos de refrendo, cambio de propietario y baja, serán aplicables para las Licencias de Funcionamiento que se expiden de acuerdo a lo establecido en el manual de operaciones SARE.

CAPÍTULO IV SANCIONES

Artículo 28. Es obligación de las Empresas de Bajo Riesgo mantener las condiciones legales y cumplir los requisitos que el Ayuntamiento, a través del SARE, tuvo en cuenta para entregar la Licencia de Funcionamiento, toda vez que pueden ser sujetos de inspección y verificación en términos de la reglamentación aplicable.

Artículo 29. Las Licencias de Funcionamiento obtenidas a través del SARE, podrán revocarse cuando de las inspecciones o verificaciones realizadas por la Tesorería, la Dirección de Desarrollo Urbano o la Unidad Municipal de Protección Civil se determine que las Empresas de Bajo Riesgo presentan irregularidades y no cumplen con las condiciones que impone este Reglamento.

En el caso de que las irregularidades puedan ser subsanables, las Dependencias darán un plazo de 7 días hábiles para que la Empresa de Bajo Riesgo las subsane. Cuando la Empresa de Bajo Riesgo no subsane las irregularidades en el plazo otorgado, se revocará su Licencia de Funcionamiento. Para el trámite de la revocación de la licencia y su impugnación mediante los recursos administrativos correspondientes, se aplicará la Ley de Procedimientos Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios.

Artículo 30. La revocación de la Licencia de Funcionamiento, decretada por la autoridad municipal, dejara a salvo los derechos del interesado, quien podrá iniciar de nueva cuenta el trámite de solicitud de licencia cumpliendo las condiciones y requisitos que marca el presente Reglamento.

Artículo 31. El responsable de la Ventanilla Única, deberá informar al interesado, al momento de iniciar su trámite, respecto a la posibilidad de ser sujeto de inspección o verificación por las Dependencias, así como de las posibles consecuencias de esos actos administrativos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el Reglamento en el Periódico Oficial del Estado de Colima para el conocimiento de los ciudadanos.

Segundo. El presente reglamento entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado Colima".

Tercero. Queda abrogado el Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Tecoman, Colima. Publicado el Sábado 15 de Septiembre del año 2007, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Cuarto. Quedan abrogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el presente ordenamiento.

Quinto. El Cabildo deberá realizar las adecuaciones correspondientes al Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, a efectos de que se cree la Comisión de Comercio y Fomento Económico.

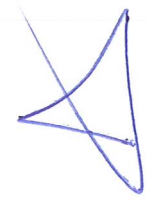
ANEXO 1

Catálogo de Giros de Bajo Riesgo Municipio de Tecomán, Colim

Catálogo de Empresas de Bajo Riesgo (449 Giros)

1	111110	Cultivo de soya
2	111121	Cultivo de cártamo
3	111122	Cultivo de girasol
4	111129	Cultivo anual de otras semillas oleaginosas
5	111131	Cultivo de frijol grano
6	111132	Cultivo de garbanzo grano
7	111139	Cultivo de otras leguminosas
8	111140	Cultivo de trigo
9	111151	Cultivo de maíz grano
10	111152	Cultivo de maíz forrajero
11	111160	Cultivo de arroz
12	111191	Cultivo de sorgo grano
13	111192	Cultivo de avena grano
14	111193	Cultivo de cebada grano
15	111194	Cultivo de sorgo forrajero
16	111195	Cultivo de avena forrajera
17	111199	Cultivo de otros cereales
18	111211	Cultivo de jitomate o tomate rojo
19	111212	Cultivo de chile
20	111213	Cultivo de cebolla
21	111214	Cultivo de melón
22	111215	Cultivo de tomate verde
23	111216	Cultivo de papa
24	111217	Cultivo de calabaza
25	111218	Cultivo de sandía
26	111219	Cultivo de otras hortalizas
27	111310	Cultivo de naranja
28	111321	Cultivo de limón
29	111329	Cultivo de otros cítricos
30	111331	Cultivo de café
31	111332	Cultivo de plátano
32	111333	Cultivo de mango
33	111334	Cultivo de aguacate
34	111335	Cultivo de uva
35	111336	Cultivo de manzana
36	111337	Cultivo de cacao
37	111338	Cultivo de coco
38	111339	Cultivo de otros frutales no cítricos y de nueces
39	111410	Cultivo de productos alimenticios en invernaderos
40	111421	Floricultura a cielo abierto
41	111422	Floricultura en invernadero
42	111423	Cultivo de árboles de ciclo productivo de 10 años o menos
43	111429	Otros cultivos no alimenticios en invernaderos y viveros
44	111910	Cultivo de tabaco
45	111920	Cultivo de algodón
46	111930	Cultivo de caña de azúcar
47	111941	Cultivo de alfalfa
48	111942	Cultivo de pastos
49	111991	Cultivo de agaves alcoholeros

50	111992	Cultivo de cacahuete	
51	111993	Actividades agrícolas combinadas con explotación de animales	
52	111999	Otros cultivos	
53	112110	Explotación de bovinos para la producción de carne	
54	112120	Explotación de bovinos para la producción de leche	
55	112131	Explotación de bovinos para la producción conjunta de leche y carne	
56	112139	Explotación de bovinos para otros propósitos	
57	112211	Explotación de porcinos en granja	
58	112212	Explotación de porcinos en traspatio	
59	112311	Explotación de gallinas para la producción de huevo fértil	
60	112312	Explotación de gallinas para la producción de huevo para plato	
61	112320	Explotación de pollos para la producción de carne	
62	112330	Explotación de guajolotes o pavos	
63	112340	Producción de aves en incubadora	
64	112390	Explotación de otras aves para producción de carne y huevo	
65	112410	Explotación de ovinos	
66	112420	Explotación de caprinos	
67	112511	Camaronicultura	
68	112512	Piscicultura y otra acuicultura, excepto camaricultura	
69	112910	Apicultura	
70	112920	Explotación de équidos	
71	112930	Cunicultura y explotación de animales con pelaje fino	
72	112999	Explotación de otros animales	
73	113110	Silvicultura	
74	115112	Despente de algodón	
75	115113	Beneficio de productos agrícolas	
76	115119	Otros servicios relacionados con la agricultura	
77	115210	Servicios relacionados con la cría y explotación de animales	
78	115310	Servicios relacionados con el aprovechamiento forestal	
79	213119	Otros servicios relacionados con la minería	
80	236113	Supervisión de edificación residencial	
81	236212	Supervisión de edificación de naves y plantas industriales	
82	236222	Supervisión de edificación de inmuebles comerciales y de servicios	
83	237113	Supervisión de construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua, drenaje y riego	
84	237123	Supervisión de construcción de obras para petróleo y gas	
85	237133	Supervisión de construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica y de obras para telecomunicaciones	
86	237994	Supervisión de construcción de otras obras de ingeniería civil	

87	238320	Trabajos de pintura y otros cubrimientos de paredes	
88	238330	Colocación de pisos flexibles y de madera	
89	238340	Colocación de pisos cerámicos y azulejos	
90	238350	Realización de trabajos de carpintería en el lugar de la construcción	
91	311211	Beneficio del arroz	
92	311230	Elaboración de cereales para el desayuno	
93	311319	Elaboración de otros azúcares	
94	311350	Elaboración de chocolate y productos de chocolate	
95	311423	Conservación de guisos y otros alimentos preparados por procesos distintos a la congelación	
96	311520	Elaboración de helados y paletas	
97	311812	Panificación tradicional	
98	311910	Elaboración de botanas	
99	311921	Beneficio del café	
100	311923	Elaboración de café instantáneo	
101	311924	Preparación y envasado de té	
102	311940	Elaboración de condimentos y aderezos	
103	311991	Elaboración de gelatinas y otros postres en polvo	
104	311993	Elaboración de alimentos frescos para consumo inmediato	
105	311999	Elaboración de otros alimentos	
106	312112	Purificación y embotellado de agua	
107	312113	Elaboración de hielo	
108	313220	Fabricación de telas angostas de tejido de trama y pasamanería	
109	313240	Fabricación de telas de tejido de punto	
110	313310	Acabado de productos textiles	
111	314110	Fabricación de alfombras y tapetes	
112	314120	Confección de cortinas, blancos y similares	
113	314911	Confección de costales	
114	314912	Confección de productos de textiles recubiertos y de materiales sucedáneos	
115	314991	Confección, bordado y deshilado de productos textiles	
116	314999	Fabricación de banderas y otros productos textiles no clasificados en otra parte	
117	315110	Fabricación de calcetines y medias de tejido de punto	
118	315191	Fabricación de ropa interior de tejido de punto	
119	315192	Fabricación de ropa exterior de tejido de punto	
120	315221	Confección en serie de ropa interior y de dormir	
121	315222	Confección en serie de camisas	
122	315223	Confección en serie de uniformes	
123	315224	Confección en serie de disfraces y trajes típicos	
124	315225	Confección de prendas de vestir sobre medida	
125	315229	Confección en serie de otra ropa exterior de materiales textiles	
126	315991	Confección de sombreros y gorras	
127	316212	Fabricación de calzado con corte de tela	
128	321112	Aserrado de tablas y tablones	
129	321992	Fabricación de artículos y utensilios de madera para el hogar	

130	333993	Fabricación de aparatos e instrumentos para pesar
131	334511	Fabricación de relojes
132	334519	Fabricación de otros instrumentos de medición, control, navegación, y equipo médico electrónico
133	335120	Fabricación de lámparas ornamentales
134	336360	Fabricación de asientos y accesorios interiores para vehículos automotores
135	339912	Orfebrería y joyería de metales y piedras preciosas
136	339913	Joyería de metales y piedras no preciosas y de otros materiales
137	339920	Fabricación de artículos deportivos
138	339930	Fabricación de juguetes
139	339991	Fabricación de instrumentos musicales
140	339993	Fabricación de escobas, cepillos y similares
141	339995	Fabricación de ataúdes
142	432111	Comercio al por mayor de fibras, hilos y telas
143	432112	Comercio al por mayor de blancos
144	432113	Comercio al por mayor de cueros y pieles
145	432119	Comercio al por mayor de otros productos textiles
146	432120	Comercio al por mayor de ropa, bisutería y accesorios de vestir
147	432130	Comercio al por mayor de calzado
148	433220	Comercio al por mayor de artículos de joyería y relojes
149	433311	Comercio al por mayor de discos y cassetes
150	433312	Comercio al por mayor de juguetes y bicicletas
151	433313	Comercio al por mayor de artículos y aparatos deportivos
152	433410	Comercio al por mayor de artículos de papelería
153	433420	Comercio al por mayor de libros
154	433430	Comercio al por mayor de revistas y periódicos
155	433510	Comercio al por mayor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca
156	434211	Comercio al por mayor de cemento, tabique y grava
157	434219	Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto de madera y metálicos
158	434221	Comercio al por mayor de materiales metálicos para la construcción y la manufactura
159	434223	Comercio al por mayor de envases en general, papel y cartón para la industria
160	434224	Comercio al por mayor de madera para la construcción y la industria
161	434225	Comercio al por mayor de equipo y material eléctrico
162	434226	Comercio al por mayor de pintura
163	434227	Comercio al por mayor de vidrios y espejos
164	434229	Comercio al por mayor de otras materias primas para otras industrias
165	434240	Comercio al por mayor de artículos desechables
166	434311	Comercio al por mayor de desechos metálicos
167	434312	Comercio al por mayor de desechos de papel y de cartón
168	434313	Comercio al por mayor de desechos de vidrio

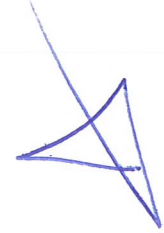
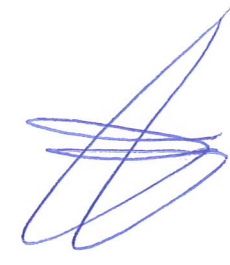


169	434314	Comercio al por mayor de desechos de plástico
170	434319	Comercio al por mayor de otros materiales de desecho
171	435210	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la construcción y la minería
172	435220	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la industria manufacturera
173	435311	Comercio al por mayor de equipo de telecomunicaciones, fotografía y cinematografía
174	435312	Comercio al por mayor de artículos y accesorios para diseño y pintura artística
175	435313	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio
176	435319	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para otros servicios y para actividades comerciales
177	435411	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo, y accesorios de cómputo
178	435412	Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina
179	435419	Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general
180	436111	Comercio al por mayor de camiones
181	436112	Comercio al por mayor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones
182	461110	Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas
183	461121	Comercio al por menor de carnes rojas
184	461122	Comercio al por menor de carne de aves
185	461123	Comercio al por menor de pescados y mariscos
186	461130	Comercio al por menor de frutas y verduras frescas
187	461140	Comercio al por menor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos
188	461150	Comercio al por menor de leche, otros productos lácteos y embutidos
189	461160	Comercio al por menor de dulces y materias primas para repostería
190	461170	Comercio al por menor de paletas de hielo y helados
191	461190	Comercio al por menor de otros alimentos
192	461211	Comercio al por menor de vinos y licores
193	461212	Comercio al por menor de cerveza
194	461213	Comercio al por menor de bebidas no alcohólicas y hielo
195	461220	Comercio al por menor de cigarros, puros y tabaco
196	462111	Comercio al por menor en supermercados
197	462112	Comercio al por menor en minisupers
198	462210	Comercio al por menor en tiendas departamentales
199	463111	Comercio al por menor de telas
200	463112	Comercio al por menor de blancos
201	463113	Comercio al por menor de artículos de mercería y bonetería
202	463211	Comercio al por menor de ropa, excepto de bebé y lencería
203	463212	Comercio al por menor de ropa de bebé

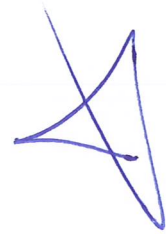


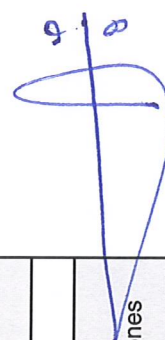


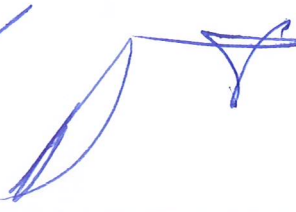

204	463213	Comercio al por menor de lencería	
205	463214	Comercio al por menor de disfraces, vestimenta regional y vestidos de novia	
206	463215	Comercio al por menor de bisutería y accesorios de vestir	
207	463216	Comercio al por menor de ropa de cuero y piel y de otros artículos de estos materiales	
208	463217	Comercio al por menor de pañales desechables	
209	463218	Comercio al por menor de sombreros	
210	463310	Comercio al por menor de calzado	
211	464121	Comercio al por menor de lentes	
212	464122	Comercio al por menor de artículos ortopédicos	
213	465111	Comercio al por menor de artículos de perfumería y cosméticos	
214	465112	Comercio al por menor de artículos de joyería y relojes	
215	465211	Comercio al por menor de discos y cassetes	
216	465212	Comercio al por menor de juguetes	
217	465213	Comercio al por menor de bicicletas	
218	465214	Comercio al por menor de equipo y material fotográfico	
219	465215	Comercio al por menor de artículos y aparatos deportivos	
220	465216	Comercio al por menor de instrumentos musicales	
221	465311	Comercio al por menor de artículos de papelería	
222	465312	Comercio al por menor de libros	
223	465313	Comercio al por menor de revistas y periódicos	
224	465912	Comercio al por menor de regalos	
225	465913	Comercio al por menor de artículos religiosos	
226	465914	Comercio al por menor de artículos desechables	
227	465915	Comercio al por menor en tiendas de artesanías	
228	465919	Comercio al por menor de otros artículos de uso personal	
229	466111	Comercio al por menor de muebles para el hogar	
230	466112	Comercio al por menor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca	
231	466113	Comercio al por menor de muebles para jardín	
232	466114	Comercio al por menor de cristalería, loza y utensilios de cocina	
233	466211	Comercio al por menor de mobiliario, equipo y accesorios de cómputo	
234	466212	Comercio al por menor de teléfonos y otros aparatos de comunicación	
235	466311	Comercio al por menor de alfombras, cortinas, tapices y similares	
236	466312	Comercio al por menor de plantas y flores naturales	
237	466313	Comercio al por menor de antigüedades y obras de arte	
238	466314	Comercio al por menor de lámparas ornamentales y candiles	
239	466319	Comercio al por menor de otros artículos para la decoración de interiores	
240	466410	Comercio al por menor de artículos usados	
241	467111	Comercio al por menor en ferreterías y tiapalerías	

242	467112	Comercio al por menor de pisos y recubrimientos cerámicos
243	467113	Comercio al por menor de pintura
244	467114	Comercio al por menor de vidrios y espejos
245	467115	Comercio al por menor de artículos para la limpieza
246	467116	Comercio al por menor de materiales para la construcción en tiendas de autoservicio especializadas
247	467117	Comercio al por menor de artículos para albercas y otros artículos
248	468111	Comercio al por menor de automóviles y camionetas nuevos
249	468112	Comercio al por menor de automóviles y camionetas usados
250	468211	Comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones
251	468212	Comercio al por menor de partes y refacciones usadas para automóviles, camionetas y camiones
252	468213	Comercio al por menor de llantas y cámaras para automóviles, camionetas y camiones
253	468311	Comercio al por menor de motocicletas
254	468319	Comercio al por menor de otros vehículos de motor
255	468420	Comercio al por menor de aceites y grasas lubricantes, aditivos y similares para vehículos de motor
256	469110	Comercio al por menor exclusivamente a través de Internet, y catálogos impresos, televisión y similares
257	484210	Servicios de mudanzas
258	485320	Alquiler de automóviles con chofer
259	485990	Otro transporte terrestre de pasajeros
260	488390	Otros servicios relacionados con el transporte por agua
261	488410	Servicios de grúa
262	488491	Servicios de administración de centrales camioneras
263	488493	Servicios de báscula para el transporte y otros servicios relacionados con el transporte por carretera
264	488990	Otros servicios relacionados con el transporte
265	493119	Otros servicios de almacenamiento general sin instalaciones especializadas
266	493120	Almacenamiento con refrigeración
267	493130	Almacenamiento de productos agrícolas que no requieren refrigeración
268	493190	Otros servicios de almacenamiento con instalaciones especializadas
269	511111	Edición de periódicos
270	511112	Edición de periódicos integrada con la impresión
271	511121	Edición de revistas y otras publicaciones periódicas
272	511122	Edición de revistas y otras publicaciones periódicas integrada con la impresión
273	511131	Edición de libros
274	511132	Edición de libros integrada con la impresión

275	511141	Edición de directorios y de listas de correo
276	511191	Edición de otros materiales
277	511192	Edición de otros materiales integrada con la impresión
278	511210	Edición de software y edición de software integrada con la reproducción
279	512111	Producción de películas
280	512112	Producción de programas para la televisión
281	512113	Producción de videoclips, comerciales y otros materiales audiovisuales
282	512120	Distribución de películas y de otros materiales audiovisuales
283	512130	Exhibición de películas y otros materiales audiovisuales
284	512190	Servicios de postproducción y otros servicios para la industria fílmica y del video
285	512210	Productoras discográficas
286	512220	Producción de material discográfico integrada con su reproducción y distribución
287	512230	Editoras de música
288	512240	Grabación de discos compactos (CD) y de video digital (DVD) o cassetes musicales
289	512290	Otros servicios de grabación del sonido
290	515210	Producción de programación de canales para sistemas de televisión por cable o satelitales
291	518210	Procesamiento electrónico de información, hospedaje y otros servicios relacionados
292	519110	Agencias noticiosas
293	519121	Bibliotecas y archivos del sector privado
294	519130	Edición y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet y servicios de búsqueda en la red
295	519190	Otros servicios de suministro de información
296	522451	Montepíos
297	523910	Asesoría en inversiones
298	531111	Alquiler sin intermediación de viviendas amuebladas
299	531112	Alquiler sin intermediación de viviendas no amuebladas
300	531113	Alquiler sin intermediación de salones para fiestas y convenciones
301	531114	Alquiler sin intermediación de oficinas y locales comerciales
302	531115	Alquiler sin intermediación de teatros, estadios, auditorios y similares
303	531116	Alquiler sin intermediación de edificios industriales dentro de un parque industrial
304	531119	Alquiler sin intermediación de otros bienes raíces
305	531210	Inmobiliarias y corredores de bienes raíces
306	531311	Servicios de administración de bienes raíces
307	531319	Otros servicios relacionados con los servicios inmobiliarios
308	532110	Alquiler de automóviles sin chofer
309	532121	Alquiler de camiones de carga sin chofer
310	532210	Alquiler de aparatos eléctricos y electrónicos para el hogar y personales
311	532220	Alquiler de prendas de vestir

312	532230	Alquiler de videocasetes y discos
313	532291	Alquiler de mesas, sillas, vajillas y similares
314	532292	Alquiler de instrumentos musicales
315	532299	Alquiler de otros artículos para el hogar y personales
316	532310	Centros generales de alquiler
317	532420	Alquiler de equipo de cómputo y de otras máquinas y mobiliario de oficina
318	532491	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario, pesquero y para la industria manufacturera
319	532492	Alquiler de maquinaria y equipo para mover, levantar y acomodar materiales
320	532493	Alquiler de maquinaria y equipo comercial y de servicios
321	533110	Servicios de alquiler de marcas registradas, patentes y franquicias
322	541110	Bufetes jurídicos
323	541120	Notarías públicas
324	541190	Servicios de apoyo para efectuar trámites legales
325	541211	Servicios de contabilidad y auditoría
326	541219	Otros servicios relacionados con la contabilidad
327	541310	Servicios de arquitectura
328	541320	Servicios de arquitectura de paisaje y urbanismo
329	541330	Servicios de ingeniería
330	541340	Servicios de dibujo
331	541350	Servicios de inspección de edificios
332	541360	Servicios de levantamiento geofísico
333	541410	Diseño y decoración de interiores
334	541420	Diseño industrial
335	541430	Diseño gráfico
336	541490	Diseño de modas y otros diseños especializados
337	541510	Servicios de diseño de sistemas de cómputo y servicios relacionados
338	541610	Servicios de consultoría en administración
339	541620	Servicios de consultoría en medio ambiente
340	541690	Otros servicios de consultoría científica y técnica
341	541711	Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias naturales y exactas, ingeniería, y ciencias de la vida, prestados por el sector privado
342	541721	Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias sociales y humanidades, prestados por el sector privado
343	541810	Agencias de publicidad
344	541820	Agencias de relaciones públicas
345	541830	Agencias de compra de medios a petición del cliente
346	541840	Agencias de representación de medios
347	541850	Agencias de anuncios publicitarios
348	541860	Agencias de correo directo
349	541870	Distribución de material publicitario
350	541890	Servicios de rotulación y otros servicios de publicidad
351	541910	Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública
352	541920	Servicios de fotografía y videograbación
353	541930	Servicios de traducción e interpretación

354	541941	Servicios veterinarios para mascotas prestados por el sector privado	
355	541943	Servicios veterinarios para la ganadería prestados por el sector privado	
356	541990	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	
357	561110	Servicios de administración de negocios	
358	561210	Servicios combinados de apoyo en instalaciones	
359	561320	Agencias de empleo temporal	
360	561330	Suministro de personal permanente	
361	561410	Servicios de preparación de documentos	
362	561421	Servicios de casetas telefónicas	
363	561422	Servicios de recepción de llamadas telefónicas y promoción por teléfono	
364	561431	Servicios de fotocopiado, fax y afines	
365	561432	Servicios de acceso a computadoras	
366	561440	Agencias de cobranza	
367	561450	Despachos de investigación de solvencia financiera	
368	561490	Otros servicios de apoyo secretarial y similares	
369	561510	Agencias de viajes	
370	561520	Organización de excursiones y paquetes turísticos para agencias de viajes	
371	561590	Otros servicios de reservaciones	
372	561620	Servicios de protección y custodia mediante el monitoreo de sistemas de seguridad	
373	561720	Servicios de limpieza de inmuebles	
374	561730	Servicios de instalación y mantenimiento de áreas verdes	
375	561740	Servicios de limpieza de tapicería, alfombras y muebles	
376	561790	Otros servicios de limpieza	
377	561910	Servicios de empacado y etiquetado	
378	561920	Organizadores de convenciones y ferias comerciales e industriales	
379	561990	Otros servicios de apoyo a los negocios	
380	562112	Manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos	
381	611111	Escuelas de educación preescolar del sector privado	
382	611181	Escuelas del sector privado de educación para necesidades especiales	
383	611411	Escuelas comerciales y secretariales del sector privado	
384	611421	Escuelas de computación del sector privado	
385	611431	Escuelas para la capacitación de ejecutivos del sector privado	
386	611511	Escuelas del sector privado dedicadas a la enseñanza de oficios	
387	611611	Escuelas de arte del sector privado	
388	611621	Escuelas de deporte del sector privado	
389	611631	Escuelas de idiomas del sector privado	
390	611691	Servicios de profesores particulares	
391	611698	Otros servicios educativos proporcionados por el sector privado	
392	611710	Servicios de apoyo a la educación	

393	624111	Servicios de orientación y trabajo social para la niñez y la juventud prestados por el sector privado	
394	624121	Centros del sector privado dedicados a la atención y cuidado diario de ancianos y discapacitados	
395	624191	Agrupaciones de autoayuda para alcohólicos y personas con otras adicciones	
396	624198	Otros servicios de orientación y trabajo social prestados por el sector privado	
397	624211	Servicios de alimentación comunitarios prestados por el sector privado	
398	624221	Refugios temporales comunitarios del sector privado	
399	624231	Servicios de emergencia comunitarios prestados por el sector privado	
400	624311	Servicios de capacitación para el trabajo prestados por el sector privado para personas desempleadas, subempleadas o discapacitadas	
401	624411	Guarderías del sector privado	
402	711111	Compañías de teatro del sector privado	
403	711121	Compañías de danza del sector privado	
404	711131	Cantantes y grupos musicales del sector privado	
405	711191	Otras compañías y grupos de espectáculos artísticos del sector privado	
406	711211	Deportistas profesionales	
407	711212	Equipos deportivos profesionales	
408	711311	Promotores del sector privado de espectáculos artísticos, culturales, deportivos y similares que cuentan con instalaciones para presentarlos	
409	711320	Promotores de espectáculos artísticos, culturales, deportivos y similares que no cuentan con instalaciones para presentarlos	
410	711510	Artistas, escritores y técnicos independientes	
411	712111	Museos del sector privado	
412	712190	Grutas, parques naturales y otros sitios del patrimonio cultural de la nación	
413	713291	Venta de billetes de lotería, pronósticos deportivos y otros boletos de sorteo	
414	713998	Otros servicios recreativos prestados por el sector privado	
415	811111	Reparación mecánica en general de automóviles y camiones 104	
416	811112	Reparación del sistema eléctrico de automóviles y camiones 105	
417	811113	Rectificación de partes de motor de automóviles y camiones 106	
418	811114	Reparación de transmisiones de automóviles y camiones 107	
419	811115	Reparación de suspensiones de automóviles y camiones 108	
420	811116	Alineación y balanceo de automóviles y camiones 110	
421	811119	Otras reparaciones mecánicas de automóviles y camiones 112	
422	811121	Hojalatería y pintura de automóviles y camiones	
423	811122	Tapicería de automóviles y camiones	
424	811129	Instalación de cristales y otras reparaciones a la carrocería de automóviles y camiones	

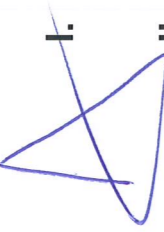


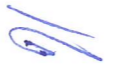
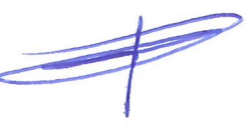

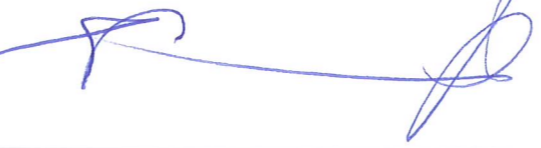

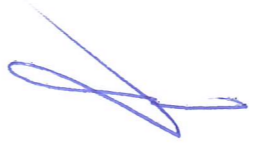

425	811191	Reparación menor de llantas
426	811192	Lavado y lubricado de automóviles y camiones
427	811211	Reparación y mantenimiento de equipo electrónico de uso doméstico
428	811219	Reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo de precisión
429	811311	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo agropecuario y forestal
430	811312	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial
431	811313	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo para mover, levantar y acomodar materiales
432	811314	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo comercial y de servicios
433	811410	Reparación y mantenimiento de aparatos eléctricos para el hogar y personales
434	811420	Reparación de tapicería de muebles para el hogar
435	811430	Reparación de calzado y otros artículos de piel y cuero
436	811491	Cerrajerías
437	811492	Reparación y mantenimiento de motocicletas
438	811493	Reparación y mantenimiento de bicicletas
439	811499	Reparación y mantenimiento de otros artículos para el hogar y personales
440	812120	Baños públicos
441	812130	Sanitarios públicos y boleterías
442	812210	Lavanderías y tintorerías
443	812310	Servicios funerarios
444	812410	Estacionamientos y pensiones para vehículos automotores
445	812910	Servicios de revelado e impresión de fotografías
446	812990	Otros servicios personales
447	813110	Asociaciones, organizaciones y cámaras de productores, comerciantes y prestadores de servicios
448	813230	Asociaciones y organizaciones civiles
449	814110	Hogares con empleados domésticos

ANEXO 2

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS

Datos del Documento	
Código del documento:	M-SARE-002
Tipo de documento:	Manual
Responsable del documento:	Rubén Reyes Ramírez
Elaboró	Dirección de Fomento Económico
Versión:	2020
Fecha:	Marzo 2020
Elaboró:	Director de Fomento Económico
Revisado por:	Autoridad en Mejora Regulatoria Unidad Municipal de Mejora Regulatoria Tesorería
Aprobado por:	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Dirección de Protección Civil Dirección de Asuntos Jurídicos
Institución asesora:	H. Cabildo Administración 2018-2021
	Secretaría de Fomento Económico, del Gobierno del Estado de Colima.

ÍNDICE

	I.	Introducción	
	II.	Marco Jurídico	
	II.1	Leyes	
	II.2	Reglamentos	
	II.3	Planes y Lineamientos	
	II.4	Acuerdos	
	III.	Objetivo general	
	IV.	Políticas Generales	
	IV.1	Del funcionamiento y operación de la ventanilla única SARE	
	IV.2	De las atribuciones de los responsables de la ventanilla única SARE	
	IV.3	De la integración de la ventanilla única SARE	
	IV.4	Del Dictamen del Uso de Suelo	
	IV.4	Del Dictamen de Protección Civil	
	IV.5	De la Licencia de Funcionamiento	
	IV.6	De los requisitos	
	V.	Procedimientos	
	V.1	Información y consulta de factibilidad del giro SARE	
	V.2	Procedimiento para la autorización de apertura de una empresa	
	VI.	Anexos	
	VI.1	Formatos	
			

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento se orienta a proporcionar los pasos que habrán de seguirse para implementar y operar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) en el municipio de Tecomán, Colima, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, para autorizar la apertura de una empresa de bajo riesgo, cumpliendo con la normatividad vigente. Esto de conformidad con la Ley General de Mejora Regulatoria, la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Colima y sus Municipios, los Lineamientos del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y el Programa Hagámoslo Juntos 2019 del Gobierno Federal.

Para cumplir lo anterior, se han establecido políticas de operación y procedimientos específicos que orientarán de manera lógica y eficaz el esquema de la operación y funcionamiento de la ventanilla única SARE. Lo anterior mediante la construcción de un esquema de funcionamiento sencillo y ágil.

Adicionalmente, se ha delimitado en el apartado correspondiente, el marco jurídico federal, estatal y municipal que da sustento al funcionamiento del SARE y da certeza a los inversionistas.

Con la implantación del SARE se logrará que los tiempos de resolución para apertura de empresas de bajo riesgo sean expeditos, fortaleciendo el ecosistema de las micro, pequeñas y medianas empresas (MPYME), así estas puedan abrirse en un máximo de 3 días hábiles.

Esta iniciativa se debe a que este tipo de empresas son uno de los principales estímulos de la economía municipal.

En ese contexto, con una operación eficiente y sencilla combinada con la realización de trámites en un solo lugar, no solo se promoverá la inversión privada, si no también la transparencia y honestidad en el servicio público.

Si bien es cierto que con la implementación del SARE, se posiciona al Municipio de Tecoman, Colima, y a México a la vanguardia internacional en la apertura de empresas de bajo riesgo, también se considera necesaria una evaluación anual de los procedimientos para alcanzar la mejora continua en la operación y que esta se oriente a la plena satisfacción de los usuarios.

Finalmente, para dotar de plena certeza jurídica a todo el procedimiento y a las partes que intervienen, y considerar al SARE como un área permanente y duradera dentro de la estructura Municipal, para ello es necesario formalizar su institucionalización mediante un Acuerdo de Cabildo.

II. MARCO JURÍDICO

1. II.1 Leyes

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 25 último párrafo y 73 fracción XXIX-X.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Colima
- Ley General de Mejora Regulatoria artículos 2, fracciones I y V, 3 fracción IX, 6, 7 fracción V, 8 fracciones II, IV, V, XIV y XV, 17 fracción V, 46 penúltimo párrafo, 47 último párrafo, 48, 50, 51 y 54.
- Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Colima y sus Municipios.
- Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Colima.
- Ley de Salud del Estado.
- Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Colima.
- Ley de Hacienda del Estado de Colima.
- Ley de Hacienda municipal del Municipio de Tecoman, Colima

2. II.2 Reglamentos.

- Reglamento de Anuncios para el Municipio de Tecomán, Colima.
- Reglamento General de expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, industriales y de servicios del municipio de Tecomán, Colima.
- Reglamento de Construcciones del Municipio de Tecomán, Colima.
- Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima.
- Reglamento de Ecología para el Municipio de Tecomán, Colima.
- Reglamento Municipal de Protección Civil.
- Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Tecomán, Colima.

3. II.3 Planes y Lineamientos

- Lineamientos emitidos por los Consejos Nacional y Estatal de Mejora Regulatoria en la materia.

- Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021.

- Programa de Desarrollo Urbano para el Municipio de Tecomán, Colima

- Programa Parcial de Urbanización

5. II.4 Acuerdos

- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y del Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE), y con fundamento en los artículos 24, fracción XII; 26, 27, fracciones I y VIII; 88 y artículo Décimo Primero Transitorio, fracciones I y II de la Ley General de Mejora Regulatoria; así como 3, fracción VII y 9, fracciones II, III, VII, inciso e), XIX y XX del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.
- Acuerdo de Cabildo para autorizar la operación del sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) del Municipio de Tecoman, Colima.

6. III. OBJETIVO GENERAL

Establecer un proceso integral de los trámites municipales que permita abrir de manera ágil y sencilla una micro, pequeña y/o mediana empresa de bajo riesgo en un tiempo máximo de 3 días hábiles, estableciendo un marco regulatorio claro, eficiente y transparente, que genere condiciones de certidumbre y seguridad jurídica, y que fomente la inversión productiva en los diferentes grupos de actividades económicas.

7. IV. POLÍTICAS GENERALES

IV.1 Del funcionamiento y operación de la ventanilla única SARE

La responsabilidad del funcionamiento y operación de la ventanilla única SARE estará a cargo de la Dirección de Fomento Económico.

- La ventanilla única SARE contará con los recursos humanos necesarios ya sean éstos propios o adscritos por otras dependencias involucradas de manera directa o indirecta en el SARE, con el fin de que dicha ventanilla cumpla adecuadamente con sus atribuciones;
- En la operación de la ventanilla única SARE, se deberá garantizar que los trámites involucrados en la obtención de la **Licencia de Funcionamiento** se realicen de forma simultánea, evitando en lo posible pedir como requisito otro trámite previo que involucre alguna dependencia municipal;
- La operación de la ventanilla única SARE correrá a cargo de las partidas presupuestarias de las dependencias que participen en la integración del mismo;
- La operación de la ventanilla única SARE deberá darse en la modalidad presencial y como opción para agilizar los tiempos en la modalidad electrónica en línea, siempre y cuando su presupuesto se lo permita;
- En caso de manejar las dos modalidades, presencial y en línea deberán establecer las actividades y los flujogramas correspondientes en el presente Manual;
- La Dirección de Fomento Económico del Municipio establecerá la coordinación de acciones con otras dependencias del municipio relacionadas con los programas y operaciones de la ventanilla única del SARE;

La ventanilla única SARE se ubicará dentro de las instalaciones del Centro Municipal de Negocios localizado en la Presidencia Municipal.

El horario de atención de la ventanilla única será de **las 08:00 a.m. a 14:30 hrs. p.m.**
El horario de recepción de solicitudes y documentos será de **08:30.a.m. a 13:00 p.m.**

Las solicitudes que ingresen después de las **13:00.p.m.** y hasta las **14:30 horas** se ingresarán con fecha del día hábil siguiente. Lo anterior debido a que después de las **14:30.p.m.** se proporcionará la información a las demás dependencias involucradas en la expedición de dicha licencia;

La entrega de la resolución de la solicitud se hará a partir de las 9 de la mañana del **tercer día hábil del ingreso**;

Los pagos de los derechos que correspondan y que estén fundamentados en la **ley de hacienda del municipal**, podrán realizarse en la **primera visita, al entregar la solicitud o segunda visita, antes de entregar los resolutivos**, entregando en la ventanilla única SARE los comprobantes de pago.

Aunque el programa SARE se dirige a empresas de bajo riesgo, se requerirá visto bueno de protección civil previo a la autorización de apertura, no obstante dicha dependencia podrá ejercer sus facultades de revisión una vez que inicie la operación de la empresa.

Las demás que establezcan otros ordenamientos en la materia.

IV. 2 De las atribuciones del responsable de la ventanilla única SARE

1. Proporcionar a los particulares los servicios de orientación, gestoría y resolución de los trámites que se realicen ante las dependencias municipales, para el inicio de operaciones de las empresas de bajo riesgo y que busquen obtener la Licencia de Funcionamiento en un tiempo máximo de 3 días hábiles.
2. **Gestionar y dar respuesta a las solicitudes del Dictamen de Uso de Suelo y Licencia de Funcionamiento** que se encuentren dentro del Catálogo de Giros de Bajo Riesgo que conforma el Anexo 1 del Reglamento SARE, en un máximo de 3 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud, siempre que cumpla con los requisitos correspondientes;
3. Brindar información sobre los requisitos necesarios para obtener el **Dictamen de uso de suelo y licencia de funcionamiento**, llevar a cabo la recepción, validación de la documentación, gestión ante las dependencias involucradas y entrega de los resolutivos correspondientes. Así como brindar información en general.
4. Llevar un registro de las personas atendidas y el padrón de establecimientos de bajo riesgo generando la estadística necesaria para los reportes mensuales, trimestrales,

anuales para las dependencias municipales, estatales y en su caso (certificación PROSARE), federales.

5. Difundir en lugares visibles del municipio los servicios que presta, requisitos, formatos y los giros susceptibles de apertura en "La ventanilla Única SARE", a través de medios de difusión idóneos tales como el Portal electrónico del Municipio.
6. Impulsar y fomentar la capacitación a servidores públicos adscritos al SARE, así como la actualización de reglamentación municipal en la materia;
7. Establecer la coordinación de acciones con otras dependencias y entidades del municipio relacionados con la operación del SARE;

8. Integrar e ingresar los expedientes y entregar al interesado la **Licencia de Funcionamiento**;

9. Garantizar que los expedientes ingresados, lleguen a cada una de las áreas involucradas en la apertura de empresas;

10. Administrar las bases de datos, necesarias para llevar un registro de las empresas SARE establecidas, el número de empleos generados, la inversión comprometida en cada una de ellas y demás información y estadística necesaria para llevar un seguimiento de la operación del SARE;

11. Llevar a cabo el registro y actualización de los Giros, trámites, movimientos administrativos de las Licencias entregadas a través de la ventanilla única del SARE;

12. Tener identificado el número de trámites, formatos, requisitos y costos para la emisión de la Licencia de Funcionamiento.

13. Publicar el Formato único de apertura en la página web oficial municipal.

14. Publicar y actualizar en la página web oficial municipal las actividades económicas del Catálogo de Giros de bajo riesgo.

15. Garantizar que se cuente con la señalética que permita a los usuarios identificar físicamente la ventanilla única dando a conocer de manera clara, precisa y concreta la información sobre los requisitos, plazos, costos y beneficios de la ventanilla única,

16. Promover la vinculación de los trámites federales, estatales y municipales para la apertura y operación de empresas, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables, fomentando el uso de las tecnologías de la información.

17. Proponer modificaciones al marco normativo que deriven en mayor eficiencia al proceso de apertura rápida de empresas.

18. Fomentar el mantenimiento, actualización y el fortalecimiento del SARE.

19. Someter al Cabildo los asuntos que estime necesarios para el debido funcionamiento de la "ventanilla única SARE";

IV.3 De la integración de la ventanilla única SARE

La ventanilla única SARE de manera enunciativa, más no limitativa se integrará como se menciona a continuación:

Dirección de Fomento Económico.

Supervisar y coordinar los expedientes de las nuevas aperturas rápidas de empresas, así como realizar la gestión de los dictámenes de uso de suelo y protección civil necesarios en el proceso SARE.

Responsable de Licencias.

Es el encargado de brindar la información necesaria para realizar el trámite de la apertura rápida de empresas y es el gestor ante protección civil y desarrollo urbano.

Responsable de Desarrollo Urbano.

Es el encargado de realizar los dictámenes de uso de suelo para la Licencia de Funcionamiento y entrega el resolutive al responsable de Licencias.

Responsable de Protección Civil.

Es el encargado de emitir los lineamientos de cumplimiento en materia de protección civil para el Catálogo de Giros de Bajo Riesgo del Anexo 1, en el cumplimiento de las normas y leyes aplicables. Así como el encargado de realizar los dictámenes de protección civil para la Licencia de Funcionamiento y entrega el resolutive al responsable de Licencias.

Responsable del área de Tesorería.

Es el encargado de realizar los cobros de los pagos de derechos para trámites y servicios.

En el caso de que el volumen de trabajo requiera la asignación de mayor personal para mejorar la operación del SARE, la Dirección de **Fomento Económico del Municipio**, realizará las gestiones necesarias para subsanar esta situación y eficientar la operación.

IV.4 Dictamen de Uso de Suelo.

- En caso de que el interesado no cuente con el dictamen de Uso de Suelo podrá tramitarse simultáneamente con la Licencia de Funcionamiento.
- El plazo máximo de respuesta para la autorización del Dictamen de Uso de Suelo será de 24 horas partir de que la ventanilla única SARE recibe, revisa y remite a la Dirección de Desarrollo Urbano la solicitud del usuario junto con el resto de los requisitos.
- El procedimiento de coordinación entre la ventanilla única SARE con la Dirección de Desarrollo Urbano y del proceso al interior de ésta última se presenta en el apartado V.2., bajo las siguientes consideraciones:
 1. A las 14:30 p.m., el responsable de la ventanilla única SARE entregará en la Dirección de Desarrollo Urbano los expedientes completos de cada solicitud que se haya recibido durante el día;
 2. A las 12:00 p.m., del día siguiente el responsable de la ventanilla única SARE recogerá en las oficinas de la dependencia señalada los expedientes con la **resolución del dictamen de uso de suelo a favor o en contra**
 - 3.- Si la resolución es favorable se emitirá dictamen y orden de pago, ~~entregándose~~ al responsable de la ventanilla única que continuará con el trámite, de lo contrario se notificará al interesado dicha resolución, explicando los motivos.

Para la resolución del Dictamen de Uso de Suelo se tomarán en cuenta los siguientes criterios establecidos en la Ley de Asentamientos Humanos y programa parcial de desarrollo urbano:

- Que sea un giro establecido dentro del catálogo de giros SARE (anexo 1).
- No deben existir trámites previos

IV.5 Dictamen de Protección Civil.

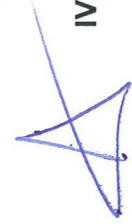
- El plazo máximo de respuesta para la autorización del Dictamen de Protección Civil será de 24 horas partir de que recibe de la ventanilla única SARE la solicitud del usuario junto con el resto de los requisitos emitidos por la unidad municipal de protección civil, de acuerdo a los lineamientos de cumplimiento en materia de protección civil para el Catálogo de Giros de Bajo Riesgo del Anexo 1, en el cumplimiento de las normas y leyes aplicables.
 - La Dirección de Protección Civil deberá realizar la inspección in situ posterior al día que recibe la información de la Ventanilla Única y en un plazo no mayor a 15 días.
 - El procedimiento de coordinación entre la ventanilla única SARE con la Dirección de Protección Civil y el proceso al interior de ésta última se presenta en el apartado V.3., bajo las siguientes consideraciones:
 1. A las 14:30 p.m., el responsable de la ventanilla única SARE entregará en la Dirección de Protección Civil los expedientes completos de cada solicitud que se haya recibido durante el día;
 2. A las 12:00 p.m., dentro de los 15 días siguientes la Unidad Municipal de Protección Civil entregará al responsable de la ventanilla única SARE en las oficinas

de la dependencia señalada los expedientes con la resolución del dictamen de protección civil a favor o en contra y con las observaciones correspondientes.

3.- Si la resolución es favorable se emitirá dictamen y orden de pago, entregándose al responsable de la ventana única que continuará con el trámite, de lo contrario se notificará al interesado dicha resolución, explicando los motivos.

IV.6 De la Licencia de Funcionamiento

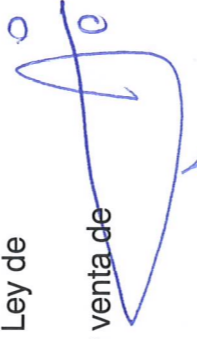
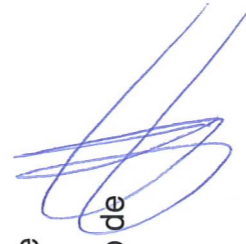
Una vez recibidas las resoluciones de los dictámenes de Desarrollo Urbano y contando con la Carta Compromiso de cumplimiento en materia de Protección civil, así como las órdenes de pago correspondientes, el responsable de licencias elaborará la Licencia de funcionamiento y la orden de pago de los derechos correspondiente, informando al usuario del resolutive respectivo.



IV.7 De los requisitos

Para la autorización de la **Licencia de Funcionamiento**, el Dictamen de Uso de Suelo y el Dictamen de Protección Civil la solicitud se presentará mediante el Formato Único de Apertura (FUA) (anexo 2), junto con los siguientes requisitos;

- I. Formato Único de Apertura debidamente llenado;
- II. Identificación oficial vigente de quien solicita;
- III. Comprobante de domicilio;
- IV. Documentación que acredite la legal posesión del inmueble donde se pretende establecer la Empresa de Bajo Riesgo; No adeudo de impuesto predial del inmueble donde se pretende establecer la empresa de bajo riesgo; No adeudo al organismo operador del agua COMAPAT del inmueble donde se pretende establecer la empresa de bajo riesgo;
- V. RFC, Constancia de situación fiscal reciente expedida por el Servicio de Administración Tributaria;
- VI. Dictamen de uso de suelo;
- VII. Carta Compromiso de cumplimiento en materia de Protección Civil;
- VIII. Copia del pago de derechos expedido por la Tesorería Municipal, por la emisión de la Licencia de Funcionamiento, de conformidad con la Ley de Hacienda del Municipio;
- IX. Constancia de la Secretaría de Salud (solo para preparación y venta de comida)




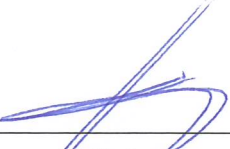

V. PROCEDIMIENTOS

A continuación se presentan los diagramas de proceso con los que el SARE da cumplimiento al proceso de operación señalado en los apartados anteriores.

V.1 INFORMACIÓN Y CONSULTA DE FACTIBILIDAD DEL GIRO SARE

Objetivo

Brindar certeza jurídica a las personas físicas y/o morales que deseen abrir una empresa otorgándole información oportuna de los requisitos, tipos de giros del programa SARE y zonas autorizadas de uso de suelo.

Actividad	Descripción	Responsable	Registro/ Documento
<p>Iniciación</p> <p>Interesado acude la ventanilla única SARE a solicitar información</p>	<p>El interesado se presenta en ventanilla única SARE para solicitar información del trámite para abrir una empresa.</p>	<p>Interesado</p>	
<p>Se le informan los requisitos y el proceso para la gestión del trámite de apertura de su empresa con giro SARE.</p> <p>Entrega FUA</p> <p>Fin</p>	<p>Se le pregunta al interesado el giro de la empresa que desea abrir.</p> <p>El responsable de Licencias verifica que el giro se encuentre dentro del catalogo de giros SARE de ser así, se le entrega el formato SARE y se le informa sobre los requisitos, tiempos y costos de los mismos.</p>	<p>Responsable ventanilla única SARE</p>	<p>Documento "Requisitos para apertura" y FUA.</p>  

Nota 1: En caso de que no sea giro SARE el proceso termina brindando orientación al interesado para que realice el trámite bajo la modalidad que corresponda.

V.2 FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO

Objetivo

Brindar certeza jurídica a las personas físicas y/o morales que deseen abrir una empresa otorgándole información oportuna de los requisitos, zonas autorizadas de uso de suelo para la obtención del Dictamen de uso de suelo.

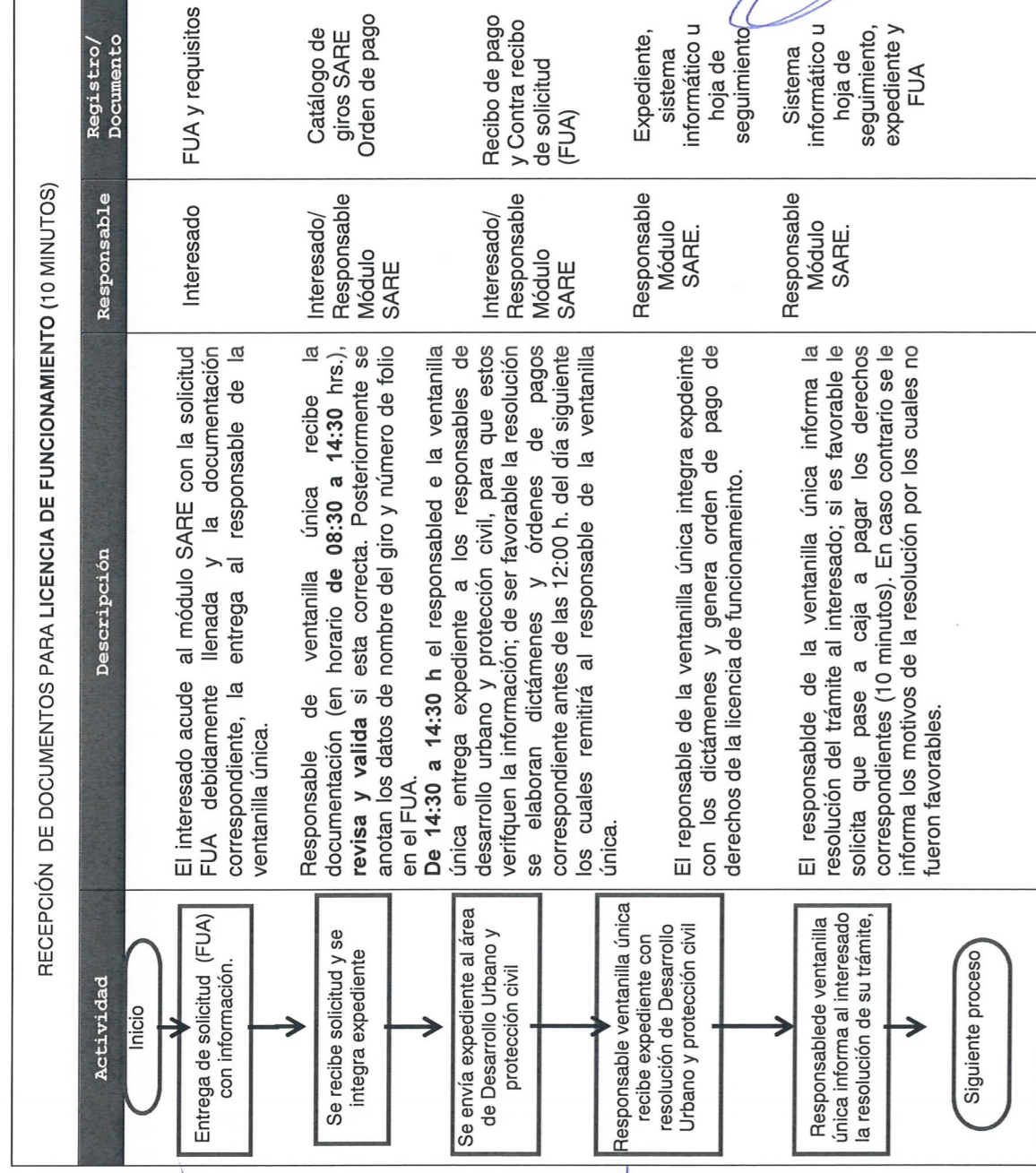
Actividad	Descripción	Responsable	Registro/ Documento
<p>Inicio</p> <pre> graph TD Inicio([Inicio]) --> A[Interesado entrega FUA a la ventanilla única con sus documentos] A --> B[El responsable de Desarrollo Urbano revisa en sistema la compatibilidad de uso de suelo.] B --> C[Responsable de la ventanilla única obtiene los resolutivos de la factibilidad de uso de suelo e informa a interesado] C --> Fin([Fin]) </pre>	<p>El interesado se presenta en ventanilla única SARE con sus documentos y el FUA debidamente requisitado.</p>	<p>Interesado</p>	
		<p>Responsable de Desarrollo Urbano</p>	<p>Documento "Requisitos para apertura" y FUA.</p>

(Handwritten signatures and initials in blue ink are present around the table, including a large signature on the right and several initials on the left and bottom.)

V.2.1 AUTORIZACIÓN DE APERTURA DE UNA EMPRESA

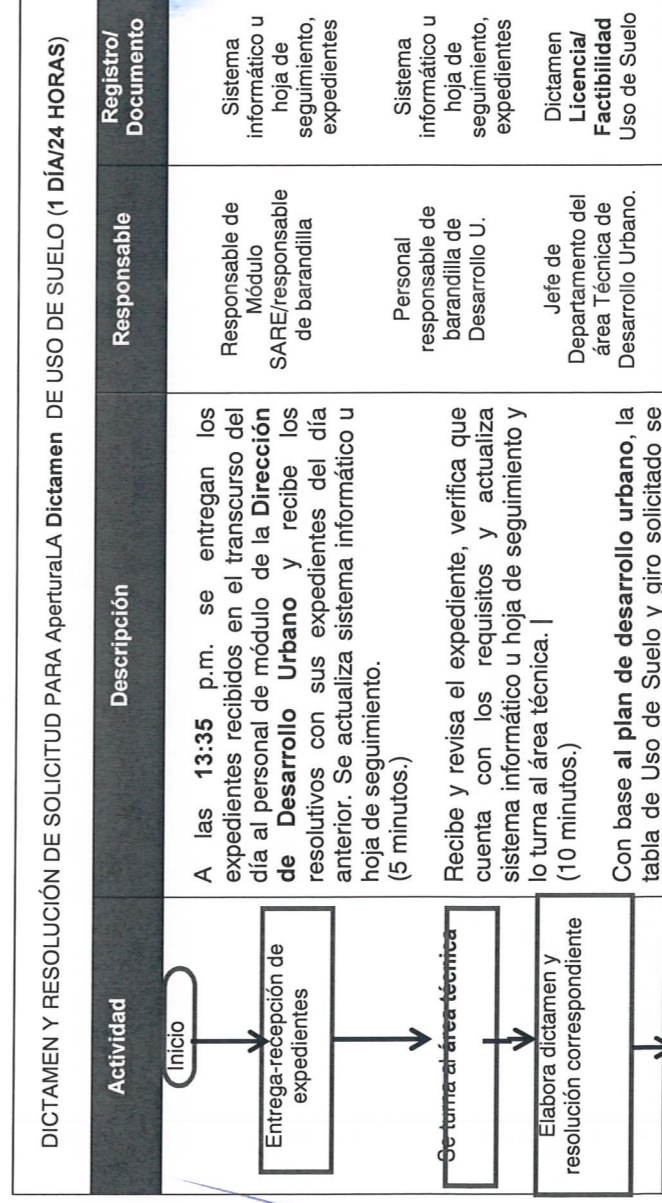
Objetivo:

Garantizar que la operación y trámites que se realizan en la ventanilla única SARE se lleven a cabo de forma ágil, eficiente y expedita con parámetros de calidad y con estricto apego a la normatividad en cuanto a la autorización para la apertura de una empresa.



Nota 1: En caso de que no sea correcta la información se aclara al interesado la inconsistencia o documentos faltantes.

Nota 2: En caso de que no sea giro SARE el proceso termina con una orientación al interesado para que realice el trámite bajo la modalidad que corresponda.



ACTA No.59/2020 fecha

0 de marzo de 2020, TRIGÉSIMA QUINTA SESION EXTRAORDINARIA

Página 128

<p>Elabora Dictamen Uso de Suelo u oficio de negativa</p> <pre> graph TD A[Inicio] --> B[Elabora dictamen y resolución correspondiente] B --> C[Elabora Licencia de Funcionamiento u oficio de negativa] C --> D[Firma de autorización o negativa] D --> E[Recepción y registro] E --> F[Sigue proceso] </pre>	<p>dictamina la viabilidad o no de usos de suelo. (10 minutos u horas)</p> <p>En caso de que el dictamen sea positivo se elabora Dictamen Uso de Suelo, en caso contrario elabora oficio de negativa y la pasa a la Secretaría para que obtenga la firma. (1 hora.)</p> <p>Una vez elaboradas las resoluciones de cada solicitud o expediente se turnan para firma. El funcionario con atribución de firma que se encuentre presente, revisa el expediente y el dictamen de Uso de Suelo, o el oficio de negativa, en su caso lo firma y regresa a la secretaria quien lo turna a modulo. (8 horas.)</p> <p>Realiza registros en sistema informático o en la hoja de seguimiento y entrega al responsable de la ventanilla SARE, a las 3:00 horas. (8 horas.)</p>	<p>Secretaría o Jefe de Departamento de área técnica</p> <p>Director de Desarrollo Obras Públicas o el Subdirector de Desarrollo Urbano</p> <p>Personal de módulo</p>	<p>Licencia/ Factibilidad Uso de Suelo, oficio de negativa</p> <p>Licencia/ Factibilidad Uso de Suelo, oficio de negativa</p> <p>Expediente con resolutive</p>
---	---	---	--

Nota 1: Si el giro no es compatible con la ubicación del local, se genera oficio de negativa fundado y motivado, informando al interesado las causas de la negativa. Además se actualiza hoja o sistema de seguimiento y se regresa el expediente completo al módulo SARE.

Actividad	Descripción	Responsable	Registro/ Documento
<p>Inicio</p> <p>Elabora dictamen y resolución correspondiente</p> <p>Elabora Licencia de Funcionamiento u oficio de negativa</p> <p>Firma de autorización o negativa</p> <p>Recepción y registro</p> <p>Sigue proceso</p>	<p>(A las 14:00 p.m. segundo día) Con base a la resolución de desarrollo urbano y el giro solicitado se dictamina la viabilidad o no de la Licencia de Funcionamiento. (5 minutos.)</p> <p>En caso de que el dictamen sea positivo elabora Licencia de Funcionamiento, en caso contrario elabora oficio de negativa y la pasa al Director o al Jefe Departamento a las 11:00 a.m. del tercer día para que obtenga la firma. (5 minutos.)</p> <p>El funcionario que se encuentre presente con atribución de firma, revisa el expediente y la Licencia de Funcionamiento, o el oficio de negativa, en su caso lo firma y regresa a la ventanilla única a más tardar a las 13:00 p.m. (5 minutos.)</p> <p>Recibe, revisa documentos , actualiza la hoja de seguimiento o sistema informático y espera al interesado a las 14:00 horas (5 minutos.)</p>	<p>Responsable del Módulo SARE</p> <p>Responsable Módulo SARE</p> <p>Director General de Desarrollo Económico o Jefe de Departamento SARE</p> <p>Encargado del Módulo SARE</p>	<p>Dictamen Licencia de Funcionamiento o</p> <p>Licencia de Funcionamiento o u oficio de negativa</p> <p>Licencia de Funcionamiento o u oficio de negativa.</p> <p>Expediente con resolutive.</p>

Nota 1: Si el giro no es compatible con la ubicación del local se genera oficio de negativa fundado y motivado, informando al interesado las causas de la negativa. Además se actualiza hoja o sistema de seguimiento y se regresa el expediente completo al módulo SAR

ENTREGA DE RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (10 MINUTOS)			
Actividad	Descripción	Responsable	Registro/ Documento
<pre> graph TD Inicio([Inicio]) --> Informa[Informa resultados al interesado.] Informa --> Orden[Orden de pago Protección Civil] Orden --> Firma[Firma de carta compromiso.] Firma --> Entrega[Entrega de resolución del trámite.] Entrega --> Cierre[Cierre de expediente y envío de notificaciones.] Cierre --> Fin([Fin del proceso]) </pre>	<p>A partir de las 9 a.m. se presenta el interesado a quién se le informa la resolución de su trámite. (5 minutos.)</p> <p>Firma de Carta Compromiso se entrega orden de pago y se da aviso a la Unidad Municipal de Protección Civil, para que pase a tesorería a pagar. (5 minutos.)</p> <p>Regresa el interesado y entrega copia del pago de Visto Bueno de Protección Civil. En caso de ser positivo el interesado firma carta compromiso para Protección Civil. (10 minutos.)</p> <p>En caso de que el dictamen sea negativo se entrega oficio de negativa y resolución de desarrollo urbano. En caso de ser positivo se agrega al expediente carta compromiso y copia de recibo de pago, se entrega licencia de funcionamiento y Licencia/ Factibilidad Uso de Suelo. Recaba acuse de recibo en fotocopia y se informa al interesado la vigencia de la Licencia de Funcionamiento (10 minutos.)</p> <p>Se agrega acuse de recibo al expediente, se hace revisión y se guarda el archivo, actualiza la hoja de seguimiento o sistema informático. (5 minutos.)</p> <p>Cada viernes se notifica a Protección Civil la información de las licencias concedidas en el transcurso de la semana, para que programe visita para Vo Bo.</p>	<p>Interesado/ Responsable Módulo SARE</p> <p>Responsable Módulo SARE</p> <p>Interesado/ Responsable Módulo SARE</p> <p>Interesado/ Responsable Módulo SARE</p> <p>Responsable Módulo SARE</p> <p>Responsable Módulo SARE</p>	<p>Acuse de recibo de solicitud del trámite</p> <p>Orden de pago de Vo.Bo. Protección Civil.</p> <p>Original y copia de recibo de pago y carta compromiso para protección civil.</p> <p>Expediente, carta compromiso de Protección Civil, acuse de recibo de resolutiveos.</p>

Nota 1: Si el resultado no es favorable para el interesado, se entrega oficio de rechazo fundamentado y motivado, se actualiza hoja o sistema de seguimiento. Fin del proceso.

V.3 PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE REFRENDO, CAMBIO DE PROPIETARIO O BAJA DE UNA EMPRESA

Objetivo:

Garantizar que la operación y trámites que se realizan en la venatilla única SARE se lleven a cabo de forma ágil, eficiente y expedita con parámetros de calidad y con estricto apego a la normatividad en cuanto a la autorización para la apertura de una empresa.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE BAJO RIESGO (10 MINUTOS)			
Actividad	Descripción	Responsable	Registro/ Documento
Inicio			
Entrega de solicitud	El interesado acude al módulo SARE con la solicitud (FUA) indicando si realizará refrendo, baja o cambio de propietario. La entrega.	Interesado	FUA y requisitos
Se recibe solicitud y genera orden de pago	La documentación se recibe en horario de 08:30 a 15:00 hrs., revisa y valida, si es correcta, se anotan los datos en el FUA (nombre de giro y número de folio), En caso de baja: En caso de refrendo: En caso de cambio de propietario:	Interesado/ Responsable Módulo SARE	Catálogo de giros SARE Orden de pago
Se otorga acuse de recibo de documentos	El interesado regresa con recibo de pago y entrega copia, se procede a entregar acuse de recibo de la solicitud. (desprendible del FUA) (10 minutos.)	Interesado/ Responsable Módulo SARE	Recibo de pago y Contra recibo de solicitud (FUA)
Ingresa expediente	Se organiza la documentación para ser entregada a cada área y se hace el registro en el sistema informático o en la hoja de seguimiento. (5 minutos.)	Responsable Módulo SARE.	Expediente, sistema informático u hoja de seguimiento
Entrega de expediente a Coordinación de Fomento Económico	En caso de que el interesado no cuente con la Dictamen de Uso de Suelo y la solicite, a las 13:30 p.m. se lleva a Desarrollo Urbano los expedientes de las solicitudes recibidas durante el día. (5 minutos.)	Responsable Módulo SARE.	Sistema informático u hoja de seguimiento, expediente y FUA
Fin			

ANEXO 4

FORMATO ÚNICO DE APERTURA DE EMPRESAS

**H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COL.
Formato Único de Apertura de Empresas**

Trámite de Licencia		Exclusivo Ayuntamiento	
SARE (bajo riesgo) ()	Alta () Refrendo ()	N° de Licencia	
Persona Física ()	Baja ()	Cambio de propietario ()	
Persona Moral ()			
Fecha de ingreso	Fecha de resolución	FOLIO	N° Recibo
Información de personas físicas / morales			
Nombre y/o Razón Social:		RFC:	
Representante Legal:	No. ext.	No. int.	
Domicilio:	Estado:	Localidad:	
Colonia:	C.P.	Teléfono	
Correo electrónico:	Tel. móvil:		
Datos generales del establecimiento			
Denominación o nombre comercial:		R.F.C.	
Anuncio SI() NO() Tipo de anuncio:		Medidas	
Giro:		Clave Catastral	
Domicilio:		No. ext.	No. int.
Colonia:	C.P.:	Teléfono:	
Correo electrónico		Horario de funcionamiento:	
CROQUIS: Anotaciones en metros, identificando calles que limitan la manzana y uso de los predios colindantes (Si requiere dibuje croquis en anexo)			
Dimensiones del establecimiento		NORTE	
Frente <i>m</i>			
Fondo <i>m</i>			
Derecho <i>m</i>			
Izquierdo <i>m</i>			
Del terreno <i>m²</i>	OESTE		ESTE
Del local <i>m²</i>			
Dictámen de Vocación de Uso de Suelo		SUR	
Folio:			
Fecha emisión:			
Exclusivo Ayuntamiento			
Características del establecimiento :			
Marcar con un cuadro la ubicación del establecimiento o negocio, así como algún tipo de referencia tales como (escuelas, iglesias, oficinas, etc.). Es importante mencionar las calles colindantes a la manzana			
Datos estadísticos desarrollo económico Municipal			
Zona: Rural () Urbana ()	Sector: Industrial () Comercial () Servicios ()		
Monto de inversión inicial (m.n.):	Inicio de operaciones:		
Número de empleados: Hombres _____ Mujeres _____	¿Emplea personal con capacidades diferentes?		
Nota: La información proporcionada será utilizada exclusivamente para fines estadísticos			

Protección Civil

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL

Me comprometo a realizar e implementar las medidas de prevención y seguridad que se encuentran contenidas en la Ley de Protección Civil para el Estado de Colima, y el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Tecoman, Colima. Así mismo, me comprometo a notificar a la Dirección de Protección Civil de cualquier modificación de nuestras instalaciones, y por tanto asumo la responsabilidad por los daños o perjuicios derivados de las acciones u omisiones que pudieran ocasionarse en contra de la integridad física de las personas y sus bienes en cuanto tengan relación con el establecimiento objeto de este trámite. En el mismo sentido, informo y manifiesto bajo protesta de decir verdad lo aquí mencionado; entendiéndolo que de hacerlo con falsedad se aplicará lo estipulado en el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Tecoman, Colima. De no cumplir con las medidas de prevención y seguridad que determinan las leyes y reglamentos aplicables, manifiesto conocimiento de causa sobre las sanciones que pudieran implementarse en los términos de lo dispuesto por el Reglamento de Protección Civil Municipal. Asumo y entiendo que mi compromiso aquí plasmado no impiden la revisión posterior de personal de la unidad municipal de protección civil y con ello las recomendaciones de seguridad que se me indiquen deberán ser subsanadas a fin de poder proseguir con mi licencia.

Protección Civil (observaciones)

Extintores: _____
 Botiquín: _____
 Otro: _____

FOLIO: _____

Nombre y firma del solicitante

Folio Número: _____
 De conformidad con el Reglamento de Limpia y Sanidad del Municipio de Tecoman, la actividad económica para la cual se solicita la presente licencia, está sujeta del pago de derechos por dicho concepto según lo dispuesto en la Ley de Hacienda del Municipio de Tecoman, Colima.

REQUISITOS:

- ° Formato Único de Apertura debidamente llenado;
 - ° Identificación oficial vigente de quien solicita;
 - ° Comprobante de domicilio;
 - ° Documentación que acredite la legal posesión del inmueble donde se pretende establecer la Empresa de Bajo Riesgo; No contar con adeudo de impuesto predial del inmueble donde se pretende establecer la empresa de bajo riesgo; No contar con adeudo con el organismo operador del agua COMAPAT del inmueble donde se pretende establecer la empresa de bajo riesgo
 - ° RFC, Constancia de situación fiscal reciente expedida por el Servicio de Administración Tributaria;
 - ° Dictamen de uso de suelo, (Anexas dos fotografías del local una interior y otra exterior);
 - ° Carta Compromiso de cumplimiento en materia de Protección Civil; (Previo a la revisión y emisión del dictamen de Protección Civil)
 - ° Copia del pago de derechos expedido por la Tesorería Municipal, por la emisión de la Licencia de Funcionamiento, de conformidad con la Ley de Hacienda del Municipio;
- En caso de tratarse de personas morales, además de la documentación del artículo anterior, deberá anexar la siguiente:
- a) Copia simple del acta constitutiva de la persona moral; y
 - b) Copia simple del poder notarial que acredite la personalidad del representante legal;

DECLARACIONES:

- PRIMERA: EL SOLICITANTE presenta esta solicitud voluntariamente bajo protesta de decir verdad y manifiesta que los datos contenidos en ella son verídicos y comprobables en cualquier tiempo.
- SEGUNDA: EL SOLICITANTE declara que los documentos que acompaña son emitidos por las autoridades competentes (original y/o electrónicos).
- TERCERA: EL SOLICITANTE señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el señalado donde se encuentra el establecimiento aquí mencionado.
- CUARTA: EL SOLICITANTE manifiesta que el establecimiento está habilitado para cumplir con las funciones del giro solicitado, sin menoscabo de la salud e integridad de los usuarios.
- SEXTA: EL SOLICITANTE bajo protesta de decir verdad manifiesta que las facultades conferidas en el instrumento notarial no han sido revocadas y en caso de que sufiere alguna modificación deberá notificarlo a este H. Ayuntamiento.
- SEPTIMA: En caso de suspensión de actividades o cierre del negocio, debrea presentar aviso de baja en forma inmediata al área correspondiente.

H. Ayuntamiento de Tecoman, Colima, Domicilio No. Medellin N° 280, Colonia Centro, Cp. 28100, Tecoman, Col., Tel: 313 322 9490
Centro Municipal de Negocios , Ventanilla unica SARE
Director de Fomento Economico, Ruben Reyes Ramirez; Perla Patricia Rosas Ramirez;
teléfono: 3131362975; correo: sare@tecoman.gob.mx / fomeconomico@tecoman.gob.mx
Horario de atención de 8:30 h. a 15:00 h. de lunes a viernes

Nombre y firma del solicitante

Nombre y firma del responsable

ATENTAMENTE
Tecomán, Col., 09 de marzo de 2020.

Comisión de Gobernación y Reglamentos

Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa
 Presidente

Dra. Sandra Karent Medina Machuca
 Secretaria

Mtra. Isis Carmen Sánchez Llerenas
 Secretaria

No habiendo comentarios, el Secretario del Ayuntamiento **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración el Dictamen que presentó la Comisión de Gobernación y Reglamentos correspondiente a la iniciativa para expedir Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Tecomán, Colima Solicitando den su voto de forma nominal. Respondiente de la siguiente forma: C. ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA PRESIDENTE MUNICIPAL, a favor, LIC. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES, SÍNDICO MUNICIPAL, a favor, LIC. ÁNGEL ANTONIO VENEGAS LÓPEZ, REGIDOR favor, DRA. SANDRA KARENT MEDINA MACHUCA, REGIDORA, abstención, C. JOSÉ MA. RODRÍGUEZ SILVA, REGIDOR, a favor, MTRA. MA. ROSA QUINTANA RAMÍREZ, REGIDORA, a favor, ING. SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES, REGIDOR, a favor, C. JACCHELY ISABEL BUENROSTRO MACIAS, REGIDORA, a favor, C. SERGIO ANGUIANO MICHEL, REGIDOR, a favor, MTRA. ISIS CARMEN SÁNCHEZ LLERENAS, REGIDORA, a favor, DR. ARTURO GARCÍA NEGRETE, REGIDOR, a favor, C. ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS, REGIDORA, a favor, MTRO. SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ, REGIDOR, a favor. El **Mtro. Humberto Uribe Godínez, Secretario del H. Ayuntamiento, informa que resultó aprobado por mayoría con 12 votos a favor y una abstención de la Regidora SANDRA KARENT MEDINA MACHUCA.**

EL REGIDOR SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ, SOLICITÓ UN MINUTO DE SILENCIO POR EL DESCANSO DEL ALMA DE UNA PERSONA QUE FALLECIÓ Y FUE REGIDORA EN LA ADMINISTRACION 2006-2009, SU NOMBRE ES LUZ ADRIANA AVILA ORTIZ.

- - - - En el desahogo del **DÉCIMO CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Solicitó a los presentes ponerse de pie, quien manifestó... Hoy **MARTES 10 DE MARZO DEL AÑO 2020 (dos mil veinte) siendo las 15:43 p. m. (QUINCE HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS)**, declaro formalmente clausurada esta **TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN RXTRAORDINARIA del H. CABILDO**, de la administración 2018-2021.


ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA
PRESIDENTE MUNICIPAL

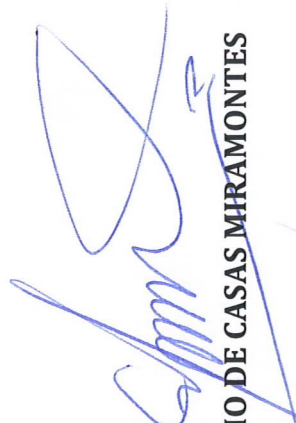

LIC. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES
SINDICO MUNICIPAL


LIC. ANGEL ANTONIO VENEGAS LOPEZ
REGIDOR

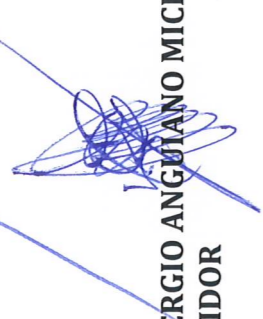

DRA. SANDRA KARENT MEDINA MACHUCA
REGIDORA


C. JOSE MA. RODRIGUEZ SILVA
REGIDOR


MTRA. MA. ROSA QUINTANA RAMIREZ
REGIDORA



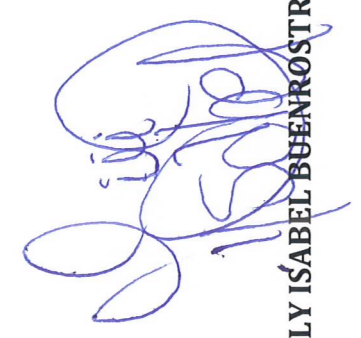
ING. SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES
REGIDOR




C. SERGIO ANGUIANO MICHEL
REGIDOR



C. ARTURO GARCIA NEGRETE
REGIDOR



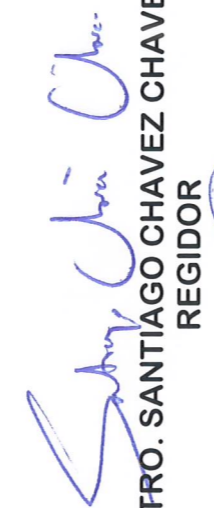
C. JACCHELY ISABEL BUENROSTRO MACIAS
REGIDORA



MTRA. ISIS CARMEN SANCHEZ LLERENAS
REGIDORA



C. ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS
REGIDORA



MTRO. SANTIAGO CHAVEZ CHAVEZ
REGIDOR



MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO